

## Acta Sesión Ordinaria 48-2024

13 de Agosto del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 48-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 13 de Agosto del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** José Pablo Delgado Morales.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 46-2024, 47-2024.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Juramentación de la Comisión del Fondo Concursable.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

### CAPÍTULO II

#### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°46-2024, celebrada el 01 de Agosto del año dos mil veinticuatro.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°46-2024, celebrada el 01 de Agosto del año dos mil veinticuatro.

**ARTÍCULO 2.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°47-2024, celebrada el 06 de Agosto del año dos mil veinticuatro.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°47-2024, celebrada el 06 de Agosto del año dos mil veinticuatro.

### **CAPITULO III**

#### **AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

**ARTÍCULO 3.** Juramentación de:

Comisión de Fondos Concursables	
Daniela Mora Parra (j)	Ministerio de Cultura
Dennis Naranjo (j)	RECIM
Emilia Villegas (j)	Universidad Nacional
Olger Arias Rodríguez (j)	Universidad de Costa Rica
Pascual Arroyo Montero (j)	Sociedad Civil

El Regidor Propietario Ulises Araya, opina que de mi parte nada más desearles muchos éxitos en la labor que van a cumplir. El Fondo Concursable de la Municipalidad Belén a nivel cultural creo que nos ha puesto como referentes a nivel nacional. Una Municipalidad que ha sacado cada año de su presupuesto para que sean los propios vecinos. Los grupos organizados, quienes presenten un presupuesto de investigación histórica o de algún elemento identitario del Cantón de Belén, del patrimonio tangible o intangible y eso, como Municipalidad nos llena de mucho orgullo y creo que ha llenado de mucho orgullo el Cantón de Belén, porque todos los proyectos que se han seleccionado siempre han sido de mucho impacto y muy importantes para incrementar ese acervo cultural histórico que tenemos acá en Belén.

### **CAPÍTULO IV**

#### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 4.** Se retoman los Oficios: DJ-392-2024, DJ-394-2024, MB-033-2024, MB-034-2024.

El Regidor Propietario Ulises Araya, estipula que veamos, este tema, en pleno tomamos el acuerdo de modificar y hacer una reforma puntual al Reglamento de Espectáculos Públicos. Lo hicimos precisamente porque desde el año 2021 la Auditoría Interna le había dicho a la administración que había que modificar el reglamento. Como eso no avanzó y hubo incluso hasta un seguimiento de la Auditoría fue que se planteó y así lo acogió por unanimidad este Concejo Municipal, hacer una reforma puntual únicamente el Artículo 7, que únicamente incorpora, las siguientes palabras, queda igual el mismo artículo, pero se incorpora al final, así como la comprobación de que tanto el solicitante como la persona propietaria o propietaria del inmueble no tengan obligaciones pendientes con la Municipalidad de Belén. Esa era toda la reforma puntual al Reglamento de Espectáculos Públicos. Lo que no comprendo es cuál es la intención de un proceso que ya estaba iniciado y que tuvo su primera publicación en Gaceta, si ya se hizo una primera publicación en Gaceta ya inició el proceso, qué va a pasar con ese proceso, qué va a pasar con los recursos que se invirtieron, por ejemplo, en esa publicación en La Gaceta y qué va a pasar con el proceso en el cual, eso tenía que haberse dado, porque aquí lo que quisiera, que tal vez ustedes me aclararan lo que estoy percibiendo es que estamos casi que volviendo a dar un paso atrás con todo lo que se había hecho para efectos de volver, a lo que la administración había contestado en 21. Luego contestó de nuevo, en 24 ahora a inicios de este año de que estaban con el tema de la reforma integral y demás de otros puntos. Yo creo que al final de cuentas. Teresita Lourdes y Gilbert que no estamos haciendo mal, más bien estamos haciendo lo correcto, estamos haciendo lo correcto porque estamos, legislando en un reglamento para efectos de primero cumplir con una advertencia de Auditoría, pero, en segundo término, para garantizar igualdad jurídica a todos los vecinos y administrados de este Cantón. Yo creo, pensar en el interés público, es pensar en los intereses comunes de los habitantes de un determinado territorio. Lo contrario a interés público es pensar en intereses particulares y en ese tipo de temas no deberíamos pensar en particulares porque no es lo propio de un administrador público, de un funcionario público. Tenemos que actuar bajo ese parámetro, yo me parece bien, solicitar nuevamente a la administración que, adelante con la reforma integral, es un proceso que ellos llevan. Pero, ya iniciamos un proceso en La Gaceta y lo que corresponde ahora con este rechazo, de las impugnaciones es la segunda publicación en La Gaceta de forma definitiva y poder de esa manera hacer ambas cosas, hacer lo que ustedes están proponiendo. Sí, estamos de acuerdo de que la administración haga la reforma integral, pero finalizar el actual proceso con esa reforma puntual al Artículo 7 del Reglamento de Espectáculos Públicos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, dice que yo quisiera referirme al tema que está presentando la Presidenta la semana pasada. Se presentaron los 2 DJ, el 392 y el 394 y los 2 oficios de la Asesoría del Concejo Municipal. Casualmente, haciéndonos la recomendación sobre este tema. Se sometieron a votación yo, avalé tanto los dictámenes de la Dirección Jurídica como la del Asesor Legal, en donde nosotros manifestábamos avalar esos dictámenes y notificarlo a la representante legal de la empresa Pedregal y sinceramente yo me voy a mantener en ese acuerdo en vista de que ya acá en el Concejo Municipal se inició un proceso de reforma al Reglamento de Espectáculos Públicos, ya se hizo la primera publicación en La Gaceta y yo lo que recomiendo es continuar con ese procedimiento que ya iniciamos.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, razona que es que nosotros no estamos rechazando, estamos rechazando los recursos que presentó la abogada de Pedregal. Me equivoco, Ennio, tal vez si le voy a preguntar esto, pero a nosotros rechazar esos recursos, quiere decir que prosigue el procedimiento valga la redundancia, nosotros en ningún momento estamos, proponiendo ahí. Que es que no sigamos con el proceso, compañeros, si me estoy equivocando sí sería bueno que me indique porque al nosotros rechazar lo que Pedregal presentó y acogernos a lo que está diciendo la Dirección Jurídica y don Luis Álvarez es que el proceso continúa, no tergiversamos las cosas, les pido porque la gente en la casa se queda con lo que tergiversamos y eso no es justo porque nosotros acá no estamos diciendo, se para acá estamos aparte aprobando lo que don Ennio, Luis Álvarez, presentado en la semana, es sumándole a eso que va a seguir que la administración, aparte de solo ese simple cambio en el Artículo 7 que se haga un cambio integral y aquí voy a decir las siguientes palabras, coincido plenamente con la visión de nuestra Presidenta Municipal. Es momento de ir más allá de simples modificaciones y aprovechar esta coyuntura para realizar una revisión exhaustiva, del Reglamento de Espectáculos Públicos. Una revisión que nos permita no sólo actualizar, sino también innovar en cómo gestionamos y regulamos los eventos públicos en nuestra Municipalidad. La propuesta de realizar un análisis comparativo con otras Municipalidades es esencial. Eso no lo quito, nos dará la oportunidad de aprender de los avances y buenas prácticas que otros han implementado, asegurando que nuestra normativa esté alineada con los estándares más altos de eficiencia y seguridad. Apoyo este acuerdo convencido de que nos permitirá construir un marco normativo que no solo sea una respuesta a las necesidades actuales. Sino, que también esté preparado para anticiparse a los retos que vendrán, es una oportunidad para fortalecer nuestra legislación y proyectar a nuestra comunidad hacia un futuro más organizado, seguro y responsable en la gestión de los espectáculos públicos que hoy tenemos acá en el Cantón.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, manifiesta que como bien ha mencionado nuestra Presidenta Municipal, apoyo plenamente la propuesta de realizar una revisión integral del Reglamento de Espectáculos Públicos. Este proceso nos permitirá no sólo actualizar nuestras normativas, sino también incorporar las, mejores prácticas de otros de otras Municipalidades. Es crucial que garanticemos un marco regulatorio moderno y efectivo que no sólo responda a las demandas actuales, sino que también esté preparado para los desafíos del futuro. Invito a mis compañeros Regidores a que veamos esta oportunidad como un punto de partida para construir una legislación más robusta y coherente que brinde claridad y seguridad en la organización, de eventos públicos y en nuestra comunidad en general.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que estoy de acuerdo, creo que le faltaría 1/4 punto al acuerdo porque si lo que estamos diciendo es avalar los dictámenes de los diferentes asesorías legales, pero en general sería darlos por recibido y el segundo punto sería rechazarlos y ustedes están proponiendo hacer una modificación integral, el punto que faltaría es continuar con el proceso de la segunda publicación de la modificación al artículo. Porque sí, ustedes lo que están proponiendo es que ustedes, se están rechazando y se le va a continuar el proceso que se inició, recibir los oficios en los diferentes puntos, hacer la revisión de la reforma integral del Reglamento de Espectáculos Públicos y continuar con la modificación del Artículo 7 y hacer la segunda publicación. Eso sería lo que procede.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, piensa que Don Enio tal vez le agradeceríamos en ese sentido, yo lo asumí como tácito, porque ese es un procedimiento que se había estado llevando previo. A ello y a raíz de la situación que se nos presentó con estos recursos, nosotros agregamos, un tercer, inciso en el acuerdo que es, no solo a la administración de revisar el Artículo 7 o, asumirlo si no cumplir con una revisión integral, que es lo que queremos, sobre todo porque tenemos mociones que se afectan, que lo afectan, en futuro, yo sé que eso sería un adendum adicional, pero, si nosotros creemos como Regidores y sobre todo esas 3 personas que somos bastante nuevos, conocer, de fondo en una sesión de trabajo si fuera posible, ojalá todo lo que conlleva, la existencia de este reglamento.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, menciona que vamos a ver si puedo colaborar, el Reglamento de Espectáculos Públicos es un reglamento que históricamente, ha sido objeto de revisiones porque, por la experiencia acumulada de la Dirección Jurídica siempre ha sido un reglamento polémico. A manera de reseña histórica en el Cantón de Belén, se hizo un concierto internacional. Lo que conllevó una demanda con, precisamente porque la Municipalidad consideró que nos estaban cumpliendo con los requisitos y sobre todo por el plazo en que se estaba formulando la realización de este evento y tuvimos que ir a defender los intereses municipales en un proceso judicial muy, atípico, donde al final a manera anecdótica debo decir que la Municipalidad le dieron la razón en el Contencioso, pero el Juez ordenó que se hiciera el concierto, de esas cosas, extrañas que uno ve en la jurisdicción, nos dieron la razón, todos nos extremos, pero dijeron, como es un concierto, probablemente a la Jueza le gustaba mucho el grupo que iba a presentarse en Pedregal, producto de esa sentencia, fue que se generó la reforma que hoy está vigente, el Reglamento de Espectáculos Públicos y es un reglamento que constantemente es objeto de aplicación por el sinnúmero de eventos que se realizan en el Cantón y que ahora ya no solo es, el tema de Pedregal. La actualización del Artículo 7 inició un proceso como ustedes han referido y ya hay una primera publicación, si no hay ningún acuerdo que disponga lo contrario en cuanto a que se suspenda la tramitación del reglamento, el procedimiento continúa. Verá por eso, yo no sé si ahí Patricia nos puede ayudar, si se tomó algún acuerdo que dijera que se suspendiera la consulta pública no vinculante, siendo, así las cosas, es puro estilo de redacción, lo que abunda no daña al acuerdo, se le puede agregar perfectamente, continúe con el trámite de la segunda publicación. Pero en eso sí, no se Patricia si tiene alguna novedad en eso porque, yo no le veo inconveniente. Por qué es responsable de parte de ustedes que este reglamento se revise las veces, no solo ustedes, sino los Regidores anteriores habían manifestado el interés de que es el reglamento sea, de punta, en este tema que es cada vez más, cómo decirlo más puesto a prueba, por ejemplo, o hasta la forma de calcular el impuesto en este momento, la Dirección Jurídica está analizando una impugnación de cómo estimar ese cálculo del pago del 5%. Pero no sé si Patricia en ese sentido, si me permite Presidenta que Patricia se refiere al tema, porque si no es simplemente continuar, porque hay que recordar que la consulta pública, que hace el Concejo publicación es una consulta no vinculante. Eso significa que los que quieren decir dicen lo que dicen, no, va a tener la potencia jurídica de echar atrás las reformas, simplemente es escuchar a las opiniones de la historia que yo puedo dar fe sólo en una oportunidad, producto de una audiencia pública. Fue que se echó para atrás una reforma reglamentaria porque se justificaba el alegato que hacía el administrado en ese sentido, pero históricamente, nadie cuestiona la primera publicación. No

sé si con eso les ayudo, Patricia, no sé cómo quedó esa parte cuando llegaron los recursos o las gestiones.

La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, siente que como dice Ennio, nosotros llevamos un procedimiento que es el que se hace en las publicaciones, si ustedes dicen que el procedimiento continúa en el Acta 42, yo les informé que ya se publicó, si el procedimiento continúa, no continúa de oficio, ustedes tendrían que tomar un acuerdo, que es el que siempre se pone cuando se publica que no habiendo conocido, objeciones se van a publicar por segunda vez para que ya entre en vigencia.

El Regidor Propietario Ulises Araya, apunta que agradecer a don Ennio y a Patricia la aclaración y aclarado esto me disculpo con ustedes, me disculpo porque interpreté mal al inicio. Pensé como que solía detener, pero no, así las cosas, más bien las disculpas del caso en buena hora que continuemos con el proceso que no es excluyente del hecho, porque ya eso estaba, ya, la administración prepara desde hace mucho tiempo una reforma integral. Esto era simplemente una reforma puntual para la mejora del reglamento propiamente, pero así las cosas y aclarado el asunto que esto continúa, en su proceso, como ya lo explicó Patricia. En buena hora se puede votar el acuerdo unánime.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, considera que porque en este tema me sentí bastante afectada emocionalmente y quiero dejar en claro, igual que los 2 compañeros mencionaron algunos puntos. Yo me voy a permitir leer esto a ustedes compañeros, especialmente a los belemitas para que en sus casas les quede claro el por tanto, de esos acuerdos que hoy estamos presentando, dice así, después de revisar detenidamente, estos oficios o el expediente que los conforma y las modificaciones solicitadas y considerando que el Reglamento de Espectáculos Públicos lleva más de 2 décadas sin actualizarse, creo que es fundamental, instemos a la administración. A no limitarse a modificar un solo artículo, en lugar de eso, debemos abocarnos a realizar una reforma integral del reglamento. Este esfuerzo no sólo permitirá modernizar nuestras normativas acordes a las necesidades actuales de Belén, sino que también nos dará la oportunidad de beneficiar en un futuro, cercano a organizaciones como la Cruz Roja y la Fundación de Cuidados Paliativos y el Adulto Mayor, tal como se establece en el inciso tercero de este acuerdo. Hemos estado analizando un ajuste al Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad, sin embargo, considero que, en lugar de enfocarnos en modificaciones aisladas, es más pertinente realizar una revisión integral del reglamento actual. Quiero aclarar que mi propuesta no busca oponerse a la modificación del reglamento. Sino ampliarla con una perspectiva más holística, esta sugerencia surge de la necesidad de adaptarnos a las nuevas realidades y garantizar que nuestra legislación esté alineada con las mejores prácticas. Mi posición es transparente a pesar de las informaciones malintencionadas y calumniosas que algunas personas han difundido en ciertos espacios. En lugar de aplicar cambios puntuales, propongo que llevemos, a cabo una revisión completa del Reglamento de Espectáculos Públicos. Este esfuerzo no sólo nos permitirá actualizar las normativas para reflejar las necesidades actuales, sino también introducir innovaciones que mejoren significativamente la organización y seguridad en los espectáculos. Asimismo, sugiero que se realice un análisis comparativo, como lo decía el compañero con otras Municipalidades que han actualizado recientemente sus reglamentos de espectáculos con el objetivo de

identificar y aplicar aquellas prácticas que han demostrado ser efectivas en la promoción de claridad en los requisitos y procedimientos. Ese enfoque integral no sólo modernizará nuestra legislación, sino que también prepara a nuestro reglamento para enfrentar futuros desafíos. Aprovechemos esta oportunidad, compañeros para realizar un trabajo exhaustivo y proyectarnos al futuro como un instrumento normativo que aporte mayores beneficios al gobierno local actualizándose, conforme a las prácticas más responsables en la gestión de espectáculos públicos, porque en realidad yo lo que quiero que les quede claro es que nosotros no nos estamos oponiendo a la modificación, lo que nos estamos es proponiéndole a la administración que se haga una revisión integral basado en estos por tantos que he dicho y segundo nosotros somos un Concejo nuevo, desconocemos todo el contenido de este reglamento, creo que es válida no y yo creo que ya seguir sobre este tema está suficientemente discutido.

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO:** Dar por recibido el oficio DJ-392-2024 de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad del 31/07/2024. **SEGUNDO:** Según recomendación de la Dirección Jurídica, se rechaza la objeción formulada por la abogada Mendoza Rivera. **TERCERO:** Se solicita a la administración realizar una reforma integral del Reglamento de Espectáculos Públicos.

**PRIMERO:** Dar por recibido el oficio DJ- 394-2024 de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad del 01/08/2024. **SEGUNDO:** Según recomendación de la Dirección Jurídica, se rechaza la impugnación formulada en contra del Artículo 19, incluido en el Acta de Sesión Ordinaria 36-2024 por la abogada Mendoza Rivera. **TERCERO:** Se solicita a la administración realizar una reforma integral del Reglamento de Espectáculos públicos.

**PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio MB-032-2024 y el MB 034-2024 del Asesor Jurídico Luis Álvarez, asesor externo. **SEGUNDO:** Según recomendación del Asesor Legal, Luis Álvarez Chávez, se rechaza de plano por improcedente los 2 recursos ordinarios presentados, ya que según lo estipula el Artículo 163 del Código Municipal, según indica el abogado Álvarez, inciso d) tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos, que se refiere a los reglamentos. **TERCERO:** Se solicita a la administración realizar una reforma integral del Reglamento de Espectáculos Públicos.

**PRIMERO:** Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para publicar en el Diario Oficial La Gaceta, la ratificación de la publicación en La Gaceta 117 del jueves 27 de junio de 2024, donde se publicó el Artículo 19 del Acta 36-2024, modificación al Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, para que entre en vigencia a partir de dicha publicación.”

#### **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio ASAI-005-2024 DE Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: ASESORÍA SOBRE PROCESO DE REASIGNACIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. De acuerdo con la Ley General de Control Interno N°8292, con respecto a las competencias de la Auditoría Interna establece lo siguiente:

*“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

*(...) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...)”*

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica: *“Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.*

*Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable.*

*Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.”* (Lo subrayado es nuestro). Asimismo, esta norma define el Servicio de asesoría, así: *“Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.”* Por otra parte, la Contraloría General de la República mediante el criterio externado en el oficio No.DI-CR-190 (5202) del 20 de mayo del 2003 indica: *“... los cuales es de interés referirse a tres fundamentales, a saber: las auditorías (esencialmente, financiera, operativa y estudios especiales), las asesorías y las advertencias. En ese sentido, de conformidad con lo preceptuado por la LGCI, y la doctrina y la técnica, tales procesos y actividades presentan las siguientes características principales:*

*(...)*

*ii. La asesoría: consiste en proveer al jerarca criterios, opiniones u observaciones que coadyuven a la toma de decisiones. Puede brindarse en forma oral pero de preferencia debe ser escrita, y se emite a solicitud de la parte interesada, sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. En su forma más sencilla consistiría en un criterio con el sustento jurídico y técnico pertinente, que se exprese en una sesión del órgano colegiado o reunión con el jerarca unipersonal, según corresponda, bajo el supuesto de que quedará consignada en actas o, si es posible en un documento escrito. También, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta dicha unidad a solicitud del jerarca. Los resultados de este análisis se expresan por escrito, y el documento correspondiente no se rige por el trámite del informe que prescribe la LGCI.*

Además, la Contraloría General de la República mediante el criterio externado en el oficio No.DFOE-DL-0199 (02743) del 22 de febrero del 2018 manifiesta: *“De previo a entrar en materia, es importante señalar que la auditoría interna en el ejercicio de la función de asesoría suministra criterios, observaciones, opiniones, advertencias y recomendaciones, como*

*resultado de los requerimientos recibidos o de los procesos de control y fiscalización, lo que tiene la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa que le permitan tomar decisiones más informadas y quizá más ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico. En ese mismo sentido, además, puede resultar fortalecido el sistema de control interno coadyuvando al logro de los objetivos institucionales.”* Adicionalmente, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión 10-2022, del 15 de febrero del 2022 y por la Contraloría General de la República mediante el oficio N.06798 (DFOE-LOC-0519) del 25 de abril 2022, mismo que fue publicado en la Gaceta No 148 del 05 de agosto del 2022, se establece respecto al servicio de asesoría los siguiente:

*“Artículo 32. Servicios de Auditoría.*

*Los servicios que brinda la auditoría consisten principalmente en estudios de auditoría financiera, operativa y de estudios especiales. También presta servicios de carácter preventivo, constituidos por la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.*

*Como parte de los servicios preventivos, la Auditoría brinda asesoría al Concejo. Esa asesoría puede ser verbal o escrita, sobre asuntos de competencia de la Auditoría y a solicitud expresa del Concejo.*

*(...)*

*La asesoría y la advertencia, las decisiones que tome la administración con base en ellas quedan bajo su entera responsabilidad; sin embargo, la Auditoría verificará posteriormente, lo actuado por esta.*

*Los resultados de los servicios preventivos se comunican por escrito en lo posible y por los medios que la Auditoría considere pertinentes, y para ello definirá contenido y forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación conforme la naturaleza de los estudios o las situaciones que lo generen.”* (Lo resaltado no es del original).

## I. RESULTADO OBTENIDO

Como elemento introductorio para la presente Asesoría, es importante tener presente que una reasignación es la modificación de la clasificación de un determinado puesto dentro del Manual de Puestos respectivo, en atención a un cambio permanente y sustancial de las tareas asignadas a dicho puesto. En el caso de la Municipalidad de Belén, como lo indicó esta Auditoría en el informe INF-AI-05-2021 “Estudio de Auditoría Procesos de Reasignaciones en la Municipalidad de Belén”, se han venido aplicando en el tiempo reasignaciones a diferentes puestos, sin embargo, a la fecha de este informe, la Municipalidad se encuentra en el proceso de actualización del Manual Institucional de Puestos, teniéndose como vigente la versión de 2000. Por lo anterior, y con el de obtener un adecuado entendimiento sobre el tema, esta Asesoría tiene como objetivo señalar que actualmente no se cuenta con un instrumento técnico, completo y actualizado, que detalle las funciones de cada puesto, los requisitos, condiciones, aspectos mínimos para cada uno de ellos, que reúna todas las especificaciones técnicas en concordancia con la normativa respectiva y vigente, aspecto fundamental para que se formalice una reasignación.

## 1.1 Actualización del Manual Descriptivo de Puestos en los procesos de Reasignación.

Con respecto al Manual Descriptivo de Puestos, este es un documento que contiene la descripción de las actividades asociadas a las funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos que conforman la estructura organizacional de la Municipalidad. Considerando lo anterior, en lo que respecta a procesos de reasignación es fundamental comparar la caracterización funcional y establecimiento de requisitos en el Manual vigente de la Municipalidad con la propuesta, sobre esos mismos aspectos, en los informes desarrollados por la Coordinadora de Recursos Humanos para futuros procesos de reasignación. En el caso de que no se atienda la actualización del Manual Descriptivo de Puestos representaría una eventual debilidad de control que le impediría a la Municipalidad disponer de una herramienta actualizada que le permita determinar con mayor precisión si los cambios en las tareas de un funcionario obedecen realmente a modificaciones sustantivas y definitivas de sus labores.

Por su parte, el artículo 13 inciso c) del Código Municipal señala que es al Concejo Municipal a quien le corresponde dictar los reglamentos de la corporación, como se muestra a continuación:

*Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:*

*(a)...*

*c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.*

*(...)”*

De igual forma el Código Municipal en su artículo 129 indica lo siguiente:

*“Artículo 129. - Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. (...)”*

Como parte del proceso interno de la Municipalidad de Belén en materia de movimientos de personal y temas relacionados con el Manual Descriptivo de Puestos mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No.67-2012 del 23 de octubre de 2012, se estableció por parte del Concejo Municipal una separación de competencias entre este órgano y la Alcaldía en materia de Reglamentos y Manuales, producto de lo anterior se desprende una delimitación expresa por parte del Concejo Municipal de que el Alcalde únicamente podrá realizar actos concretos que no impliquen determinar, crear, o modificar los perfiles de los puestos municipales o de los Manuales que los regulan o afectan, por lo que con el fin de tener un panorama más claro se cita la siguiente acta con su respectivo acuerdo de interés:

*Acta Sesión Ordinaria 67-2012, del 23 de octubre del 2012, artículo 36: “(...) SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio MB-070-2012 del Asesor Legal Luis Álvarez.*

*SEGUNDO: Que es competencia exclusiva del Concejo Municipal organizar mediante Reglamentos y Manuales, la prestación de los servicios municipales mediante el Manual de Organización y Servicios, así como definir y determinar los perfiles de los puestos municipales y aprobar El Manual, la Escala de Sueldos. TERCERO: Que en adelante todos los actos concretos que no impliquen determinar, crear, o modificar los perfiles de los puestos municipales o de los Manuales que los regulan o afectan, serán competencia del Alcalde Municipal como parte de sus funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales. CUARTO: Que es un deber del Alcalde Municipal desarrollar esta competencia apegado al Bloque de Legalidad, del cual forman parte las políticas, los lineamientos, planes, priorizaciones y los Reglamentos aprobados por el Concejo Municipal, y conforme al deber de Probidad regulado en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública (Ley No 8422 y sus reformas). (...)*. El resaltado es nuestro.

Sobre el manual descriptivo de puestos generales de los entes municipales y sus posibilidades de modificación la Procuraduría General de la República el 21 de junio del 2016 en el criterio C-144-2016 señaló: *“En primer término, conviene indicar que en materia municipal se reconoce a nivel constitucional y legal la autonomía política, administrativa y financiera de los entes corporativos municipales, y como parte de las funciones encomendadas, se encuentra la de dictar reglamentos autónomos de organización y servicio, así como cualquier otro tipo de regulación que autorice el ordenamiento jurídico para lograr el cometido de sus fines, así se desprende del artículo 4 inciso a) del Código Municipal. Por su parte, el ordinal 13 inciso c) de ese cuerpo normativo señala que es al Concejo Municipal a quien le corresponde dictar los reglamentos de la corporación. En esa línea, la emisión de los manuales descriptivos de puestos de los entes municipales para regular procesos de selección, reclutamiento, clasificación y valoración de personal viene a ser una labor encomendada el órgano colegiado de la Municipalidad.*

*El manual de puestos ha sido definido como un instrumento técnico de trabajo utilizado en empresas e instituciones con el fin de mejorar la gestión de la administración de recursos humanos. Constituye una herramienta vital para ordenar, diseñar y definir los distintos puestos o nomenclaturas que integran la estructura organizativa del ente municipal. Es a través de estos instrumentos que se asignan las tareas y funciones a un determinado puesto, y a partir de ello, se dispone el nivel salarial que corresponde a cada una de esas clases. Los ordinales 120 y 121<sup>1</sup> del Código Municipal disponen la obligación que tienen los entes corporativos de adecuar y mantener actualizado el Manual Descriptivo de Puestos para organizar sus relaciones de servicio:*

*ARTÍCULO 120.- “Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización*

---

<sup>1</sup> Actualmente art. 130 y 131.

*del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.*

*Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.*

*Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.”*

*ARTÍCULO 121.-“Las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal.”*

*Se colige de lo anterior que el manual de puestos constituye una normativa de orden técnico; pero además este instrumento puede ser adaptado o modificado de conformidad con la realidad institucional y presupuestaria del ente municipal.*

*En ese sentido, tanto la Sala Segunda como nuestra jurisprudencia administrativa han reconocido la potestad del Concejo Municipal de efectuar modificaciones al Manual de Puestos: “El Manual, una vez aprobado, constituye un instrumento de trabajo limitante para la Administración, en la medida en que establece una descripción de las actividades del puesto, que se toma en cuenta para determinar la clasificación, dentro de la estructura de la organización, y la correspondiente valoración, siempre de acuerdo con la Escala de Salarios. Los Manuales pueden ser modificados por la jerarquía, no sólo en el contenido de la actividad, sino también en materia de requisitos, lo mismo que puede modificarse la Escala de Salarios, siempre sin perjuicio de los derechos adquiridos.” Sentencia N° 99-226 de las 15:30 horas del 11 de agosto de 1999, dictada por la Sala Segunda.*

## **2.1 Proceso de Reasignaciones**

Como se indicó con anterioridad, a la fecha de este informe, la Municipalidad se encuentra en el proceso de actualización del Manual Institucional de Puestos, teniéndose como vigente la versión de 2000, sin embargo, actualmente se presentan ante el Concejo Municipal para aprobación solicitudes de reasignación de puestos, siendo ante este escenario procedente primero la revisión de dicho Manual por parte de este Órgano para su posterior aprobación. En línea con lo expuesto, para el trámite de una reasignación la Municipalidad debe atender ineludiblemente el bloque de legalidad aplicable, incluidas las normas internas y observar las medidas de control pertinentes, a fin de garantizar el uso racional de este mecanismo. Con respecto a la aprobación de procesos de reasignación y la respectiva actualización del Manual Descriptivo de Puestos la Procuraduría General de la República igualmente en el criterio C-144-2016 del 21 de junio del 2016, ha expuesto que todo proceso de reasignación es el resultado de un estudio minucioso del puesto, en el cual se cambia la clasificación del mismo, motivado por una variación sustancial y permanente en sus tareas, deberes y responsabilidades con la finalidad de mejorar el servicio público. Además, es importante resaltar que dicho criterio señala que *“sí resulta jurídicamente procedente modificar el perfil profesional de un puesto para reasignarlo a uno de mayor categoría dentro de la estructura organizativa del ente municipal,*

*siempre y cuando haya mediado una variación sustancial y permanente de las tareas asignadas. Claro está, el cambio debe efectuarse luego de que formalmente haya sido modificado el Manual Descriptivo de Puestos, no antes” El resaltado es nuestro.*

Una transcripción en lo de interés del criterio mencionado anteriormente se muestra de seguido: *“Ahora bien, es claro que las corporaciones municipales están en la obligación de mantener actualizados los manuales de puestos descriptivos, atendiendo a la mutabilidad que pueda presentarse en la forma en que se satisface un determinado servicio público. Esta mutabilidad podría conllevar la modificación del manual de puestos respectivos o simplemente la modificación de la clasificación de un determinado puesto dentro del manual existente. La modificación de las tareas de un puesto con miras a lograr una mayor eficiencia administrativa es lo que comúnmente se denomina como reasignación, y puede conllevar la modificación del nivel salarial que ostentaba originalmente el puesto que sufre la reasignación. Así, la reasignación es el producto del estudio realizado al puesto, en el cual se cambia la clasificación del mismo ya sea a un nivel superior o inferior al que actualmente ostenta el puesto, con motivo de haberse producido en éste una variación sustancial y permanente en sus tareas, deberes y responsabilidades.*

*Sobre este punto la Contraloría General de la República ha señalado: “Como se desprende de la definición anterior, para que la Administración autorice una reasignación, esta debe basarse en un estudio que demuestre, de manera clara, que las funciones del puesto cambiaron sustancial y permanentemente, lo cual, daría base para que se valoren esos cambios en términos salariales. Obviamente que para tal valoración no solo se tomará en cuenta el estudio, sino que este debe relacionarse con otros puestos de similar naturaleza, a efecto de mantener un adecuado equilibrio salarial interno, además de que se ubiquen correctamente en el Manual y Escala de sueldos de la institución.” (Circular 8325, 4 julio 1991). Como se desprende de lo señalado, el elemento determinante para la realización de la reasignación es que las nuevas tareas u ocupaciones generen una modificación sustancial y permanente de las tareas asignadas originalmente a dicho puesto, por lo que el estudio debe efectuarse para cada caso concreto.*

*Sobre el punto bajo análisis, este Órgano Asesor, ha señalado: “Sin embargo, debe quedar claro que para que opere efectivamente la reasignación de un puesto, es indispensable que la variación de las funciones lo sea de manera sustancial y permanente, por lo que en ese supuesto la Administración queda habilitada para proceder, ya sea de oficio o a instancia del funcionario interesado, con el respectivo proceso de resignación, observando cabalmente las disposiciones contempladas tanto en el Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, así como en las Directrices que al respecto ha emitido la Autoridad Presupuestaria. (C-258-2003, 27 de agosto 2003) (el subrayado es nuestro). Por otra parte, tal y como se señaló líneas atrás, la reasignación opera sobre el puesto y no sobre el funcionario que ocupa el puesto. Es decir, las tareas y requisitos del puesto deben ajustarse no con miras a mejorar o ajustar la situación de un funcionario determinado, sino con la finalidad de mejorar el servicio público.*

*A partir de lo expuesto, es claro que las municipalidades pueden efectuar reasignaciones de puestos que les permitan ajustar las tareas de ese puesto al manual de puestos respectivo.*

(...)

*Como adelantamos al contestar la pregunta anterior, la reasignación permite ubicar las nuevas tareas desempeñadas en un determinado puesto, dentro de la escala de puestos creada por el manual respectivo, instrumento éste que asigna a cada clase una categoría salarial según las tareas desempeñadas (sic) y el nivel de responsabilidad.*

(...)

*Bajo esta línea de pensamiento, al efectuar la reasignación de una plaza dentro de la estructura organizativa de la corporación municipal, la nueva clasificación podrá implicar un aumento o una disminución del salario devengado, en el tanto la nueva asignación del puesto a una clase determinada del manual de puestos así lo establezca. En este sentido, si del análisis de las tareas del servidor se desprende que la reasignación debe ser descendente, el trabajador debe sufrir una disminución en el salario que actualmente percibe, ya que éste debe equipararse al salario fijado para la nueva clasificación del puesto como consecuencia de las nuevas funciones que cumple.*

(...)

*No obstante, si las nuevas labores que realiza el servidor corresponden por su naturaleza a un puesto de superior categoría, la reasignación puede implicar un incremento salarial. En estos casos, el pago efectivo de esa modificación estaría sujeto a que la municipalidad cuente con una real disponibilidad presupuestaria para pagarle al funcionario.*

(...)

*De lo anteriormente señalado este Órgano Asesor concluye que la reasignación del puesto de un funcionario municipal no implica en todos los casos un aumento salarial, ya que el ajuste puede implicar un incremento o una disminución del salario devengado, dependiendo de si la reasignación es a un nivel inferior o superior, todo con la finalidad de que las funciones que efectivamente realiza sean acordes con el nivel salarial que se le asignó.” Dictamen N° C-397-2007 del 8 de noviembre del 2007 (solo la negrita no es del original). De conformidad con lo anteriormente expuesto, sí resulta jurídicamente procedente modificar el perfil profesional de un puesto para reasignarlo a uno de mayor categoría dentro de la estructura organizativa del ente municipal, siempre y cuando haya mediado una variación sustancial y permanente de las tareas asignadas. Claro está, el cambio debe efectuarse luego de que formalmente haya sido modificado el Manual Descriptivo de Puestos, no antes.*

*Y como fue adelantado, la reasignación necesariamente debe estar respaldada por estudios técnicos que demuestren de manera fehaciente su procedencia [lo cual es conforme con lo dispuesto en el artículo 16 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública[iii]]. En concordancia con lo anterior, debe la Municipalidad contar con el presupuesto necesario que le permita asumir el pago de la diferencia económica que se derive de la modificación del puesto.*

(...)”

## II. CONCLUSIONES

Sobre lo anterior se informa que, de acuerdo con la revisión preliminar efectuada por esta Auditoría, sobre lo indicado en los hechos señalados en el acuerdo, se extrae y concluye lo siguiente:

- La reasignación opera sobre el puesto y no sobre el funcionario que ocupa el puesto. Es decir, las tareas y requisitos del puesto deben ajustarse no con miras a mejorar o ajustar la situación de un funcionario determinado, sino con la finalidad de mejorar el servicio público.
- En cuanto al procedimiento a seguir en procesos de reasignación de puestos en la Municipalidad se puede concluir que es jurídicamente procedente siempre y cuando haya mediado una variación sustancial y permanente de las tareas del puesto y que además este respaldada por estudios técnicos que demuestren de manera fehaciente su procedencia, la Municipalidad debe contar con el presupuesto necesario para asumir el pago de la diferencia económica que se derive de la modificación del puesto.
- Adicionalmente se concluye que ante la reasignación del puesto de un funcionario municipal resulta jurídicamente procedente modificar el perfil profesional del puesto a uno de mayor categoría dentro de la estructura organizativa del ente municipal siempre y cuando formalmente haya sido modificado el Manual Descriptivo de Puestos.
- La municipalidad está en la obligación de mantener actualizado el manual de puestos descriptivos, atendiendo los cambios que puedan presentarse en la forma en que se satisface un determinado servicio público, lo cual podría implicar la modificación del manual de puestos respectivos o simplemente la modificación de la clasificación de un determinado puesto dentro del manual existente.

## III. CONSIDERACIONES FINALES

Al Concejo Municipal

1. De acuerdo con la información contenida en la presente asesoría resulta indispensable que el Concejo Municipal valore dentro de su potestad que tiene como superior jerárquico lo que corresponda en relación con las reasignaciones que reciba por parte de la Administración, en función de atenderse obligatoriamente el cumplimiento de los requisitos formales establecidos al efecto en estricta aplicación del principio de legalidad e igualmente tener en cuenta los principios de una sana administración de las finanzas del ente municipal, dado que la eventual reasignación conlleva ajustar la relación de puestos y el contenido de la partida presupuestaria de gasto.
2. En el mismo orden de ideas, ese Órgano Colegiado debe considerar que dado que actualmente el Manual está en proceso de aprobación por parte del Concejo y a su vez se están presentando reasignaciones para la aprobación respectiva, de darse estas, implicaría un cambio en la descripción del puesto a menos que ya en el manual este considerando dicha variación o modificación del puesto, lo cual debe de analizarse dado que el Manual debe estar aprobado, antes de realizar una reasignación que va a conllevar una modificación o variación del puesto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avala que con esta asesoría que nos está dando aquí la Auditoría Interna, yo quería. Mencionar un párrafo que me parece importante, dice así, en el proceso de resignaciones, como se indicó con anterioridad a la fecha de este informe, la Municipalidad se encuentra en el proceso de actualización del Manual Institucional de Puestos. Tenemos como vigente la versión del 2000, sin embargo, actualmente se presentan ante el Concejo Municipal para aprobación, solicitudes de reasignación de puestos, siendo ante este escenario procedente primero la revisión de dicho Manual por parte de este órgano para su posterior aprobación. Quería señalarlo nada más porque me parece Gilbert, que, en la Comisión de Gobierno y Administración, Teresita, hicimos bien a la hora de tomar los acuerdos, de esperar al primero, tener este proceso y posteriormente ya ve lo de las reasignaciones, es un proceso en el que tenemos que llevar cierto orden y ahora la Auditoría lo está ratificando tal cual como se señaló en ese espacio. Al final vienen 2 recomendaciones que son dirigidas al Concejo Municipal, no son a la administración, son, creo que 2. Si se quiere, sí que van a engrosar un poco los acuerdos que tenemos como Concejo y que posiblemente para el próximo sábado, si siempre nos vamos a reunir el sábado para ver los pendientes del Concejo de Auditoría, valdría la pena sumar estos 2 para esa ocasión.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio ASAI-005-2024 DE Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. **SEGUNDO:** Remitir a la administración siguiendo la recomendación de la Auditora Maribelle Sancho, para que proceda a atender obligatoriamente los requisitos formales establecidos.

## CAPÍTULO V

### INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

#### INFORME DE LA ALCALDESA.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio AMB-MC-168-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°ADS-M-131-2024, con fecha del 05 de agosto de 2024, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del Área Desarrollo Social; por cuyo intermedio traslada solicitud presentada por la Asociación Cultural El Guapinol, con la finalidad de obtener la respectiva autorización para la utilización del superávit 2023. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su información, análisis y trámites correspondientes.

#### ADS-M-131-2024

La Asociación Cultural El Guapinol, solicita autorización para la utilización del superávit 2023 según detalle: Proyecto denominado *“Fortalecer los procesos de sensibilización y formación artística abierta e integral del cantón de Belén en el 2024”*, por un monto de \$5.631.218.30. El proyecto tiene como objetivo, contribuir a mejorar los procesos de sensibilización y formación artístico culturales, abierta e integral en este año 2024, mediante la adquisición de equipos de sonido, iluminación y microfónica para los talleres de teatro, folclor, ensamble, piano y violín; así

como un bajo, bongoes, güiro y barra china, para el fortalecimiento del ensamble musical; atriles y goma, pez para los arcos de violines. Además, mediante la contratación de profesor de chelo y violín, se pretende fortalecer la Orquesta Sinfónica, y de esta manera ampliar la capacidad y aprovechamiento de sus integrantes en el proceso de enseñanza musical.

Con este proyecto se pretende beneficiar a 225 estudiantes aproximadamente; logrando mejorar la calidad de las presentaciones ante la comunidad; apoyar la formación integral de los y las estudiantes de los cursos y a la Orquesta Sinfónica de Belén. Para ello, la asociación aportará un 11.29% del valor del proyecto: Valor del proyecto ¢ 6.348.013,02, solicitan ¢5.631.218.30 y aportan ¢ 716.794,72. Razón por la cual, le solicito muy respetuosamente, presentarlo ante el Concejo Municipal para su debida aprobación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, detalla que Zeneida, ambos informes que usted nos remite ya fueron avalados por Andrea Campos, que hizo la respectiva, revisión del caso. Tanto Guapinol como el de la Asociación Cívica Belemita son remanentes del 2023 y revisando propiamente lo que están proponiendo, que es en el caso del Guapinol para la Orquesta Sinfónica, fortalecer ese proceso y uno de los cursos 2 de los cursos que tienen me parece que, de ahí y siendo que tienen su aval y el aval de Andrea Campos Batista, yo no tendría ningún problema y así lo propongo con que lo estimamos del trámite de comisión y se apruebe hoy mismo. Por qué lo digo, porque en ambos casos estas 2 Asociaciones ocupan planificar, ocupan, ejecutar y precisamente, al menos en el caso del Guapinol, esto quedó así porque el año pasado en el 2023 hubo una tardanza en el depósito de los recursos. Se inició tarde los cursos y esa tardía en los cursos fue la que provocó que quedara ese superávit, así que siendo que ya tienen el aval de la Alcaldía, tienen el aval de la Dirección del Area Social de mi parte, yo estaría plenamente de acuerdo en que se exima del trámite de comisión y los aprobemos hoy mismo.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, enumera que como bien lo analiza Tere yo estuve hace estos 4 años atrás acá en el Concejo como Síndico Suplente. Sinceramente hay procesos que todavía desconozco y me gustaría conocerlos. Yo por eso sí quiero que lo analicemos en la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y hay que informar que los recursos que se les giraron tarde a ellos, desgraciadamente fue por incumplimientos que tenían los grupos organizados, tampoco es todo culpa la Municipalidad, me parece a mí que sí es importante que lo analicemos en la Comisión.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Ulises Araya: PRIMERO:** Se da por recibido el oficio AMB-MC-168-2024. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para análisis y recomendación para este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AMB-MC-169-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el Memorando N°ADS-M-133-2024, con fecha del 05 de agosto de 2024, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del Área Desarrollo Social; por cuyo intermedio traslada solicitud presentada por la Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita,

con la finalidad de obtener la respectiva autorización para la utilización del superávit 2023. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su información, consideración y gestiones respectivas.

ADS-M-133-2024

La Asociación Cívica Pro-Identidad Belemita, solicita autorización para la utilización del superávit 2023 según detalle: Proyecto denominado "La Familia Belemita Unida en Pedregal", por un monto de ¢124.900.00. El proyecto tiene como objetivo, informar a la comunidad respecto al evento del 31 de diciembre del 2024, y mejorar la asistencia a este, mediante la publicidad en periódicos y/o perifoneo locales. Para ello, la asociación aportará un 66.68% del valor del proyecto, quedando de la siguiente manera: Valor del proyecto ¢ 374.900.00, solicitan ¢124.900.00 y aportan ¢ 250.000.00. Razón por la cual, le solicito muy respetuosamente, presentarlo ante el Concejo Municipal para su debida aprobación.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cuenta que, yo me recuso de votar porque yo soy parte, la Directiva en este caso votaría nuestra compañera Ana.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comunica que siendo consecuente con lo que dije anteriormente, igual, la Asociación Cívica por la Identidad, me consta que hace un buen trabajo siempre en las distintas actividades que hace, es un monto que ya fue revisado por la Directora del Area Social, que fue avalado por la Alcaldía que lo subió acá y para ahorrarle pasos a las 2 Asociaciones, me parece que se podría aprobar de una vez.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, precisa que yo previo le hice la consulta al compañero Gilbert, que es el Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de que, si él consideraba oportuno dispensarlo el trámite de comisión y dejarlo aprobado hoy mismo, la posición de él es que quería valorarlo a nivel de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Yo nada más lo que le pediría a don Gilbert como coordinadores, tal vez convocar la comisión lo antes posible para valorar estos 2 temas, que sería lo que tenemos, pendiente y no atrasar a las organizaciones con el presupuesto.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, afirma que excelente así, efectivamente, como usted lo explicó, fue y yo le agradezco porque usted en el primer acuerdo en el pasado nos apoyó. Creo que eso es digno de reconocer y agradecerle y esto es meramente para nosotros conocer el proceso bien y que después no nos hagan con un domingo, además de esto, me parece importante informar que la Comisión de Hacienda y Presupuesto será convocada, apenas los documentos lleguen, que es cuando el acta quede en firme porque los acuerdos nos están yendo, hasta que los acuerdos no lleguen a la Comisión, yo no los puedo convocar.

**ACUERDO 7. SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Ana Ramirez, Ana Betty Valenciano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Ulises Araya:**  
**PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AMB-MC-169-2024 de Zeneida Chaves Fernandez.  
**SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación de este Concejo.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-170-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el Memorando N°DAF-M 112-2024, con fecha del 12 de agosto de 2024, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Director del Área Administrativa Financiera; por cuyo intermedio informa acerca de la asignación del 5% de Salud, según la Ley de Patentes, para el Plan Presupuesto Ordinario del 2024. Al respecto, trasladamos copia de la documentación recibida para su información, análisis y trámites que estimen procedentes.

DAF-M 112-2024

A solicitud del Concejo y de esa Alcaldía, procedo a informarle como se asignó el 5% de Salud, según la Ley de Patentes, para el Plan Presupuesto Ordinario del presente año 2024. Para el presente año el monto determinado correspondiente al 5% Para Salud, corresponde a la suma de 160 millones de colones. De los cuales se asignó de la siguiente manera:

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – FINANCIERA  
APLICACIÓN DEL 5% SALUD PATENTES MUNICIPALES 2024**

Centro de Costo	Monto	% s/5% Salud
Salud Ocupacional	37,824,500.00	23.64%
Transferencias Corrientes	31,063,276.75	19.41%
Unidad Cultura	14,121,463.48	8.83%
Servicios Sociales (Area Social)	1,000,000.00	0.63%
Alcantarillado Sanitario	3,456,302.53	2.16%
Unidad Ambiental	8,154,236.31	5.10%
Atención Emergencias	64,380,220.93	40.24%
Totales	160,000,000.00	100.00%

En la siguiente tabla se hace un desglose más detallado, sobre la asignación de los 160 millones, según la partida presupuestarias para cada una de las diferentes Unidades.

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – FINANCIERA  
APLICACIÓN DEL 5% SALUD PATENTES MUNICIPALES 2024  
(DETALLADO)**

Descripción	Presupuestado	%	Observaciones
Programa I			
Administración General			
Salud Ocupacional			
-Servicios	17,745,000.00		Médico Empresa, Capacitaciones, Mat. Aires Acondicionados.

Descripción	Presupuestado	%	Observaciones
-Materiales y Suministros	20,079,500.00		Botiquines, Uniformes, Equipo Seguridad
Sub Total Unid. Salud Ocup.	37,824,500.00	23.64%	

<u>Transferencias Corrientes</u>			
Fundación Cuidados Paliativ.	31,063,276.75		Aporte Municipal
Sub Total Transf. Corrient.	31,063,276.75	19.41%	

Total Programa I	68,887,776.75	43.05%	
------------------	---------------	--------	--

Programa II

<u>Unidad Cultura</u>			
-Servicios	11,874,975.80		Alquileres, Transportes, Seguros, Act. Protocolarias, etc.
-Materiales y Suministros	2,246,487.68		Refrigerios para actividades
Sub Total Unid. Cultura	14,121,463.48	8.83%	

<u>Servicios Sociales (Area Social)</u>			
-Remuneraciones	1,000,000.00		Para salarios del Área Social
Sub Total Serv. Sociales	1,000,000.00		

<u>Alcantarillado Sanitario</u>			
-Remuneraciones	326,302.53		Reforzar Salarios
-Servicios	3,130,000.00		Reforzar Contrato Operac. PTAR
Sub Total Alcant. Sanitario	3,456,302.53	2.16%	

<u>Unidad Ambiental</u>			
-Remuneraciones	478,315.17		Reforzar Salarios
-Servicios	7,675,921.14		Seguros, Para estudios varios de pacificación vial (giz y calle el ande)
Sub Total Unid. Ambiente	8,154,236.31	5.10%	

<u>Atención Emergencias</u>			
-Remuneraciones	9,970,880.55		Reformar la partida de Remuneraciones
-Servicios	54,409,340.38		Transmisión Datos Estaciones Emergencia, Fibra óptica, almacenamiento información, Atención Emergencias Rios.
Sub Total Atenc. Emergencias	64,380,220.93	40.24%	

Descripción	Presupuestado	%	Observaciones
Total Programa II	91,112,223.25	56.95%	
Total General 5% Salud Patente	160,000,000.00	100.00%	

Quedo a sus órdenes para cualquier consulta al respecto.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, denuncia que yo completamente apoyo este acuerdo, me parece Alcaldesa, usted acaba de asumir una administración. Y yo le agradezco porque si yo sé que bien esto es para presentarnos sobre un acuerdo que tomamos en este Concejo Municipal, usted transparentemente y como usted está asumiendo, Alcaldesa, yo le solicito que ojalá que en el presupuesto ordinario no nos salgan con esto porque este 5% de salud no está siendo invertido o entregado a lo que debe de ser, yo sé que usted ahorita está ejecutando lo que la administración pasada dejó. Pero en su administración yo sí le pido vehemente y con el corazón en la mano, que esos recursos que se vayan a implementar a partir del 2025 y por eso el acuerdo y lo apoyo completamente, sea realmente para lo que es. Y que no lo utilicemos como estoy viendo acá en este informe, parece más bien que fuera la caja chica, la Municipalidad le pido así de corazón que esos recursos del 5% de salud sean invertidos para lo que realmente se necesita.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expone que primero quiero agradecerle a la Alcaldía por la información tan transparente que nos presentó a raíz del acuerdo que se tomó acá en el Concejo Municipal. Yo ya me lo temía, me temía que el 5% de la Ley de Patentes correspondiente a salud no se estaba utilizando con el espíritu en el cual se propuso y se aprobó esa ley que ese 5% nació cuando nacieron la creación de los Ebais en el Cantón, porque paralelo a cada uno de los Ebais, funcionaba una Asociación de Salud que hacía un trabajo, en conjunto con los funcionarios de cada Ebais y la idea de ese 5% de salud era dotar a las Asociaciones de Salud y a las asociaciones o instituciones que están en el Cantón, que dan una atención inmediata a la salud. Llámese Cuidados Paliativos, llámese Clínica del Dolor, perdón llámese Comité de la Cruz Roja o llámese Asociaciones de Salud. Ese fue el espíritu de esa ley, ese 5% era para eso. Para que las organizaciones trabajen el tema, en un contexto de prevención. Y hoy se con la información que recibimos se ratifica mi sospecha de que ese 5% no se estaba utilizando con el espíritu de lo que se aprobó la ley me parece muy bien el acuerdo. Me gustaría que esa información también se pasará a la Comisión Municipal de Salud, que está pendiente de nombrar o de juramentar para que la Comisión lo valore y también le haga una recomendación a este Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pronuncia que quiero primero hacer varios agradecimientos. En primer lugar, voy a agradecerle a los compañeros que presentaron la moción para ver estas revisiones en su momento. Agradecer también a Betty, que fue la que hizo la propuesta en ese momento de incorporar también cuál era el destino del 5% de patentes para que también los belemitas que nos escuchan en sus casas sepan en el presupuesto anual ordinario del 2024, se realiza el cálculo de que Belén ingresa para este año, 4000 millones de colones en patentes. Si nos vamos al 5% de esos 4.000.000, estaremos hablando de

200.000.000 de colones que deberían ser destinados exclusivamente para salud, porque eso es lo que dice la ley particular de Patentes de la Municipalidad de Belén. Ahí viene mi primera duda que quisiera hacer en la comisión porque se menciona solamente 160.000.000 de colones, cuando el propio cálculo del pago 2024 indica 200.000.000, es decir, 4.000 millones de ingreso, porcentaje, 5% eran ser 200, no 160, como se dice en el informe. Habría que ver dónde están esos otros 40.000.000. Lo otro, en la última reforma que hubo la Ley de Patentes fue en el 2012, estaban de Regidores, Propietarios, acá Desiderio, Solano, Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Tica que en paz descanse estaba, Luis Zumbado me parece y estaba Rosemille, ellos tuvieron esa, buena idea de mantener esos porcentajes y fortalecerlos, pero ese espíritu jamás fue para que esto se fuera y voy a decirlo acá abiertamente para que se fuera. Por ejemplo, 20.000.000 en materiales y suministros de la Municipalidad para que se fuera 17.7 millones en el médico aquí de empresa de la Municipalidad, el médico particular que creo que los funcionarios deben tenerlo me parece muy bien, pero esto no era haberse ido para allá. No debería irse tampoco en 11.8 millones en alquileres, tampoco en 2.2 millones para refrigerios, para actividades tampoco debería haberse ido en 1.000.000 de colones para salarios en el Area Social, ni tampoco para, 7.6 millones en seguros y en los estudios de planificación vial. Que sé que son muy importantes, pero todo eso se puede financiar de otras de otros ingresos, no el 5%. Tampoco debería ser de 9.9 millones para reformar, dice la partida de remuneraciones que en eso se está gastando y de 54.4 millones para dice transmisión de datos, estaciones de emergencia, fibra óptica, almacenamiento de información y atención de emergencias. Es decir, todos estos montos me parece bien, son cosas que tienen que hacer la Municipalidad, pero no tienen que salir del 5% de salud, podrían salir de la patente libre, que es un cachimbal de millones también. Pero no del 5%, porque ese era el espíritu, el espíritu era que él se 5% tiene que ser exclusivamente para inversión en salud y aquí creo que hay un consenso que se ha dicho de que quienes hacen la salud, quienes trabajan la salud en este Cantón, Cruz Roja, que es la que atiende las emergencias. Ahí debería haber, como dicen Santa Ana, que, en Santa Ana, incluso establecida en directamente para la Cruz Roja o también para, Cuidados Paliativos, si se hace bien ahí Cuidados Paliativos de aquí se toma y ahí sí está excelente y Adulto Mayor necesita y de aquí de este 5% podría salir el presupuesto en el ordinario del 2025. No ha sido presentado la Alcaldía lo está trabajando con los funcionarios y sería muy bonito un gran gesto y creo que todos estaríamos muy felices. Tanto los Regidores como la Alcaldía de que ese 5% pudiéramos ver para el 2025 un monto presupuestario destinado a la Asociación de Adultos Belemitas para que el adulto mayor con todas las peticiones necesarias que y que nos hacían comunicación la semana pasada, pudiéramos intentar dar de ahí, porque presupuesto ahí, pero sí es importante que se destine tal cual y como se creó en la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén y no de esta manera en la que lamentablemente yo siento que es absolutamente inconexa, casi que en la inmensa mayoría de esa de ese porcentaje del 5% de salud.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, expone que como hemos hablado de transparencia y también les he manifestado, cuál es mi objetivo, desde que asumí la Alcaldía, esto tocar la piel de los belemitas. Cada uno de ustedes saben que aquí esto ya era una planificación que estaba dada yo acá transparentemente vengo y a como lo voy a hacer con cualquiera de las situaciones que tengamos que mostrar abiertamente a todos los belemitas, al ser una Alcaldía de puertas abiertas, pero sí les puedo decir que mi compromiso, si no se toca la piel del belemita, yo no hice nada. Y en esa moción cuando se presenta esta moción, yo soy una de las que pongo el

espíritu, porque la administración pasada, cuánto luché yo porque se diera de verdad un porcentaje no tiene por qué en este momento una Clínica del dolor, el Centro Diurno de Adulto Mayor, es una radiografía de la necesidad y que eso va en aumento y si uno va la salud mental del adulto mayor que ingresa ahí solo están en grupo ellos mejoran, creo que acá la Clínica del Dolor, necesita. Cuando yo me reuní con ellos, creo que mi compromiso va más allá y se los proponía yo a ellos que en todo lo que podamos fortalecerlos del Gobierno local. Si sabían contar que contarán conmigo. La Cruz Roja, nos reunimos, revisamos qué era lo que ellos tenían que subsanar para poder dar recursos. Porque la atención prehospitalaria la tienen ellos, solo ellos y nosotros en un momento de emergencia. 1 minuto. Cuánto se nos hace, cuando fuimos nosotros a pedir puerta por puerta para que hicieran, para que ellos la gente se anotará en la familia contribuyente cuánto duramos redoblar, eso era Toti, de, hoy por hoy yo más bien le digo a Jorge, investigamos cuánto es el monto, lo que estamos nosotros, si hay alguna comisión, lo que sea estamos para ayudar. Estoy en la misma línea, si solo vamos para un lugar y es para viejos y es cuando más desprotegidos, más vulnerables y los belemitas tenemos menos red de cuidado. Y si no es el gobierno local que los acoge quienes van a acoger y ahí es donde tenemos que estar desde ya, sembrando una semilla para el futuro, porque ya cuando vamos a pasar ese puente qué dicha que lo construimos entre todos y ojalá que este gobierno se recuerde ese gobierno. 2024-2028 se recuerde porque todos los acuerdos que se tomaron fueron pensando en que el belemita esté mejor. Y por eso pensamos nada más en tocar la piel del belemita, porque ese es el que de verdad nos necesita hoy porque muchas familias les da la espalda y la esperanza la tienen en cada uno de nosotros.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, describe que cuando procedía a leer este ese documento, sentí una gran frustración y un gran dolor porque he tenido la oportunidad de estar cerca y compartiendo con las organizaciones comunales. Y se da uno cuenta durante muchos años las carencias que se enfrentan, cada día y conociendo el sentido y la razón de ser. De esta ley y ver en la forma que en el presupuesto 2024 están distribuidos esos recursos. Es muy doloroso que se enfrenten carencias y necesidades en las organizaciones comunales vinculadas al sector salud, sabiendo los recursos que se están, usando de este rubro para otras actividades que son ajenas al campo de la salud. Las Asociaciones que están conformadas en los Ebais del Cantón, tienen como objeto apoyar el buen funcionamiento de los Ebais y ese yo fui testigo de que muchas de las labores que ellos realizan son labores fundamentales. Y si no es muchas, inclusive el único recurso que reciben es el ingreso que les da la Municipalidad por concepto de transferencias municipales, hay una serie inclusive de artículos de equipos que ellos han adquirido porque la Caja no ha tenido los recursos para hacerlo. Y se trabajaba como lo indicó la compañera Ana Betty. Durante muchos años se trabajó en una serie de programas de prevención para la salud para todas las poblaciones, niñez, adolescencia, juventud, mujeres y adultos mayores y lamentablemente muchas de esas actividades se han restringido por falta de recursos, yo respetuosamente. En primer lugar, agradecerle a doña Zeneida que nos haya traído ese informe tal y como se solicitó en el acuerdo que se tomó. Y en segundo lugar, solicitar que la formulación del Presupuesto Ordinario 2025 ese porcentaje se destine en forma exclusiva para lo cual está destinado en la ley que fue creado todo el apoyo para que todos seamos vigilantes y realmente es esos recursos se han destinado acordes a las necesidades de cada una de esas organizaciones que hacen un gran esfuerzo porque todas son vecinas y vecinos

del Cantón de forma voluntaria que están luchando por una mejora y por el fortalecimiento de esos servicios que requiere toda nuestra comunidad.

La Regidora Suplente Francina Quesada, sugiere que primero agradecer mucho a la administración. Que nos ha dado este informe con transparencia, felicitar a los compañeros por la moción. Creo que de verdad las palabras que dijo ahora Hilbert cuando dijo desde el corazón. La compañera Ana Betty desde el principio también pidió que se dijera para qué era el 5%. Creo que todos estamos en una misma línea. Me acuerdo días atrás cuando Teresita contó que en el Ebais de San Antonio había una refrigeradora que había traído Cristóbal Colón. Casi, una refrigeradora antigua, ahora que está hablando doña Marita de los Ebais, también los Ebais necesitan recursos para muchos instrumentos que el mismo Seguro no dota y que son necesarios para su efectividad igual Cuidado Paliativo, igual la Cruz Roja, igual el Adulto Mayor, como dijo Zeneida, están creciendo a la población ahí en La Asunción que tenemos tantos adultos mayores, creo que esto es una gran noticia. Hoy debemos de estar muy contentos, tal vez desilusionados, de que en el camino se perdiera el objetivo del 5%, pero creo que lo importante es que lo estamos rescatando y que no estamos aquí por casualidad y hoy es un día de celebración con esta noticia. Muchas felicidades compañeros por esta gran moción que creo que va a cubrir muchas necesidades de salud, que la salud es el tesoro máspreciado.

El Regidor Propietario Ulises Araya, recomienda que no puede uno menos si quedar emocionado con lo que acaba de decir la compañera Francina. Creo que es un muy buen momento para que juntos Concejo Municipal y Alcaldía podamos hacer esta corrección y volverle a dotar de sentido y de legalidad al Artículo 27 de la Ley de Patentes de Municipalidad Belén. Que no nada más, luego de conocer de en qué se basa el 5% de salud que ya vimos que no se estaba basando enteramente en salud, a mí me va a quedar la duda de en qué se está basando también los otros rubros, por ejemplo y así viene en el artículo referido 2,5% de aporte para el medio ambiente, 2,5% administración de la Biblioteca Municipal. 5.5% aporte a la seguridad, 5% aporte a la educación 5% aporte de la salud, que es el que ya vimos. El 5% del aporte de la cultura, que está muy bajito. 2,5. Mantenimiento de instalaciones deportivas, 7,5 deporte y recreación y el 65% que es libre, ese, 65%, sí es como dijo Gilbert, muy atinadamente ahora la caja chica. Decir nada más, tenemos una solicitud para los que no, tal vez no habrán visto la sesión anterior, pero a raíz de este tema. Cobra mucha vigencia que le pongamos atención a esa solicitud que nos está haciendo la Asociación de Adultos Mayores Belemitas. Ellos son de verdad, como lo menciona Marita, debería ser, el ente rector del adulto mayor en Belén. Y si alguien hay que fortalecer y si algo hay que fortalecer en materia de adulto mayor no hay que buscar mucho ahí está es la Asociación de Adultos Belemitas en ese Centro de Adulto Mayor. Ellos están ocupando en este momento para dar un servicio óptimo, una enfermera a tiempo completo. En Terapia Ocupacional están necesitando 2 días por semana a medio tiempo una asistente administrativa para atender todo es lo que hay medio tiempo y una instructora de manualidades que es para poder, darle forma permanente a los adultos mayores que están ahí. Atención en manualidades y ese tipo de distracciones, todo esto cuánto es 16,2 millones de colones para mí, una Municipalidad como la nuestra que por dicha tiene buenos recursos. Repito, 4000 millones este año, quién sabe cuánto vamos a aumentar, al siguiente 16,2 millones no es gran cosa, yo, sí espero y así lo digo yo, espero que esto venga en el Presupuesto Ordinario para el 2025.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, formula que creo que aquí hoy hemos expresado todo el sentir al ver este documento creo que es bastante alarmante y creo que Alcaldesa vamos a estar vigilantes. Yo como Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sí le voy a solicitar de una vez. El día que nos presenten el Presupuesto Ordinario venga también en qué se utilizó, en cuáles metas y en cuáles rubros y programas, se presentó o se distribuyó al 5%, Patentes que va dirigido hacia la salud. Esto lo solicité así porque yo creo que he sido muy consecuente y usted me conoce Alcaldesa y aquí le digo a usted como jerarca máximo y que siempre ha sido tan proactiva y siempre ha sido, nos ha hecho más bien a nosotros el llamado a que nosotros tenemos que estar acá representando a las y los belemitas y por eso y yo sé que porque usted es así, que le solicitemos a don Jorge, como Director Financiero esta Municipalidad, ese desglose para nosotros estar seguros de que ese 5% se va a invertir para lo que realmente se creó. Y me parece que a futuro porque ahorita sería ponerlos también a correr mucho y máxime que en septiembre tiene que quedar aprobado el Presupuesto Ordinario 2025, pero sí a futuro una sesión de trabajo para ver justamente todos los rubros. Que están en patentes y en cuáles programas e inversiones se están realizando para saber si efectivamente esa inversión hacia las y los belemitas es lo que se merece, Belén, lo dejo ahí en el acta, en los comentarios, ahorita me parece que sería mucho abuso solicitarles eso, máxime que está, a 15 días ya casi acabar agosto y en septiembre tenemos que estar aprobando el PAO 2025. También le pido Alcaldesa que como hicimos con el insumo que aprobamos, que hicimos una sesión de trabajo donde usted nos explicó, el plan operativo el Plan Estratégico perdón sí que lo hagamos de igual forma, antes de llegar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto con el presupuesto. Yo creo que esos espacios nos enriquecen, fortalece y nosotros como Concejo Municipal sabemos hacia qué vamos a ir. Y de esa forma le devolvemos a los belemitas que confiaron en nosotros y nos pusieron acá.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, determina que yo creo que fielmente soy una creyente de todo lo que usted hoy está diciendo y los que me conocen saben cómo yo soy. Creo que la vez pasada les dije, me encantan las sesiones de puertas abiertas. Ahora los martes antes, desde las 5, voy a abrir la puerta porque ustedes los invito en las sesiones y ninguno llega. Ahora voy a seguir abriendo la antes del Concejo por si alguna duda o tienen algo a las 5:00 de la tarde lo que necesiten, ahí voy a estar definitivamente los controles cuando ustedes administración son diferentes. Y desde el haber estado yo sentado ahí y hoy estar en el otro lado doy las consideraciones a que son merecedores ustedes como representantes del pueblo y yo como persona que estoy representando toda la comunidad y están confiando en la administración en que bailemos juntos. Esto es el dinero de todos los belemitas, tenemos que maximizar esos recursos y sobre todo estos que tienen un destino específico. Nosotros debemos ser vigilantes. Porque no podemos decir lo que está bien y en realidad hay reflejos que no están así y yo estoy para eso, para que construyamos una nueva oportunidad para los de que conozcan y reconozcan que al ser de puertas abiertas pueden venir a vigilar transparentemente aquí para construir. Yo les he hecho un llamado, Plan de desarrollo que les dije, cuántas veces es que yo estoy viendo qué es lo mejor para el pueblo y hoy una vez más reafirmo y le digo, mi compromiso es de vigilar para que el belemita de verdad después de este gobierno sienta su mejora en la calidad de absolutamente, sobre todo de vida y se acuerda hoy ese 8 cuando hablaban ustedes de lo que presentaba el adulto mayor. Yo he tenido reuniones,

fue cuando las motivé a hacer el proyecto. Vea si hay alguien que a mí en esta vida me quebranta y me tiene aquí, yo estoy aquí por el adulto mayor, no porque soy política, sino por el adulto mayor, buscando sus beneficios. Hoy que nos sentábamos con el Area de Desarrollo Social y empezamos a buscar de dónde sacar y preguntar quién tenía para poder lograr que el adulto mayor se logre, si hay alguien que está vigilando y comprometido soy yo. Y les digo compañeros igual, la lucha es de todos. Si esos altos mayores fueron los que forjaron el Belén que hoy están confiando los que están debajo de nosotros, que lo vayamos a hacer bien, cómo no, primero con integridad porque hay un único que es el que conoce y sabe que lo que podemos hacer es mucho, pero es de voluntad política. Y es simplemente unimos en nombre del pueblo, que es el que nos tiene aquí y vamos a agradecer de cada unos años.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, señala que sin más este argumento sobre este punto y aclarando que en el acuerdo, aparte de dar por recibido se va a realizar esa sesión de trabajo que ojalá que sea el medio, como dice bien aquí en la redacción de velar con nosotros de cerca. La eficiencia con que se vaya, estos recursos. Cuando nos llegue ese presupuesto que lo hayamos podido analizar un tiempo y velar porque los recursos sean los idóneos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AMB-MC-170-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernandez. **SEGUNDO:** Realizar una sesión de trabajo para analizar el rubro que proviene del 5% de ingresos por patente, para el sector Salud y que se distribuya de forma eficiente a las organizaciones que brindan servicio a la Salud de la Población Belemita. **TERCERO:** Remitir a la Comisión Especial de Salud para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **CUARTO:** Convocar a juramentación a los integrantes de la Comisión Especial de Salud.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-171-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N° DTO-114-2024, con fecha del 07 de agosto de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano; a través del que, presenta informe técnico referente a la calle conocida como "Calle Lola", ubicada en Ciudad Cariari. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°18-2024, celebrada el 19 de marzo de 2024, en su capítulo V, artículo 23, en los puntos SEGUNDO, CUARTO y QUINTO, adjunto trasladamos copia de la documentación mencionado para su conocimiento y trámites respetivos.

DTO-114-2024

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante la sesión ordinaria N° 1823-2024, se remite Informe Técnico referente a la calle conocida como Calle Lola en Ciudad Cariari:

Acuerdo 1823-2024:

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal en cabeza del Área Técnica Operativa plantear la nueva propuesta equitativa y justa con las obras de infraestructura básica en un plazo de 15 días. **TERCERO:** Solicitar al Asesor Legal revisar la legalidad del acuerdo de la Sesión 58-1997, artículo IV, inciso e, que cita: "e) No se autorizan segregaciones posteriores, ni permisos de construcción si no se realizan las obras de infraestructura básicas en Calle Lola." **CUARTO:** Solicitar a la Administración Municipal

que se lleven a cabo las acciones útiles y necesarias para inventariar el camino público en el menor plazo posible. **QUINTO:** Solicitar a la Administración Municipal en cabeza del Área Técnica Operativa el análisis para intervenir el parque municipal iluminación y equipamiento.

RESPUESTA: Para brindar respuesta al acuerdo 1823-2024, artículo SEGUNDO y CUARTO, se remite el Memorando UO-042-2024 de fecha 7 de agosto de 2024 de la Unidad de Obras, Centro de Trabajo competente en la materia.

De igual manera para atender el artículo QUINTO, se remite el Memorando UPU-043-2024 de fecha 7 de agosto de 2024 de la Unidad de Planificación Urbana, que tiene a cargo la administración de los Parques Municipales. Se adjuntan los Memorandos de interés con las respuestas a lo solicitado por el Concejo Municipal y cada uno en su ámbito de competencia.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que me alegra muchísimo que estemos progresando en el tema que Calle Lola es un tema que viene desde el periodo 2016-2020. Lo asumimos en el anterior Concejo donde estábamos yo Zeneida y Pablo que no está presente hoy. Y lamentablemente se ha quedado en una stan by, en el acuerdo de referencia 5029-2023 se presentó presentamos la moción para retomar el proyecto de calle Lola. Y en esa moción se acordó primero solicitará a la Dirección Técnica del Area Operativa Unidad Ambiental y Unidad de Obras preparar la presentación contemplada en el punto cuarto del acuerdo de referencia 3723-2020. Misma que se basa en la recomendación segunda del DTO-080-2020 y segundo el tener lista la presentación del proyecto para que Calle Lola notificar a la Comisión de Obras y Ambiente con el fin de que se pueda agendar y convocar a los vecinos interesados a la reunión originalmente acordada. Esa reunión finalmente se realizó con los vecinos y de ahí salieron las propuestas que hoy estamos viendo acá en este nuevo informe que nos está mandando, que son 3 informes, el DTO de don José Zumbado el UO-042 de Óscar perdón de Memo de la Unidad de Obras y el de la Unidad de Planificación Urbana para el tema, particularmente del parque. Sí, creo que sería bueno, quizás para ir adelantando, ver si podemos remitirle al menos el informe UO-042-2024, que es de dónde vienen los montos a los vecinos para que ya cuando ellos vengán sepan a lo que vienen, a lo que la propuesta en sí. Cuál es la propuesta que ha existido, anteriormente tenía que ver con el tema de que los vecinos pudieran ser parte, de las obras y mejoras a esa calle. Sin embargo y un tema que está todavía pendiente, eso lo tiene nuestro Asesor Legal. Si no estoy mal ahí, tal vez Patricia luego nos puede colaborar, pero creo que está pendiente también una revisión que iba a ser Luis Álvarez en el acuerdo de los 90 donde se acordó este tema de la participación de los vecinos en estas obras, eso está pendiente, de verlo también, pero, para ir avanzando, sería conveniente el tema de que el UO-042-2024 pudiera remitírsela ya los vecinos. Y adicionalmente, yo sí quiero también señalar que con lo que mencionaba doña Ligia Franco en su documento, sería bueno avanzar en lo que se puede avanzar, se menciona, de que cuando se haga la calle porque es una de las pocas calles que tiene Belén, que todavía está en lastre, está en Asunción. Sería bueno que al menos lo que no

implica en esa parte del parque que colinda con esa calle, es decir, las luminarias solares y el mobiliario del parque, eso se pudiera ir avanzando. Especificaba que podría hacerse en un presupuesto extraordinario, mencionaba en el 2025. Ojalá que así sea para que esas obras, que Calle Lola merece, también puedan darse ahí.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AMB-MC 171-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves F. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación, ampliada con los vecinos de Calle Lola. **TERCERO:** Remitir el oficio del Area Técnica Operativa a los vecinos como insumo previo a la reunión.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-172-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°OPR-M-030-2024, con fecha del 09 de agosto de 2024, suscrito por la señora Ligia María Delgado Zumbado, funcionaria de la Oficina del Plan Regulador; a través del que, remite copia del oficio N°SETENA-DT-EAE-0104-2024, en relación con la Variable Ambiental al Plan Regulador de Belén. Al respecto, trasladamos copia de la documentación mencionado para su conocimiento y gestiones correspondientes.

OPR-M-030-2024

Para su información y consideración y como parte de las acciones de seguimiento y control que realiza esta Oficina y en vista que día de ayer no se ha obtenido respuesta por parte de la SETENA de la nueva notificación de la Viabilidad Ambiental según Resolución R-183-2024-MINAE, en el que se solicita a la SETENA cambiar el número de la resolución 0703-2023-SETENA por contar con un error de forma, se remite respuesta emitida por esta Institución en el que indica que no se ha podido emitir la nueva resolución porque la Asesoría Jurídica del MINAE no ha devuelto los expedientes que conforma la viabilidad ambiental del Cantón de Belén.

El Regidor Propietario Ulises Araya, advierte que vean esto que nos está compartiendo Setena es sumamente grave, es una afrenta a la Municipalidad de Belén, es una afrenta al Concejo Municipal. Lo que se está diciendo acá de que prácticamente el expediente de los índices de fragilidad ambiental lo tiene en una retención indebida, el Ministro de Ambiente. Ya la resolución, en mayo pasado había salido. Desde el momento en que salió la resolución y fuimos notificados una resolución que, dicho sea de paso, fue de forma y no de fondo porque ya nos atrasaron 1 año a esto el Ministro de Ambiente nos retrasó 1 año para fallar finalmente diciendo que declaraba con lugar la impugnación porque un subordinado de la Setena puso una firma que no tenía que poner y que era el, Secretario de la Setena, el que debía firmar 1 año se tomó el Ministro de Ambiente, resolviendo eso. Y ahora cuánto pasabas de mayo, 4 meses ya han pasado, 3 vamos para 4 ya pasamos los 3. Ha pasado suficiente tiempo para que ellos tuvieran que haber devuelto el expediente a la Setena, yo no quiero ser mal pensado. Pero a mí me huele raro que un trámite tan adelantado como el del Plan Regulador. Ahora simplemente se detenga por un motivo injustificado, el Ministro Ambiente don Fran Tatembac tiene que responder por qué tiene retenido el expediente, ya él terminó su trabajo con la resolución que se tomó ese expediente debe volver a Setena para que siga su camino en el proceso de actualización del Plan Regulador y de la variable Ambiental yo incluso, si ese es el acuerdo, no

importa lo voto, pero creo que más bien este Concejo Municipal debería como punto segundo preguntarle formalmente al Ministro Frank Tattenbach, por qué no ha devuelto el expediente a la Setena, porque eso es una duda que 3-4 meses después de la resolución, creo que no deberíamos nosotros quedarnos con esa duda en un proceso tan importante para este Cantón en el que se han invertido más de 148.000.000 de colones, según nos confirmó en sus últimas semanas, la anterior Alcaldesa Thais Zumbado es muy delicado, lo que ahí está pasando y creo que a partir de este momento. Tanto, ya sea si lo hacemos como Concejo Municipal, que sería lo ideal, así como si lo hacemos a título individual que yo anuncio que lo voy a hacer a título individual o colectivo, con los que quieran acompañarme. Vamos a pelear al Ministro para que deje de retener documentos que tienen que seguir su debido proceso y que no de forma injustificada no estén ahí detenidos tal cual y como estamos viendo ahora en este oficio que remite la Setena a la Municipalidad, no puede haber pasividad y en esto yo también invito a la Alcaldesa a que ella como máxima Jera de la administración municipal también pueda emprender las acciones útiles y necesarias que correspondan para averiguar qué es lo que está pasando para que ese expediente no haya bajado como corresponde a la Setena.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AMB- MC-172-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernandez. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión del Plan Regulador para su análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-173-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°OF-RH-395-2024, con fecha del 12 de agosto de 2024, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos; por cuyo intermedio remite el organigrama de la Municipalidad de Belén actualizado. Al respecto, remitimos adjunto una copia de la documentación recibida para su información, estudio y gestiones respectivas.

OF-RH-395-2024

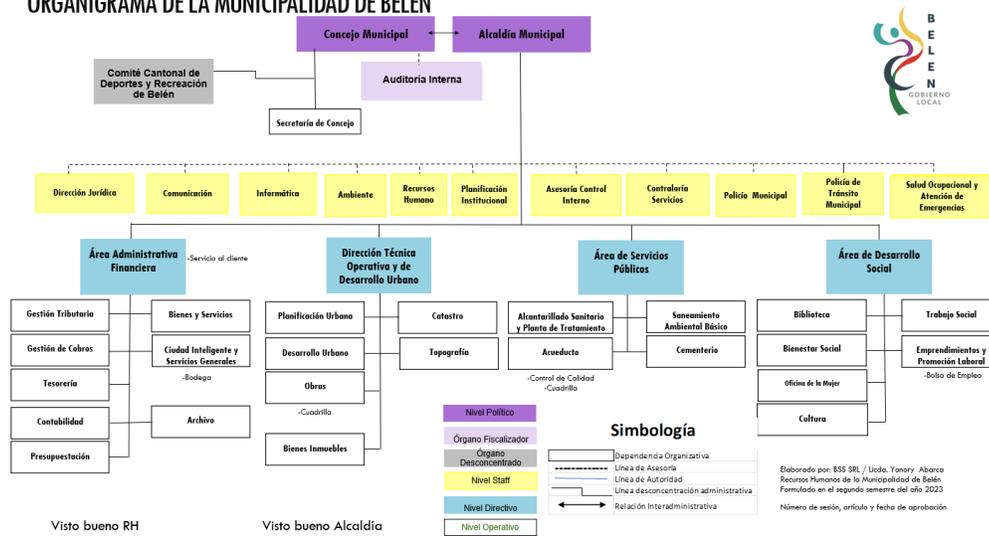
Como complemento a los documentos OF-RH-195-2024 y OF-RH-291-2024, le remito actualizado y con las últimas observaciones de la Auditoría Interna, el organigrama propuesto para la Municipalidad de Belén. Las principales diferencias de la presente propuesta con la propuesta realizada en el OF-RH-195-2024, son las siguiente:

- ✓ Se agregaron las dependencias de cuarto nivel con un guion, a saber: Servicio al cliente, Bodega, Cuadrillas, Control de Calidad y Bolsa de Empleo
- ✓ Se colocó la Dirección Jurídica a nivel de STAFF.
- ✓ Se eliminó la palabra “Asesoría” en la dependencia de “Control Interno”.
- ✓ Se ampliaron las definiciones de la siguiente manera:
  - *Bienestar Social* Impulsar activamente el desarrollo integral de los sectores sociales ubicados en la escala socioeconómica en posición de desventaja generado por situaciones de pobreza, infortunio y riesgo social. Esta dependencia se enfoca gran parte en el programa de red de cuidado y población menor de edad del cantón y sus procesos de trabajo se desarrollan principalmente por protocolos y directrices de instituciones gubernamentales

(IMAS, PANI, Secretaría Técnica de Red de Cuido) al administrar recurso proveniente de dichas instancias.

- Trabajo Social Se encarga de brindar atención prioritaria a los grupos poblacionales en riesgo o vulnerabilidad, con el fin de atender sus necesidades desde un enfoque de derechos y mediante el desarrollo de acciones estratégicas que permitan promover mejoras en sus condiciones de vida, por medio del programa de ayudas temporales, becas municipales, entre otros. El presupuesto y procesos de trabajo son propios municipales.
- Se muestra a continuación el organigrama actual y con los nombres actuales de la Municipalidad.

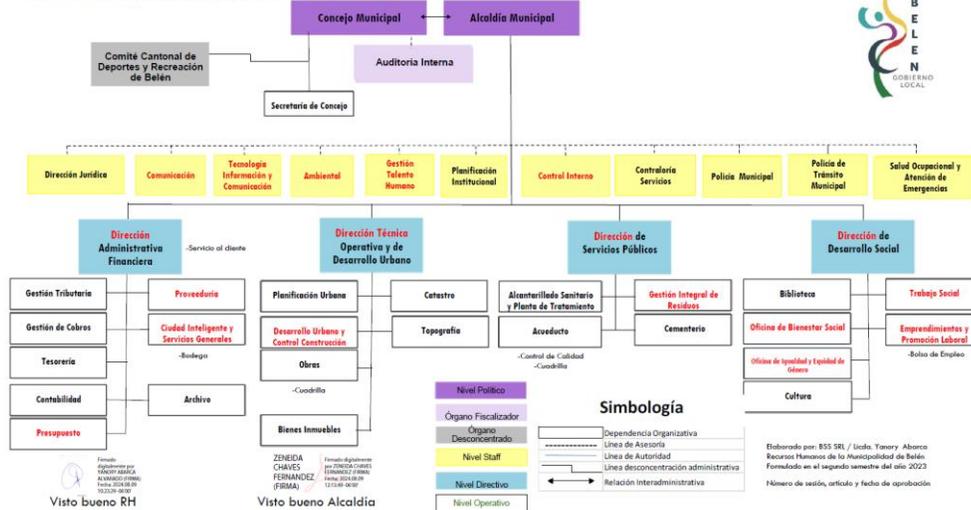
### ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN



En cuanto a la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales, fue aprobada mediante el acuerdo ref.: 3812/2023 y la dependencia de Saneamiento Ambiental Básico mediante el acuerdo ref.: 5601/2018.

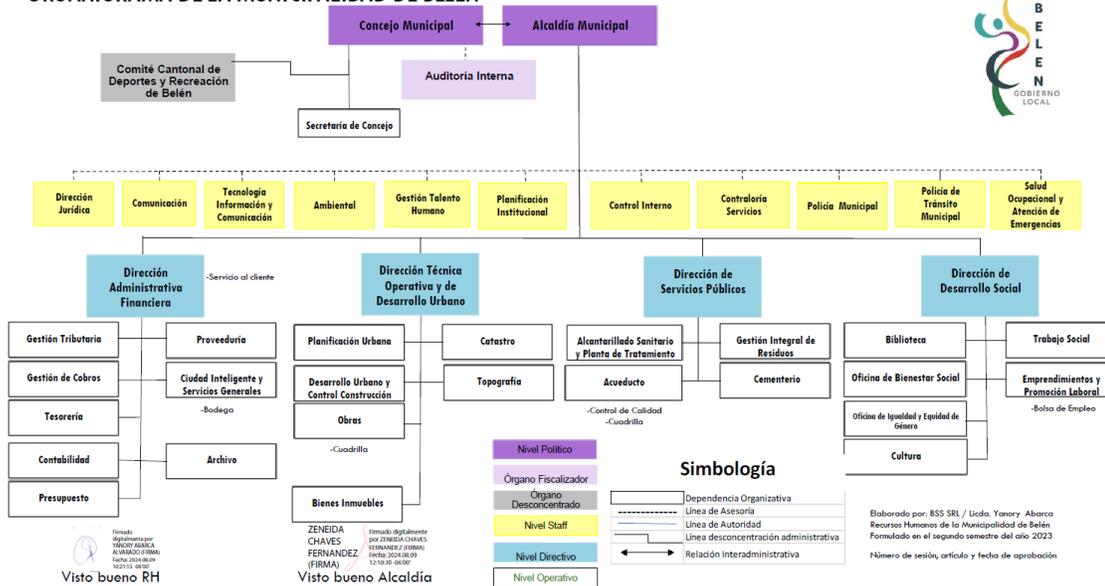
- Se adjunta muestra a continuación el organigrama propuesto para la Municipalidad de Belén, con los cambios resaltados.

## ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN



Se adjunta muestra a continuación el organigrama propuesto para la Municipalidad de Belén.

## ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN



Adicionalmente, se propone con respecto a la nomenclatura que se utilice de la siguiente manera:

- ✓ Direcciones. Dependencia encarga de dirigir a una o un grupo de unidades, departamentos, secciones y/ personas con rango profesional, técnico, administrativo y/u operativo.
- ✓ Unidades. Dependencia encarga de dirigir a una o grupos de secciones y/ personas con rango profesional, técnico, administrativo y/u operativo.

- ✓ Secciones. Dependencia encarga de dirigir a una o un grupo de personas con rango profesional, técnico, administrativo y/u operativo.

Las personas con personal a cargo se identifiquen como “coordinadores” o “directores” según sea al caso y las dependencias que no tengan personal a cargo se identifiquen como “encargados”.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PPRIMERO:** Dar por recibido el oficio-AMB-MC-173-2024, de la Alcaldesa Zeneida Chaves F. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AMB-MC-174-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°OF-RH-399-2024, con fecha del 12 de agosto de 2024, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos; por cuyo intermedio remite propuesta del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén. Al respecto, remitimos adjunto una copia de la documentación recibida para su información, análisis y trámites correspondientes.

OF-RH-399-2024

Se remite para la respectiva presentación y aprobación de parte del Concejo Municipal, la propuesta de Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén es importante considerar lo siguiente:

Conclusiones:

1. La Municipalidad de Belén no ha tenido en el pasado un Manual Descriptivo de Puestos aprobado por el Concejo tal y como indica el artículo 129 de Código Municipal.
2. El Manual se confeccionó mediante una contratación externa de la empresa BSS SRL.
3. Se realizó una revisión de la Auditoría Interna de los hallazgos del Informe INF-AI-02-2024 referentes al Manual de Puestos y se aplicaron todas las recomendaciones.
4. En la estructura de los perfiles se definieron los salarios con la categoría compuesta y la categoría global, producto del análisis de valoración de puestos efectuado de conformidad con la Ley Marco de Empleo Público.
5. Durante el análisis de puestos se determinaron categorías por encima y por debajo de la que arroja la valoración por puntos.
6. Se revisó tanto con los Directores como con la Alcaldía el documento y se realizaron los ajustes correspondientes.

Recomendaciones:

1. Aprobar el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén de conformidad con lo indicado en el artículo 129 del Código Municipal.
2. Que los puestos cuyas categorías están por encima de lo que refleja la valoración de puntos, se mantengan y una vez que las personas que los ocupan ya no estén en esos

- puestos, se contraten con la categoría correcta en salario global o lo que indique la normativa vigente.
3. En los casos que los puestos que puntúan por encima de categorías actuales, convalidar la categoría mediante un análisis de reasignación que se debe presentar a Concejo Municipal para su respectiva aprobación, siempre y cuando las personas que actualmente ocupan esos puestos cuenten con todo establecido por la normativa. En caso de que no se cumplan los requisitos, el puesto conserva la categoría actual y se corrige cuando otra persona lo ocupe.
  4. Realizar una sesión de trabajo con los señores Concejales para analizar el documento y aclarar lo que corresponda.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AMB-MC-174-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio AMB-MC-175-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido oficio sin número, de fecha 01 de agosto del 2024, suscrito por el señor Eduardo Solano Mora, Encargado del Acueducto; por cuyo intermedio presenta formal renuncia al puesto desempeñado en esta institución, a partir del 01 de agosto de 2024. Al respecto, remitimos una copia del documento para su información y gestiones que estimen oportunos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, establece que, en el plano personal, uno a la persona le desea lo mejor, uno nadie le desea el mal, pero hay temas muy serios que quedan en esta Municipalidad con el tema del Acueducto Municipal. Yo veo inconcebible, por ejemplo, que acá se hayan aprobado permisos de construcción, a gran cantidad de proyectos urbanísticos de alto impacto sin que atención tengamos las fuentes, las concesiones vencidas, eso es algo inaudito como nosotros damos pajas de agua teniendo las concesiones en Dirección de Aguas vencidas y así se han ido en todo ese tiempo esas concesiones de agua. Y no es una sorpresa, eso ya lo habíamos planteado. Durante muchísimo tiempo y tomado acuerdos en pleno por unanimidad en este Concejo Municipal. Acuerdos que también Zeneida votó en su momento se le pedía a la Unidad de Acueducto que cuando vinieran esos permisos de construcción a grandes condominios tuviera que hacerse bajo una modalidad que aquí el Ing. Isidro Solís, porque fue jerarca en su momento, funcionario de alto rango de AyA nos había recomendado. Hay cálculos que tienen que hacerse cuando usted asigna una concesión de aguas, cuando usted da una paja de agua se tiene que hacer una sumatoria y una resta cuánta agua tenemos autorizada por parte de Dirección de Aguas, a esa agua de un determinado distrito, restémosle lo que se va a dar en concesión y veamos cuánto, nos queda, es parte de unas formas que nunca se cumplieron. Y ahora que ya el Sr Eduardo presenta su renuncia, yo sí quería consultarle a la Alcaldesa en qué estado queda la intervención del Acueducto Municipal que había sido firmada ya hace varias semanas atrás y además, muy importante, por supuesto. Además, como segunda pregunta, si vamos a hacer un concurso interno para ver si algún funcionario municipal, va a asumir el o en dado caso, si saldrá, el concurso externo sí se ha estado analizando a nivel de la administración.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, aclara que yo hoy transparentemente, por eso vengo y les comunico a ustedes la renuncia del señor Eduardo. Creo que las decisiones administrativas desde que entramos nosotros. A en 01 mayo, por eso te digo que son 3, hemos iniciado y el Acueducto es nuestra prioridad. Porque si no hay agua y la calidad del agua y la garantía del agua y los procesos del agua, esto ha sido hasta llegar un momento en que siento que la presión del señor. La documenta con una renuncia, los procedimientos continúan exactamente iguales, son muchas las faltas y nosotros diligentemente. Acá con hemos trabajado punto por punto y como debe ser y como procede el responsable tiene que continuar siendo responsable. La renuncia no la exime de todas las responsabilidades que tiene ahora. Creo que la parte de las valoraciones al tener una intervención estamos haciendo qué es lo que es más importante. O eficiente para el Acueducto, pero eso son valoraciones que se están haciendo con propuestas ya en equipo. Nosotros todos los lunes nos reunimos ante la intervención, buscando todas las mejoras en el Acueducto. Y hemos logrado y hemos alcanzado eficientemente ir recuperando poco a poco los espacios. Siempre dije que el hacer un cálculo, de cuántas a cuántas fuentes tenemos captadas versus cuantas tenemos facturadas, eso para mí era un balance hídrico de una forma bastante coloquial, pero el otro día que se lo decía al otro Senara me decía, sí, pero no, está mal. Creo que de una forma muy rápida lo podría obtener y creo que Ulises lo sabe y lo sabe cualquiera desde el momento que yo llego y me doy cuenta del estado que se encuentra. Hemos empezado con todos los procedimientos para las concesiones de los pozos. Y creo que acá lo que hay que hacer, lo vamos a hacer. El que es ahorita si va por un concurso interno externo, cuando debemos en realidad es saber que, trabaje eficientemente, como les decía el otro día y me reunía con los de cuadrilla y me he reunido con cada uno de ellos y les decía, gracias porque a ver sostenido este Acueducto. Estos 3 meses ha sido un reto de los más grandes. Así como hoy un gran reto para esta administración es lograr que nosotros le presentemos a ustedes el Manual de Puestos. Es un reto y creo que es parte de lo que uno va poquito a poco con alcances. Creo que ahí el hecho de que vaya interno externo primero, yo creo que vamos a ver cómo estamos porque llevamos métricas semanales y ver cómo estamos porque no es salir en carrera porque una oportunidad de una persona para un perfil se debe estudiar muy bien. Yo no es cualquiera, primero hay que buscar cuáles son las, el levantamiento de necesidades para que esa persona diligentemente tenga y tenga el perfil para el puesto. Por el momento con José Pablo hemos trabajado excelente y donde Denis ha trabajado. Katia es una excelente igual Juan Carlos, nosotros somos un equipo de Acueducto. Todos se han puesto la camiseta en estos 3 meses. Y hoy me llenó de orgullo y solo puedo felicitarlos porque el reto fue muy grande y de hecho, la persona que no se sintió parte del grupo y renuncia. Porque en realidad vamos todos hacia un mismo lugar y es buscar la fiscalización, buscar la eficiencia, buscar la transparencia, porque eso es este gobierno. Y para eso estamos para maximizar los recursos y ser responsables con cada una de las disponibilidades que se da. Estaré en una revisión continua porque eso es una garantía que tenemos que darle a la seguridad del agua, la seguridad en la salud, la seguridad en la educación, la seguridad en los espacios hay tantas cosas que el eje transversal de seguridad, pero el agua es una de mis prioridades y creo que acá, por eso hoy vengo y se los presento a ustedes porque, no necesito hacer, pero ustedes tienen que estar muy informado de todo lo que la administración está llevando a cabo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el AMB-MC-175-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio AMB-MC-176-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°DJ-236-2024, con fecha del 13 de agosto de 2024, suscrito por el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico; por cuyo intermedio se refiere a la carta de intención de compra de finca folio real N°4-104135-000, solicitada por los representantes del Fondo de Inversión Popular Inmobiliario (FINPO INMOBILIARIO), con cédula de persona jurídica N°3-101-417302 y, una vez ajustada la propuesta de dicha carta le brinda el visto bueno para ser trasladado a ese Concejo Municipal. Por lo que, remitimos la propuesta de la “Carta de intención de compra de finca folio real N°4-104135-000”; consideración, valoración y gestión de trámites correspondientes para adoptar un acuerdo que autorice la adquisición del bien inmueble indicado.

DJ-236-2024

Damos respuesta al memorando AMB-M-857-2024 de 12 de agosto del año en curso, a través del cual remite para revisión la propuesta de Carta de Intenciones solicitada por los representantes del Fondo de Inversión Popular Inmobiliario (FINPO INMOBILIARIO) cédula jurídica 3-101-417302, donde se adjunta el expediente administrativo que consta de 150 folios, a los fines de realizar los trámites internos de los distintos comités e instancias de esta. Como se puede deducir en el presente caso la Municipalidad de Belén se ha decantado por la opción de compra de un bien inmueble con la anuencia o beneplácito de su propietario, descartando de momento otros escenarios que establece el ordenamiento jurídico como sería la expropiación. De esta manera el documento que se somete a revisión se ha ajustado conforme a Derecho, para tal fin se ha tomado en consideración el procedimiento especial denominado compra de bienes inmuebles previsto en el artículo 67 de la Ley de Contratación General de Contratación Pública y 167 de su Reglamento, que faculta a la administración a comprar bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, es decir, sin licitar, para lo cual deberá haber anuencia del propietario del inmueble y debe cumplirse con las disposiciones establecidas en el mencionado artículo 167, cuyo texto dice en lo que interesa lo siguiente:

“La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual se requerirá en todos los casos lo siguiente:

- a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. El estudio del técnico que realice la Administración deberá contar con la aprobación del máximo jerarca o or quien este delegue. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión (SNIP)
- b) Avalúo elaborado por órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto por Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento. En todo caso, el avalúo deberá ser suscrito por personal profesional especializado, el cual deberá manifestar que ese bien es apto para la finalidad propuesta, conforme a las regulaciones vigentes.
- c) El estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar. El estudio de mercado deberá consistir en una consulta de bienes inmuebles disponibles en una determinada área que definirá previamente la Administración.

- d) Acto motivado emitido por el máximo jerarca o por quien éste delegue, en el que se adopte la decisión de adquirir o arrendar un determinado bien. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores

Tratándose del arrendamiento de bienes inmuebles resultará aplicable en lo que corresponda la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, Ley N° 7527 de 10 de julio de 1995.” De acuerdo con lo anterior una vez que el se cuente con la anuencia por escrito del Fondo de Inversión Popular Inmobiliario (FINPO INMOBILIARIO), según las disposiciones normativas correspondientes se deberá cumplir con lo previsto en los artículos 67 de la Ley de Contratación Administrativa y 167 de su Reglamento. Consecuente con lo anteriormente indicado se deberá adoptar un acuerdo por el Concejo Municipal como máximo jerarca en el que se decida adquirir el indicado bien inmueble según los artículos mencionados, para esos fines la administración deberá reflejar este procedimiento de contratación en la plataforma electrónica de SICOP con el apoyo de la Proveeduría Institucional, previamente se deberá realizar la justificación técnica y de la idoneidad del bien, así como contar con el avalúo administrativo correspondiente.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. De conformidad con lo expuesto se remite el documento debidamente ajustado según lo indicado en el presente documento para que sea remitido al Concejo Municipal a los fines que autorice a la Alcaldía a suscribirlo. Por último, se devuelve el expediente administrativo a los fines que sea nuevamente ordenado en orden cronológico con la corrección de la foliatura como corresponde.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, habla que mi intención era que entrara e ingresara hoy, así como lo he hecho con varias, cosas que son urgentes, pero yo considero que tiene que ser estudiadas, pero con trámite de urgencia, agradeciendo la colaboración de Enio que se la solicité es que el lunes pasado que nosotros tuvimos una reunión con la gente del Safi y ellos nos decían, es que si ustedes en este momento no nos han manifestado la carta de intención no nos ha solicitado que ustedes de verdad quieren estar, no tenemos ningún documento y no tenemos tampoco la declaratoria de interés, yo les decía, ustedes están en esta reunión, están en este despacho y la minuta ya se las voy a pasar cuando salga, porque ese es el documento que ustedes fueron enterados de la intención de nosotros, yo quería comunicarles que en esa reunión quedamos y acordamos que todo el procedimiento como se debe hacer, se iba al realizar. Pero que obviamente que nosotros teníamos esta ventana de poder realizar de lunes a hoy el tener en tiempo y forma la carta de intenciones, don Ennio nos colabora, pero es porque es un requisito, ustedes lo saben para poder que ellos a nosotros nos den la opción de tener este proceso y este procedimiento. Para que ustedes nos colaboren de verdad en que, si queda en estudio el próximo lunes, ojalá puedan tener una reunión y poder nosotros proceder a enviar la intención de compra a la Safi.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, consulta que Don Enio tengo una consulta porque sí el documento entró ahora casi a las 5 de tarde yo tengo quiero saber si no afecta en nada eso de la carta de intenciones que no nos ha devuelto la Contraloría. El presupuesto aprobado no afecta en nada la carta de intenciones.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, puntualiza que no afecta en nada porque la carta de intención tiene una cláusula clarísima en ese sentido de que este encuentro en trámite el presupuesto extraordinario y dentro del expediente administrativo levantado al efecto, hay una constancia de la tesorería nacional que la Tesorería Municipal que así lo señala. Aprovechó, si me lo permite, Presidenta muy rápidamente. Este es un documento un tanto atípico en la dinámica de este Concejo Municipal, es un documento que quien lo suscribe solamente la Alcaldía, no hay 2 partes, es simplemente un requisito dentro de la tramitología interna que requiere la Safi para que cumpla con una serie de aprobaciones de carácter técnico y financiero de la estructura interna de las Safi, como para darle algún sustento al inicio del trámite de compra. Porque el trámite estamos todavía en una etapa, muy preliminar.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, interroga que una consulta, podríamos hacer paralelo que los compañeros para que puedan leerlo enviarlo de una vez a la Comisión de Gobierno, no hay problema por lo del presupuesto, como dice la compañera Ana Betty.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, puntualiza que como les reitero el documento no sujeta la suscripción y aprobación de parte de ustedes para que lo firme la Alcaldesa que esté sin aprobar el presupuesto porque hay una cláusula expresa que señala que el presupuesto está en contra. Es simplemente como para darle algún grado de formalización de inicio de la tramitología a lo interno de la Zafi y del Banco Popular. Es básicamente eso es más bien un requerimiento de parte de ellos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, comenta que, en este oficio, permítame para recordarlo. El AMB-176 yo lo recibí supuestamente como a las 5:00 de la tarde, no lo he visto, yo sinceramente no lo voy a votar, voy a esperarme a leerlo, ustedes están en su derecho de tomar la decisión que consideren oportuna. Yo me resguardo, no lo he leído, no sé qué dice la carta de intenciones, yo me abstengo en ese momento de verdad de votarlo, porque preferiría dejarlo en el estudio para poder leerlo antes de remitirlo a una comisión porque desconozco el contenido.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDO:** Someter a estudio del Concejo Municipal, en un plazo de 8 días.

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio DJ-400-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Se comunica que el 6 de agosto del año en curso, se recibió la notificación de la resolución de las doce horas cuarenta y cinco minutos del uno de agosto del dos mil veinticuatro, del Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, que se adjunta, según expediente 23-006669-1027-CA, Jerarquía Impropia Municipal formulado por la Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR) contra la Municipalidad de Belén, que confiere un PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES al Concejo Municipal de Belén para que alegue lo que estimen pertinente.

EXPEDIENTE: 23-006669-1027-CA - 1  
PROCESO: JERARQUÍA IMPROPIA (Municipal)  
ACTOR/A: ASOCIACIÓN CÁMARA DE INDUSTRIAS DE COSTA RICA (CICR)  
DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE BELÉN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del uno de agosto de dos mil veinticuatro.- Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo; se confiere AUDIENCIA ESCRITA por CINCO DÍAS HÁBILES a ASOCIACIÓN CÁMARA DE INDUSTRIAS DE COSTA RICA (CICR) para que exprese sus agravios y al CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN para que alegue lo que estimen pertinente.- Es todo. Notifíquese. Yetty Hernández Orías, Jueza. Kcalvo

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, entiende que, perdón es que, los temas de procedimientos jurídicos. No quedan claros lo que quiere el Juez Contencioso es que respecto de la impugnación que se hace, de acuerdos del Concejo. En un plazo de 5 días, el Concejo se pronuncia sobre el expediente, ese plazo está corriendo, yo lo que recomendaría respetuosamente y ahí Patricia, yo sé que ya se votó, pero es que el Asesor Legal lo analice y les hago una propuesta a usted.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio No. DJ-400-2024 de la Dirección Jurídica.

#### **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 16.** El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que para hoy tengo, una consulta y si son 2 consultas básicamente. La primera tiene que ver con un tema, de una patente que giró la Municipalidad. Y ante la cual, aparentemente hay una impugnación, yo tengo aquí el trámite de referencia, 4993-2023. Y parece que es un asunto de bastante importancia porque estamos hablando de agua potable. Y una empresa que está comercializando agua potable en el Cantón de Belén. Una empresa particular, de una naciente la de los Zamora, que según la información que tengo y por eso le solicité que, dado que hay un trámite aquí en la Municipalidad, usted pudiera revisarlo. Excelente, ahora sí pueden dar respuesta al respecto de ello porque sí, la Naciente de Zamora es de las más de la principal. Esa es una la otra se la hago de una vez Presidenta, la siguiente es muy importante, siempre en el ámbito, de lo que hemos hablado, de la transparencia y demás. Yo quería consultarle a usted porque desde que inició su administración. Se han hecho ya 3 eventos en, Arena Pedregal, precisamente preguntándome, usted qué es Arena Pedregal, por eso le hago la pregunta porque Arena Pedregal es donde se ha realizado recientemente, el viernes pasado el concierto Alejandro Fernández se realizó también, la Expo móvil. Y la exposición de autos usados, yo quería consultarle a usted que nos pudiera decir. Si no posteriormente si esa patente de funcionamiento de Arena Pedregal, está cumpliendo con el Plan Regulador si está cumpliendo con el uso de suelo que se emitió para ese lugar. Y si en general, desde la óptica de la Municipalidad de Belén, está ajustado a

derecho. Esos 3 eventos que se han realizado en ese lugar, se lo agradecería encarecidamente, porque si me han hecho esas consultas respecto a, cómo está la situación legal para la Municipalidad de Belén, en cuanto a ese nuevo recinto denominado Arena Pedregal.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, informa que Ulises usted me impacta de verdad porque ayer recibimos exactamente el jueves pasado que yo tuve atención. Vino la señora Ligia con Margot y con Nelson y le dije, no se preocupen, yo les voy a agendar una cita y ayer casualmente ayer fue que los recibí, inmediatamente. Todo lo que desconocía, ayer lo conocimos el 7 de agosto, ya ellos tienen una suspensión de patente. Hoy José Pablo Suárez fue hizo un levantamiento en el sitio, se mandó la carta a Dirección de Aguas, se hizo toda la tramitología, pero te digo a todo esto, solo lo conoce, el señor este Jorge González, que ayer estuvo la señora Ligia Muñoz, las 2 hermanas Zamora y don José Pablo. Tomamos la decisión en la minuta del despacho. Para qué procedía el día de hoy de hacer se hizo visita en el sitio y se corrobora que no exista ninguna instalación que no esté de una forma correcta y que lo que es lo que existiera ahí que fuera se eliminara, se mandó oficio a la Dirección de Aguas. Pero todo esto fue hoy y todo esto ha tenido un procedimiento como Dios manda. Acá, pero no lo que me llama la atención es que apenas lo vimos hoy ayer y hoy y usted ya hoy preguntan, es sorprendente y luego la parte venga y vamos juntos y nos sentamos con Patentes y todas esas dudas y todo eso que se tiene, vamos a analizarlo. Creo que acá lo más importante es que las cosas procedan como debe ser. Así que yo lo invito, que no sea qué si no vamos un momentito, Gerardo tiene 8 días de vacaciones, pero vamos y aquí hay que hacer las cosas como deben ser. Y cómo proceden.

El Regidor Propietario Ulises Araya, ratifica que vamos a ver, esto es un tema de larga data, no es algo, que si se dio ayer en buena hora y me alegra montones que se estén tomando acciones con eso porque vamos a ver si bien hay un trámite que está desde el 2023, lo cierto es que sí, han habido siempre reportes de vecinos en La Asunción que mencionan la salida de chompipas de agua. De ahí, no es algo nuevo, no sé si es nuevo para usted, pero, al menos para los vecinos de La Asunción que viven cerca de la famosa calle, en la cc, si es por Peperoni. Siempre se ha visto de ahí la salida de tanquetas de agua en buena hora. Si hay gente que está accionando para ello, por eso le decía que hay un, trámite que está interpuesto, pero en buena hora que ese tema que ha estado así durante mucho tiempo se esté solucionando con lo otro Zeneida con el tema que usted mencionaba, vea, yo le voy a contar. Nosotros tanto Marita, Sigifredo, Ana Betty y yo por escrito. Si hicimos una solicitud a la Unidad Tributaria de que queríamos tener copia del expediente del permiso de la Expo móvil de este año. Yo aquí le estoy haciendo la consulta porque usted es la Alcaldesa, usted es la principal jerarca y es bajo su administración que se están dando esos permisos, yo únicamente lo que quiero es saber si para la Municipalidad de Belén. Y ustedes en este momento la voz de la administración están apegados a derecho esos permisos que se han dado, repito, para la Expo móvil para la Expo de carros usados y ahora recientemente, el viernes pasado para el concierto, me parece de Alejandro Fernández, sí quisiera, la pregunta, se la estoy haciendo usted y sí, con todo respeto, que fuera usted, la que posteriormente nos informara, simplemente eso es si está apegado a derecho, cumple con el Plan Regulador, cumple con el uso de suelo, lo que ahí se ha otorgado.

**ARTÍCULO 17.** El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, solicita que mi consulta es, que, revisando la documentación, que ahora vamos a ver en correspondencia. Y del informe del Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional de fecha 9 de agosto. En los resultados de análisis fisicoquímicos de la muestra de agua, las cuales son 17 muestras en total. En la muestra número 11, se lee, coliformes fecales 4.5, escherichia coli 4.5, siendo el margen permitido de 1.0. En la muestra 12 se lee coliformes fecales, 2 puntos y la escherichia 2.0 siendo el margen permitido de 1.0. Y traigo esto a colación, porque todas las 17 muestras que ahí se leen en el informe, esto es lo más alarmante. Y máxime que las 2 muestras son del mismo sitio, ambas muestras corresponden al sistema de Ribera baja en la siguiente, Los Sánchez, 1 y 2, esto es del análisis que pude examinar que para eso lo mandan, no es solo un documento que llegue y ya no hay que analizarlo en lo que pueda uno entender, porque hay muchos datos, hay muy, técnico, pero esto es obviamente muy entendible, que la parte estoy viendo un poco de lo de cloro residual y eso que son las cosas que uno pueda entender más, pero en esta me llamó la atención. Porque los márgenes son muy altos, con respecto al resto y esto corresponde a la parte de La Ribera Los Sánchez, que obviamente es una contaminante, la llamada, traigo hasta colación para que se investigue. Que pudieran ser las eventuales causantes de dicha contaminación. En ese sitio y que, obviamente se pueda hacer un plan de remediación.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, confirma que pero primero felicitamos al Acueducto porque vea que bien salen los niveles de cloro. Porque de verdad felicitarlos se hizo un esfuerzo muy grande y la verdad que yo me siento muy orgullosa de eso. Ahora lo que viene del shericka coli y lo que viene de coliformes en este momento, sí, voy a tener un análisis más profundo, no me voy a traer a referirme a ello porque necesito saber técnicamente qué es lo que está pasando o qué pasó. No sé si hubo un rebalse o qué pudo haber pasado, yo le hago la investigación y mañana mismo en su correo o por teléfono le paso un WhatsApp dándole la información. Si en este momento ya se lo pregunté a José Pablo, si hay algo más de rápido, de que me lo informe, te lo voy a comunicar. Creo que voy a que técnicamente se hable de qué pasó porque no es normal.

**ARTÍCULO 18.** La Regidora Suplente Marita Arguedas, expresa que hace 2 semanas el compañero Ulises Araya le hizo una consulta sobre el depósito de garantía que tiene Pacottii por 90 mil dólares. No nos ha brindado información y nuestro interés es saber si ese depósito está íntegro o se ha alterado o se ha hecho alguna inversión o se han tomado recursos de ese, depósito, por favor, para que nos pueda informar.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, avisa que lo que sí le puedo decir es que ni tan siquiera se ha podido en este momento dar el permiso de construcción, yo creo que ni tan siquiera podemos hablar, ya que si lo hemos ejecutado nada tenemos la disponibilidad de agua, se solicita una garantía, se habla, estamos en revisión con la carta de intenciones que lo que hay se habla que es para telemetría y ahí estamos pensando que la telemetría no hace los medidores, que eso es un fracaso proyecto, estamos hablando de que vamos, buscar con esta carta de intenciones, buscar ahí, aprovechar y volver una automatización del sistema del acueducto. Ver de qué manera nosotros nos garantizamos un montón de oportunidades que tenemos para mejorar el acueducto, si el plan específico, como les informé la vez pasada que nosotros vamos, estamos teniendo un equipo del Acueducto donde en realidad se hagan las

valoraciones de que la carta de intención esté acorde a las necesidades y no bajo el criterio de un funcionario, sino del equipo, interdisciplinario que pertenece al Acueducto, en el momento que yo lo que sí le puedo decir es eso, no hemos ni dado ni tan siquiera el permiso de construcción. No se ha dado lo que tenemos en este momento son movimientos de tierra y yo me senté específicamente la semana pasada a tuvimos una sesión. Y David nos informó y nos dijo, aquí están los procedimientos, todo esto es lo que se lleva, pero si no está todavía y luego la parte de la garantía tiene que estar exacta porque ni tan siquiera y eso ahí lo me comprometo a investigar y decirle específicamente la otra semana, si Dios quiere.

**ARTÍCULO 19.** La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cree que Alcaldesa, quisiera que nos comentara un poquito sobre el proyecto que se está haciendo en el Cementerio, sobre el alambrado eléctrico, muy contentos porque realmente las familias que fuimos afectadas en esa parte más bajita, aunque yo sé que el alambrado se está poniendo en alrededor de todo, la parte de la tapia del Cementerio. Muy contentos porque yo creo que ya nuestros difuntos, pueden dormir tranquilos porque ya no se van a meter ahí a hacer maldades, ni aquí a robar ni a quebrar cruces como lo estaban haciendo anteriormente, quisiera que me contara un poquito sobre ese alambrado eléctrico que están poniendo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, plantea que vieras que sí con la pregunta aquí yo inmediatamente les puedo decir ya José Pablo me está informando qué es lo que pasó con la contaminación que nos hablaba Sigifredo al ser del cielo abierto, se contaminó con una caca de un animal, para qué, eso ya se controló y eso fue al cielo abierto. Sabemos que, por eso debemos nosotros ver de qué manera logramos comprar Los Sánchez para poder, porque es uno de los tanques de los pozos más eficientes que tenemos en el Cantón. El proyecto del Cementerio sí Lourdes, usted lo sabe de cuándo hemos pulseado.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, explica que se acuerda que hace 3 años pusimos nosotros trajimos la moción, todo el tiempo yo pasé reclamando sobre el alambrado ese.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, manifiesta que cuántas familias, el hecho de que llegaron y encontraran las imágenes. Me acuerdo que Lourdes, el angelito de la mamá y así un montón de familias con un dolor nos fuimos donde Lorena y ahí empezó la historia de ver de qué manera y gracias al corazón de Daniel, que fue el que nos ayudó a hacer realidad y que hoy se esté colocando ya la cerca eléctrica.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cita que aquí también, las gracias a Daniel de Ciudades Inteligentes por la ayuda que nos está dando, porque realmente es muy triste, al menos nosotros hemos comprado como 3 imágenes y siempre o las quebraban o se la robaba. Y no solo la familia mía pasó este calvario, sino todas la familias que hay en esta parte más baja que tiene la tapia del Cementerio, muy contentos y nuevamente felicitar a Daniel y a la parte de la administración de los funcionarios por todo el trabajo que están haciendo.

## **CAPÍTULO VI**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

## INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce el Oficio CHAP-16-2024

Se conoce el Acuerdo Referencia 3507-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-126-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°DAF-PRE-M44-2024\_INCREMENTO MONTO DE DIETAS PARA EL AÑO 2025. Hemos recibido el oficio N° DAF-PRE-M44-2024, con fecha del 06 de junio de 2024, suscrito por el señor Jorge González González, Encargado de la Unidad de Presupuesto; por cuyo intermedio remite el incremento de dietas para el año 2025.

DAF-PRE-M44-2024,

ASUNTO: Incremento monto de Dietas para el año 2025.

Se da a conocer la tabla del cálculo de dietas para proyecto Plan Presupuesto Ordinario 2025 y sea remitido al Concejo Municipal para su respectiva aprobación del incremento de esta, según lo siguiente:

Que el artículo 30 del Código Municipal establece que:

*“(...) Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado (...)”.*

El monto estimado para las dietas correspondiente al año 2025, se detalla en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO PRECEDENTE (1): 2024				9,992,077,867.92	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (1): 2025				11,715,687,972.15	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				17%	
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO: (2)				17.00%	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	199,438.08	233,342.55	78	7,389,180.86	91,003,595.90
5	99,719.04	116,671.28	78	3,694,590.43	45,501,797.95
3	99,719.04	116,671.28	78	2,216,754.26	27,301,078.77
3	49,859.53	58,335.65	78	1,108,377.35	13,650,542.12
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0.00
<b>TOTAL</b>				<b>14,408,902.91</b>	<b>177,457,014.75</b>

(1) No deben considerarse para el cálculo, los ingresos provenientes de la Ley N.° 8114 y sus reformas, ni Financiamiento (préstamos, superávit libre y superávit específico)

(2) El aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal

Para el año 2025, el Concejo Municipal podría acordar incrementar el monto de las dietas por un porcentaje máximo del 17%. Lo cual corresponde a la suma de ¢177,457,014.75.

Del año 2023 al año 2025 se estaría incrementado la suma de ¢10,627,986.35. Para lo cual dicho acuerdo deberá de cumplir con lo indicado en el punto 1 anterior.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-126-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas Regidora, Ana Betty Valenciano Moscoso, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DAF-PRE-M44-2024. SEGUNDO: No aprobar el incremento de las dietas para el año 2025.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, reitera que creo que este acuerdo se toma basado en un análisis que realicé yo y creo que también mis compañeros en mi caso, yo me senté con la Fracción a cual yo soy electo acá en el Concejo Municipal hicimos un análisis de lo que estaba ocurriendo en la economía. Y a raíz de ese análisis que hicimos porque al principio yo sí lo voy a decir, yo quería apoyar el aumento de las dietas pensándonos compañeros. Los que menos ganan lastimosamente aquí uno no puede tomar un acuerdo en decir que se aumente solo a los Síndicos Suplentes, que son los que menos ganan en el Concejo Municipal y trabajan muchísimo, por el Cantón de Belén. Sin embargo, al no poder tomar un acuerdo de esa forma, lo mejor era no hacerle la aprobación del mismo a raíz de que, en dentro de la economía nacional tenemos una inflación, más bien que van deflación. Además de esto, tenemos una economía que ya ha sufrido cambios y esto ha provocado que tomemos la decisión hoy de no aprobar este aumento a las dietas. Yo sé que en redes sociales allá anduvo haciéndose mucha bulla, muchas pantallas, muchas nebulosas sobre decisiones que todavía no habíamos tomado. Porque incluso en la primera reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se dejó, en estudio justamente para seguir analizando para tomar la decisión más coherente. Y esta fue la decisión más coherente y por eso hoy viene este dictamen de forma unánime y sumándole a él. A mí sí me parece irresponsable, a veces los comentarios que se hacen en el Facebook. Atacando a ciertas personas de forma personal, pero no ven esas personas que atacaron a ciertas personas de este Concejo no ven que cuando en otras ocasiones se ha aprobado aumentos. Me opongo aquí en la sesión del Concejo Municipal, pero pongo la mano para recibir la dieta completa, yo creo que antes de haber hecho esos comentarios que se hicieron en la sesión, se hubiesen esperado para que la Comisión de Hacienda y Presupuesto dictaminará lo que hoy estamos dictaminando.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cita que este tema fue bastante analizado y discutido en la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Pero yo sí quiero hacer evidente, cuál fue la posición nuestra con respecto al tema del aumento de las dietas desde un principio y fue así, lo voy a leer textualmente. Artículo 1 se conoce el oficio AMB-C-126-2024 de la Alcaldesa Municipal Chávez. El asunto era la remisión del oficio de DAF-M-44 con fecha del 6 de junio, suscrito por el Director Administrativo Financiero. Cuyo intermedio remite el incremento de dietas para el año 2025, la posición de los Regidores Ulises Araya Chávez, Sigifredo Villegas, Villalobos, Marita Arguedas Carvajal y su servidora Ana Betty Valenciano. Desde un inicio fue no aprobar el incremento en las dietas, para lo cual tomamos en consideración lo siguiente, primero, que una dieta es una retribución monetaria establecida mediante acuerdo del propio Concejo Municipal que se paga por la asistencia, efectiva a las sesiones y un monto determinado de acuerdo a la realidad económica de cada municipio. Segundo en el oficio de DAF-M-44-2024 se adjunta una tabla donde se presenta un estimado para el aumento de las dietas para el año 2025 de un 17%.

PRESUPUESTO PRECEDENTE (1): 2024				9,992,077,867.92	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (1): 2025				11,715,687,972.15	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				17%	
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO: (2)				17.00%	
NÚMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	199,438.08	233,342.55	78	7,389,180.86	91,003,595.90
5	99,719.04	116,671.28	78	3,694,590.43	45,501,797.95
3	99,719.04	116,671.28	78	2,216,754.26	27,301,078.77
3	49,859.53	58,335.65	78	1,108,377.35	13,650,542.12
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0.00
<b>TOTAL</b>				<b>14,408,902.91</b>	<b>177,457,014.75</b>

(1) No deben considerarse para el cálculo, los ingresos provenientes de la Ley N° 8114 y sus reformas, ni el financiamiento (préstamos, superávit libre y superávit específico).

(2) El aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal.

Tercero que el Consejo Nacional de Salarios en sesión ordinaria 5780, el 30/10/2023 acordó por mayoría y en firme incrementar en 1.83%. A partir del 01/01/2024 los salarios mínimos del sector privado. Este ajuste del 1,83 fue propuesto por el gobierno y es el resultado del incremento promedio de la economía de los últimos 3 años y el crecimiento proyectado para el próximo año, según lo indicado por el Viceministro de Trabajo y Seguridad Social. Otro dato interesante es que la inflación del año 2023, según datos del Banco Central de Costa Rica, fue de -1,8%, es decir, no hubo, relación, por su parte, para junio del 2024, la inflación acumulada es de -0,034 y la meta establecida para el 2024 es del 3%. Es importante entender qué es la inflación, es la subida generalizada de los precios de los bienes y servicios en una economía a lo largo del período del tiempo. Por lo tanto, de acuerdo con los datos anteriores, consideramos que un aumento del 17% en las dietas era irracional y no va acorde con el crecimiento de la economía. Cuarto que de acuerdo con fuentes de datos suministradas por el periódico La Nación el 05/02/2024, mediante la cual informa sobre el valor de la dieta actual de las Municipalidades en Costa Rica y el monto del presupuesto en trámite para el 2024, se aprecia que la dieta que se paga la Municipalidad de Belén es la cuarta mejor pagada de los 84 cantones que conforman Costa Rica. Además, se aprecia en el cuadro siguiente que lo vamos a dejar en el acta que se paga en la Municipalidad de Belén es la que mayor peso porcentual tiene con relación con el presupuesto de la institución, es decir, porcentualmente la dieta.

Dietas año 2023 primeros 10 cantones			
Cantón	Monto de la dieta 2023	Presupuesto en trámite 2024	% dieta con relación al Presupuesto
Alajuela	268 277	49 794 667 591	0,0005%
Escazú	260 451	34 392 376 542	0,0008%
Heredia	210 199	26 268 089 323	0,0008%
Belén	199 438	10 873 152 246	0,0018%
San José	195 246	76 809 294 814	0,0003%
San Carlos	169 084	18 400 000 000	0,0009%
Santa Ana	150 316	15 726 782 228	0,0010%
Goicoechea	148 838	13 101 909 126	0,0011%
La Unión	141 120	17 596 383 330	0,0008%
Curridabat	112 833	15 437 071 575	0,0007%

Fuente: Informe La Nación publicado 5 febrero 2024

La Municipalidad de Belén es la que mayor costo tiene sobre el presupuesto anual que se maneja, es importante indicar que porcentualmente la dieta sobre el presupuesto es un dato pequeño, pero si se analiza individualmente y se compara con otras municipalidades. La dieta que se paga en la municipalidad de Belén está entre las más altas del país. Esto es para justificar nuestra posición en cuanto al tema del aumento de las dietas. Y sí tiene razón don Gilberth, que en la sesión en la segunda sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se dejó en estudio, pero casualmente se dejó en estudio porque los compañeros querían consulta. a la Dirección Jurídica sí se podía tomar un acuerdo, de que los Regidores que no estuviéramos de acuerdo con el aumento de las dietas lo dejáramos en un fondo para alguna actividad social. Por eso fue que el aumento de las dietas no se votó en esa reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Posteriormente, en la última reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el señor Ennio Rodríguez, Director Jurídico de la Municipalidad, aclaró la duda de los compañeros y gracias a Dios.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, opina que, en relación a este tema, es muy importante que la comunidad esté informada de forma transparente y clara. Creo que ya ha sido amplia la exposición, pero hay un aspecto que es muy importante que nosotros como miembros del Concejo Municipal y la comunidad lo tengan, claro, nosotros somos los miembros del Concejo Municipal, somos representantes de la comunidad elegidos por elección popular. Nosotros no somos funcionarios municipales, somos miembros del Concejo Municipal y como tales no realizamos una jornada laboral. La retribución de las dietas según lo establece el Código Municipal, es por la asistencia a cada sesión municipal. Nosotros como representantes comunales del Cantón, tenemos la obligación al ser parte del Concejo Municipal de participar de una serie de responsabilidades que nos vinculan en nuestras funciones como representantes populares, que es la asistencia, la participación en las comisiones, la participación en capacitaciones, la participación en sesiones de trabajo propias de la gestión que realiza el gobierno local. Es muy importante aclarar que las dietas que nosotros recibimos no han sido aprobadas por este Concejo Municipal, fueron aprobadas el por el Concejo Municipal, que concluyó el 30 de abril del año 2024 y que nosotros no venimos a trabajar. Nosotros venimos a participar de una sesión municipal, nosotros venimos a participar en sesiones de trabajo y

nosotros venimos a participar en reuniones de comisiones según lo establecido en el Código Municipal aclaro esto porque debe quedar muy claro que nosotros no somos funcionarios municipales y ya está ampliamente detallada la justificación por la cual nuestra fracción nosotros no avalábamos un aumento de dieta porque nosotros evaluamos, entre otras cosas, aparte de todo el análisis del contexto económico nacional. Tenemos 3 meses de haber ingresado, consideramos que no es justificable que nosotros mismos estemos promoviendo un aumento si apenas estamos asumiendo nuestra gestión.

El Regidor Propietario Ulises Araya, estipula que, en primer término, me alegro la decisión que se va a tomar acá de no aumentar, las dietas. Lo siguiente, quiero decir es que pude ver la sesión de la Comisión de Presupuesto el pasado 24 de julio. Y ahí se hicieron algunas observaciones que quería aclarar porque fueron incorrectas. Relacionadas a los últimos aumentos de las dietas que hubo aquí en el Concejo Municipal y resumo de la siguiente manera. Del 2023 para el 2024 no hubo aumento de dietas. Había una propuesta, creo que era más o menos del 11% de aumento en la Sesión del 15/08/2023 48-2023 Artículo 11. La Regidora María Antonia Castro fue la que aquí públicamente dijo que no estaba de acuerdo con el aumento de la dieta, se dio una discusión y al final no, se aprobó aumento de dietas. Las dietas o el aumento del año 2022 para el 2023, ahí se votó un aumento, fue el último aumento que hubo, de las dietas. Y se aprobó 4 votos a 1, en aquella oportunidad, María Antonia Castro no las votó, fue en el Artículo 18, en la Sesión 30-2022. Y yéndome al antecedente, más importante que es cuando se actualizaron las dietas municipales y qué es lo que ustedes conversaron en la comisión, eso ocurrió en el Concejo Municipal del año 2016 al año 2020. En aquella oportunidad se habló de que efectivamente, las dietas del Concejo Municipal tenía mucho tiempo que no se actualizaban y se hizo a solicitud de la administración municipal, un estudio de actualización de dietas. Ese estudio de actualización de dietas, sí quiero decirlo porque no es obligatorio, aumentar la dieta es facultativo y hay criterios de la Procuraduría General de la República de que el Concejo, todos los Concejos Municipales tienen la facultad, es decir, no es como una obligación de que haya que hacerlo. En esa oportunidad, en el Concejo Municipal, 2016-2020, se hizo la consulta a petición de la entonces fracción integrada por María Antonia Castro y Luis Zárate de consultar en la Contraloría General de la República. Ese aumento escalonado que posteriormente se aplicó escalonadamente un porcentaje en el 2020, otro en el 21, otro en el 22 y finalmente el último en el 23, que es la dieta, de la que actualmente, tenemos acá los miembros del Concejo Municipal acá sentados. Eso se fundamentó en el CHAP-01-2019, avalado por unanimidad en la sesión 6-2019, Artículo 18 del 29/01/2019.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el dictamen de la Comisión. **TERCERO:** No aprobar el incremento de las dietas para el año 2025.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce el Oficio CHAP-17-2024

Se conoce el Acuerdo Referencia 4412-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-150-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 38-2024, con fecha del 10 de mayo de 2024, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto; por cuyo intermedio remite información que corresponde a la Modificación Interna 02-2024. Al respecto,

remitimos adjunto una copia de la documentación mencionada para su información, análisis y trámite de gestiones de su competencia que estimen procedentes.

**DAF-PRE-M 38-2024**

Adjunto le remito la Modificación Interna 03-2024, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de **¢52,291,847.41** (cincuenta y dos millones doscientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y siete con 41/100). A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

**Resumen de Modificación Interna 03-2024 por programas**

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.01	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	1,885,957,552.79	9,345,263.93	5,925,263.93	1,889,377,552.79
5.02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	1,902,880,157.70	23,958,121.07	17,028,121.07	1,909,810,157.70
5.03	PROGRAMA III INVERSIONES	1,218,841,138.08	18,988,462.41	29,338,462.41	1,208,491,138.08
5.04	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>5,007,678,848.57</b>	<b>52,291,847.41</b>	<b>52,291,847.41</b>	<b>5,007,678,848.57</b>

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.

**Resumen de Modificación Interna 03-2024 por partida**

		PROGRAMA I: DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	3,420,000.00	6,930,000.00	-10,350,000.00	0.00	0.00
0	REMUNERACIONES	0.00	3,408,121.07	0.00	0.00	3,408,121.07
1	SERVICIOS	-5,539,975.75	-2,349,155.00	9,633,645.00	0.00	1,744,514.25
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	4,171,033.93	-164,220.00	0.00	4,006,813.93
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	5,539,975.75	1,700,000.00	-7,569,425.00	0.00	-329,449.25

6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,420,000.00	0.00	0.00	0.00	3,420,000.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0	0	-12,250,000.00	0	-12,250,000.00

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 03-2024:

Anexo 1: Detalle de aumentos y disminuciones por rubro (Se adjunta en PDF).

Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto.

Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica.

Anexo 4: Detalle de Origen y aplicación de las metas.

## ANEXO 2 MODIFICACION INTERNA 03-2024 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO POR OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	3,420,000.00	6,930,000.00	-10,350,000.00	0.00	0.00
0	REMUNERACIONES	0.00	3,408,121.07	0.00	0.00	3,408,121.07
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	3,900,000.00	0.00	0.00	3,900,000.00
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	0.00	3,900,000.00	0.00	0.00	3,900,000.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0.00	-1,548,068.32	0.00	0.00	-1,548,068.32
0.03.03	DECIMOTERCER MES	0.00	351,931.68	0.00	0.00	351,931.68
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-1,900,000.00	0.00	0.00	-1,900,000.00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0.00	411,896.71	0.00	0.00	411,896.71
0.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	0.00	390,800.48	0.00	0.00	390,800.48
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO	0.00	21,096.23	0.00	0.00	21,096.23
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	0.00	644,292.68	0.00	0.00	644,292.68
0.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA	0.00	228,987.95	0.00	0.00	228,987.95
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	0.00	126,746.10	0.00	0.00	126,746.10
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	0.00	63,373.05	0.00	0.00	63,373.05
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR	0.00	225,185.58	0.00	0.00	225,185.58
1	SERVICIOS	-5,539,975.75	-2,349,155.00	9,633,645.00	0.00	1,744,514.25
1.01	ALQUILERES	0.00	-2,970,000.00	-4,000,000.00	0.00	-6,970,000.00
1.01.01	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0.00	0.00	-4,000,000.00	0.00	-4,000,000.00
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	-2,970,000.00	0.00	0.00	-2,970,000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	0.00	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00
1.02.02	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	0.00	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-240,000.00	100,000.00	-250,000.00	0.00	-390,000.00

1.03.0 1	INFORMACION	-240,000.00	-150,000.00	0.00	0.00	-390,000.00
1.03.0 3	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0.00	0.00	-250,000.00	0.00	-250,000.00
1.03.0 7	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE INFORMACION	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-4,000,000.00	0.00	2,688,462.41	0.00	-1,311,537.59
1.04.0 3	SERVICIOS DE INGENIERIA	-750,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	1,750,000.00
1.04.0 5	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	0.00	0.00	188,462.41	0.00	188,462.41
1.04.0 6	SERVICIOS GENERALES	-3,250,000.00	0.00	0.00	0.00	-3,250,000.00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	325,263.93	-3,100,000.00	-300,000.00	0.00	-3,074,736.07
1.07.0 1	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	325,263.93	-3,100,000.00	-300,000.00	0.00	-3,074,736.07
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	-1,625,239.68	3,800,000.00	-4,817.41	0.00	2,169,942.91
1.08.0 5	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00
1.08.0 7	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE	-1,625,239.68	0.00	-4,817.41	0.00	-1,630,057.09
1.08.9 9	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	0.00	-200,000.00	0.00	0.00	-200,000.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	-179,155.00	-500,000.00	0.00	-679,155.00
1.99.0 1	SERVICIOS DE REGULACION	0.00	0.00	-500,000.00	0.00	-500,000.00
1.99.0 5	DEDUCIBLES	0.00	-179,155.00	0.00	0.00	-179,155.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	4,171,033.93	-164,220.00	0.00	4,006,813.93
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
2.01.9 9	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	-300,000.00	0.00	0.00	-300,000.00
2.02.0 3	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	-300,000.00	0.00	0.00	-300,000.00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00	-7,528,966.07	-164,220.00	0.00	-7,693,186.07
2.99.0 4	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	0.00	-164,220.00	0.00	-164,220.00
2.99.0 6	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0.00	-7,528,966.07	0.00	0.00	-7,528,966.07
5	BIENES DURADEROS	5,539,975.75	1,700,000.00	-7,569,425.00	0.00	-329,449.25
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5,600,000.00	1,700,000.00	4,300,000.00	0.00	11,600,000.00
5.01.0 1	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
5.01.0 3	EQUIPO DE COMUNICACION	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
5.01.0 4	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4,000,000.00	300,000.00	300,000.00	0.00	4,600,000.00
5.01.0 5	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00
5.01.9 9	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	-11,500,000.00	0.00	-11,500,000.00
5.02.0 7	INSTALACIONES	0.00	0.00	-11,500,000.00	0.00	-11,500,000.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	-60,024.25	0.00	-369,425.00	0.00	-429,449.25
5.99.0 3	BIENES INTANGIBLES	-60,024.25	0.00	-369,425.00	0.00	-429,449.25
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,420,000.00	0.00	0.00	0.00	3,420,000.00

6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	3,420,000.00	0.00	0.00	0.00	3,420,000.00
6.06.01	INDEMNIZACIONES	3,420,000.00	0.00	0.00	0.00	3,420,000.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	-12,250,000.00	0.00	-12,250,000.00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	-12,250,000.00	0.00	-12,250,000.00
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	-12,250,000.00	0.00	-12,250,000.00

### ANEXO 3

#### MODIFICACION INTERNA 03-2024

#### DETALLE POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	3,420,000.00	6,930,000.00	-10,350,000.00	0.00	0.00
1	GASTOS CORRIENTES	-2,119,975.75	-314,464.03	0.00	0.00	-2,434,439.78
1.1	GASTOS DE CONSUMO	-5,539,975.75	-314,464.03	0.00	0.00	-5,854,439.78
1.1.1	REMUNERACIONES	0.00	3,403,265.48	0.00	0.00	3,403,265.48
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	0.00	2,682,450.63	0.00	0.00	2,682,450.63
1.1.1.2	Contribuciones sociales	0.00	720,814.85	0.00	0.00	720,814.85
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-5,539,975.75	-3,717,729.51	0.00	0.00	-9,257,705.26
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,420,000.00	0.00	0.00	0.00	3,420,000.00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	3,420,000.00	0.00	0.00	0.00	3,420,000.00
2	GASTOS DE CAPITAL	5,539,975.75	7,244,464.03	1,900,000.00	0.00	14,684,439.78
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	5,544,464.03	-2,030,575.00	0.00	3,513,889.03
2.1.2	Vías de comunicación	0.00	-1,519,535.97	0.00	0.00	-1,519,535.97
2.1.4	Instalaciones	0.00	7,064,000.00	-4,000,000.00	0.00	3,064,000.00
2.1.5	Otras Obras	0.00	0.00	1,969,425.00	0.00	1,969,425.00
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	5,539,975.75	1,700,000.00	3,930,575.00	0.00	11,170,550.75
2.2.1	Maquinaria y equipo	5,600,000.00	1,700,000.00	4,300,000.00	0.00	11,600,000.00
2.2.4	Intangibles	-60,024.25	0.00	-369,425.00	0.00	-429,449.25
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	-12,250,000.00	0.00	-12,250,000.00
4	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	-12,250,000.00	0.00	-12,250,000.00

### ANEXO 4

#### MODIFICACION INTERNA 03-2024

#### DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN POR META

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
------	-------	-----------------------	----------	---------------	----------------	---------------

AUD-01	5.01.02.01.01.03.01	INFORMACION	0.00	240,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Disminuye debido a que el Reglamento de Denuncia fue publicado por el Concejo Municipal, según acuerdo 2527-2024 del 23 de abril de 2024, por lo que se refuerza la partida de capacitaciones.
AUD-01	5.01.02.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	325,263.93	0.00	PATENTE LIBRE 65%	Reforzar la capacitación de los funcionarios de la Auditoría, debido a que por la naturaleza de las funciones del equipo de la auditoría se considera necesario que la misma tenga dominio de las diferentes materias en las cuales le corresponde desenvolverse, a cursos de actualización sobre: Presupuesto, Calidad, investigación preliminar, entre otros.
AUD-01	5.01.02.01.01.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	25,239.68	PATENTE LIBRE 65%	Se disminuye el sobrante de la capacitación de aires acondicionados, para reforzar la partida de capacitaciones.
AUD-01	5.01.02.01.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	60,024.25	PATENTE LIBRE 65%	Se disminuye el sobrante de la contratación de almacenamiento de la Nube, para reforzar la partida de capacitaciones.
DIJ-01	5.01.04.06.06.01	INDEMNIZACIONES	3,420,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Según la resolución AMB-R-026-2024, se ordena a favor de la Empresa La Providencia la indemnización
RHH-01	5.01.01.06.01.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	1,600,000.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Se presupuestó en un código incorrecto.
RHH-01	5.01.03.02.05.01.05	EQUIPO DE COMPUTO	1,600,000.00	0.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Compra de impresora de gafetes para los empleados de la Municipalidad
SAC-01	5.01.03.02.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4,000,000.00	0.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Para la compra de 02 Aires Acondicionados para las oficinas de la Asesora de la Alcaldesa y para la oficina del Vice Alcalde, además de 03 sillas ergonómicas para la Alcaldía, en el caso de los aires son nuevas instalaciones y en el caso de las sillas son por cambio por mas de 04 años de uso

DAF-04	5.01.01.08.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0.00	750,000.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	El monto presupuestado corresponde a dineros para la realización de avalúos, hasta la fecha no ha sido necesario la cancelación de estos servicios por lo que se procede a rebajar
DAF-04	5.01.01.08.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	0.00	3,250,000.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se rebaja de acuerdo con la proyección realizada del servicio.
POL-01	5.02.23.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	2,500,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza para cumplir obligaciones de seguridad por incremento de actividades ocasionado por cobertura de eventos masivos.
POL-01	5.02.23.00.03.03	DECIMOTERCER MES	225,597.23	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza para cumplir obligaciones de seguridad por incremento de actividades ocasionado por cobertura de eventos masivos.
POL-01	5.02.23.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	250,513.13	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza para cumplir obligaciones de seguridad por incremento de actividades ocasionado por cobertura de eventos masivos.
POL-01	5.02.23.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	13,513.13	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza para cumplir obligaciones de seguridad por incremento de actividades ocasionado por cobertura de eventos masivos.
POL-01	5.02.23.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	146,787.15	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza para cumplir obligaciones de seguridad por incremento de actividades ocasionado por cobertura de eventos masivos.
POL-01	5.02.23.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	81,247.50	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza para cumplir obligaciones de seguridad por incremento de actividades ocasionado por cobertura de eventos masivos.
POL-01	5.02.23.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	40,623.75	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza para cumplir obligaciones de seguridad por incremento de actividades ocasionado por cobertura de eventos masivos.
POL-01	5.02.23.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	144,349.73	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES	Se refuerza para cumplir obligaciones de seguridad por incremento de actividades ocasionado

					INMUEBLES LEY 7729	por cobertura de eventos masivos.
POL-01	5.02.23.01.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Mantenimiento de flotilla por recomendación de servicios generales y ciudad inteligente
POL-01	5.02.23.02.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0.00	7,402,631.62	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Para cumplimiento de obligaciones prioritarias operativas, laborales y de cobertura. La reducción de cantidades se realizará en cantidades de equipo de seguridad, aunque se trata de recursos necesarios, la prioridad demanda reforzar las partidas de horas extras por la excesiva operatividad sobrevenida de cobertura de espectáculos públicos y tomando en consideración que todavía está pendiente reforzar la operatividad del mes de diciembre por protección de aguinaldos e incremento en delitos contra la propiedad y estafas.
SV-01	5.02.22.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	1,400,000.00	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO	Para el refuerzo de este rubro para la cobertura de eventos masivos, y la operatividad diaria de la Policía de Tránsito.
SV-01	5.02.22.00.03.03	DECIMOTERCER MES	126,334.45	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO	Calculo automático de sistema para cálculo de cargas sociales.
SV-01	5.02.22.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	140,287.35	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO	Calculo automático de sistema para cálculo de cargas sociales.
SV-01	5.02.22.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	7,583.10	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO	Calculo automático de sistema para cálculo de cargas sociales.
SV-01	5.02.22.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	82,200.80	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO	Calculo automático de sistema para cálculo de cargas sociales.
SV-01	5.02.22.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	45,498.60	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO	Calculo automático de sistema para cálculo de cargas sociales.
SV-01	5.02.22.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	22,749.30	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO	Calculo automático de sistema para cálculo de cargas sociales.
SV-01	5.02.22.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	80,835.85	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO	Calculo automático de sistema para cálculo de cargas sociales.
SV-01	5.02.22.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	700,000.00	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO	Para el trasporte de los vehículos detenidos por ley de tránsito al Depósito Asignado por COSEVI

SV-01	5.02.22.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	2,100,000.00	MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO	Se había solicitado este rubro para cumplir con la ley de fortalecimiento de las policías municipales que indica se debe manda a la Academia Nacional de Policía de los oficiales a realizar un curso básico municipal sin embargo al día de hoy no se cuenta con fecha para dicho curso, ni se nos ha dado espacio para el mismo por lo que procedemos a utilizar el rubro en otras necesidades.
SV-01	5.02.22.01.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	0.00	200,000.00	MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO	Monto destinado para calibración de los alcoholímetros, sin embargo aún este año LACOMET no cobrará los servicios y se disminuye para reforzar el pago de horas extras.
SV-01	5.02.22.01.99.05	DEDUCIBLES	0.00	179,155.00	MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO	Debido a que en los primeros seis meses no tuvimos ningún accidente que requiriera el uso de deducible del INS, se disminuye el rubro del deducible, rebajamos este monto para reforzar horas extras
SV-01	5.02.22.02.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0.00	126,334.45	MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO	Es necesario disminuir este rubro para solventar la necesidad de aumentar la carga social del decimotercer mes para aumentar horas extras.
ACU-01	5.02.06.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	3,420,000.00	VENTA DE AGUA	Se presupuesta para financiar pago a la Providencia por indemnización, según resolución de la Dirección Jurídica AMR-R-026-2024
ACU-01	5.02.06.01.03.07	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	250,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza para la actualización de la firma digital del personal, según indicaciones del Área Financiera, a debida renovación.
ACU-01	5.02.06.02.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	12,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA: \$8,029,317.40 / SERVICIOS DE INSTALACION Y DERIVACION DE AGUA: \$3,970,682.60	Se refuerza el código presupuestario " Otros Productos Químicos " para la LA 07-2020 SICOP esto para reforzar la Adquisición de Cloro Gas y Hipoclorito de Calcio, necesario para la desinfección del agua. Y se requiere comenzar un nuevo proceso de compra.
EPL-01	5.02.10.01.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	300,000.00	IMPUESTO SOBRE LA	Según proyección del uso de este código para

					PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	el resto del año: queda un saldo disponible de ¢300,000 el cual se traslada al 05-01-04 para la sustitución de la silla de la Coord de EPL la cual cumplió con su vida útil.
EPL-01	5.02.10.01.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	300,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Compra de silla, según recomendación de salud ocupacional, ya que la actual cumplió con su vida útil.
OFM-01	5.02.10.02.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	250,000.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se rebaja para realizar la compra de mesas plegables estilo maletas según detalles en otro código y no afecta dado que se alquilará salón con mesas y sillas para actividad del 25 aniversario de la OFIM
OFM-01	5.02.10.02.01.03.01	INFORMACION	0.00	150,000.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se rebaja para realizar la compra de mesas plegables estilo maletas según detalles en otro código y no afecta dado que se alquilará salón con mesas y sillas para actividad del 25 aniversario de la OFIM
OFM-01	5.02.10.02.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	1,000,000.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se rebaja para realizar la compra de video in y parlante que son indispensables para el trabajo en las actividades de la OFIM y no afectará las actividades de capacitación porque este año se ejecutó a principios de año lo adjudicado al finalizar el 2023.
OFM-01	5.02.10.02.05.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	1,000,000.00	0.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se presupuestan recursos para realizar la compra de video in y parlante para las actividades de la OFIM, dado que el año anterior no se logró concretar por una apelación que hizo que se terminara el año y para este no había recursos presupuestados.
OFM-01	5.02.10.02.05.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	400,000.00	0.00	PATENTE EDUCACION 5%	Se presupuestan recursos para realizar la compra de mesas plegables plásticas, de 61 de ancho, x 122 cm de largo y 72 cm de alto en 3 posiciones y de fácil manejo estilo maleta para las actividades de la OFIM
CYC-01	5.02.03.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	1,900,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES	Se disminuye a efectos de optimizar las inversiones dado que es un saldo remanente

					INMUEBLES LEY 7729	posterior al pago del Salario Escolar. Este monto financia el rubro 503060103010403Serv. de ingeniería de la meta BI-01.
ACU-11	5.03.07.01.09.02.02.01	FONDO ACUEDUCTO	0.00	12,250,000.00	VENTA DE AGUA: ¢8,279,317.40 / SERVICIOS DE INSTALACION Y DERIVACION DE AGUA: ¢3,970,682.60	Se disminuye para reforzar dos rubros de la meta operativa para las labores ordinarias del Acueducto Municipal.
ALS-05	5.03.05.18.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	12,000,000.00	0.00	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	Se aumenta el presupuesto para cubrir el costo del suministro de energía eléctrica trifásica proporcionado por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), mediante el procedimiento por excepción N°2024PX-000007-0002600001.
ALS-05	5.03.05.18.01.99.01	SERVICIOS DE REGULACIÓN	0.00	500,000.00	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	Se disminuye el presupuesto para reforzar el rubro de Servicio de Energía Eléctrica. Esta disminución es posible porque la Planta de Tratamiento de Ciudad Cariari entrará en funcionamiento hasta el 2025, eliminando la necesidad de efectuar pagos del canon por vertido de aguas residuales durante el 2024
ALS-05	5.03.05.18.05.02.07	INSTALACIONES	0.00	11,500,000.00	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	Se reduce el presupuesto para reforzar el rubro de Servicio de Energía Eléctrica. Esta reducción es posible dado que la Planta de Tratamiento de Ciudad Cariari entrará en funcionamiento en 2025, por lo que en el 2024 no será necesario efectuar pagos relacionados con el suministro del sistema de tratamiento.
RBA-03	5.03.05.11.01.01.01	ALQUILERES DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0.00	4,000,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye ¢4.000.000,00 ya que según el proceso de contratación en SICOP de alquiler del Centro de Recuperación se adjudicó por ¢12.000.000,00; por lo que el excedente se utilizará para reforzar la compra de maquinaria y equipo para la producción.

RBA-03	5.03.05.11.05.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	4,000,000.00	0.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se refuerza para la compra de equipo de producción para el fortalecimiento de programa de compostaje y el funcionamiento del centro de recuperación.
BI-02	5.03.06.01.03.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0.00	250,000.00	PATENTE 20% INVERSION	Corresponderá a un saldo después de pagar los formularios para la no afectación. No se deja ninguna actividad por realizar.
BI-02	5.03.06.01.03.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	164,220.00	PATENTE 20% INVERSION	Corresponde a un saldo que no se va a utilizar. No se deja ninguna actividad por realizar.
BI-01	5.03.06.01.03.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	2,500,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ¢1,900,000.00/ PATENTE 20% INVERSION: ¢600,000.00/	Se toma un monto de ¢1 904 664.42 del código 50203000304 "Salario Escolar" de la meta CYC-01, para reforzar la compra 2023LE-000004-0002600001 "Contratación de servicios profesionales para la recepción de declaraciones de bienes inmuebles". No se deja ninguna tarea por realizar ni compromiso por pagar y se aprovecha el recurso.
BI-01	5.03.06.01.03.01.04.05	SERVICIOS INFORMATICOS	188,462.41	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Para reforzar la compra 2021LA- 000013-000260000 Servicios para soporte y configuración de la plataforma ArcGIS Online y Portal ArcGIS.
BI-01	5.03.06.01.03.01.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	4,817.41	PATENTE 20% INVERSION	Corresponde a un saldo que no se va a utilizar. No se deja ninguna actividad por realizar.
BI-01	5.03.06.01.03.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	369,425.00	PATENTE 20% INVERSION	Corresponde a un saldo que no se va a utilizar. No se deja ninguna actividad por realizar.
DIT-01	5.03.06.01.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	300,000.00	PATENTE 20% INVERSION	Compra de silla ergonómica para la Dirección Operativa por recomendación de la Unidad de Salud Ocupacional. Se rebajan los recursos de este rubro con autorización de la Coordinadora de RRHH. No afecta la meta.
DIT-01	5.03.06.01.01.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	300,000.00	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Se destinan los recursos para la compra de silla del director del Área Operativa por recomendación de la Unidad de Salud Ocupacional. El rebajo no afecta a la meta, ya se cuenta con un aproximado del uso de

						este rubro para las capacitaciones de setiembre, el uso es un remanente.
		TOTAL	52,291,847.41	52,291,847.41		

Se adjunta también Guía interna de verificación de requisitos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:  
 PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-150-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernandez. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, la Modificación Interna 03-2024.

**GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD  
 PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA  
 FORMULACIÓN DE LA MODIFICACION 03-2024  
 Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA  
 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. Sección de Ingresos que contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación).			X	Por ser una modificación no lleva la sección de ingresos
2. Sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii). (Principio de especificación).	X			
3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en norma 4.2.14, inciso b) aparte iii):	X			
i. Detalle de origen y aplicación de recursos.	x			
ii. Justificación de ingresos <sup>2</sup>			x	Por ser una modificación no lleva justificación de ingresos
ii. justificación de gastos <sup>3</sup>	X			
4. Información institucional relevante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c).	X			
i. El Plan Anual operativo.			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios

<sup>2</sup> Adicionalmente se suministró información referente con Impuestos, tasas, cánones y tarifas, transferencias, Financiamiento interno y externo, Impuestos, tasas, cánones y tarifas.

<sup>3</sup> Adicionalmente se suministró información referente con Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.

ii.	Cuadros solicitados en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional <sup>4</sup> , publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Origen y aplicación de recursos; Cuadro N.º 2 Estructura organizacional; Cuadro N.º 3 Salario del Alcalde; Cuadro N.º 4 Detalle de la deuda; Cuadro N.º 5 Aportes en especie para servicios y proyectos comunales; Cuadro N.º 6 Cálculo de las dietas a regidores; Cuadro N.º 7 Incentivos salariales que se reconocen en la entidad).			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
ii.	Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 <sup>4</sup> y sus reformas).			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
5.	Se revisó y consideró la información solicitada en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional <sup>5</sup>	x			
6.	La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14).	x			
7.	Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	x			
8.	El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad y principios de programación y vinculación del plan con el presupuesto).	x			
9.	Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) (principios de anualidad, universalidad, integridad y equilibrio presupuestario).	x			
10.	Se elaboró y se presentó para conocimiento y del Concejo Municipal, la información plurianual, con los elementos solicitados en los <i>Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional</i> , en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
11.	La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad	x			

<sup>4</sup> Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

<sup>5</sup> Artículos números 19 de la Ley N.º 7428 y 101 y 106 del Código Municipal.

financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.				
12. En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
13. En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del máximo jerarca.			x	Esta información es solo para el ordinario y extraordinarios

Esta guía interna se emitió a las 15:30 horas del 16 de julio del 2024.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas Regidora, Ana Betty Valenciano Moscoso, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Aprobar la modificación interna 03-2024, por la suma de ¢52,291,847.41 (cincuenta y dos millones doscientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y siete con 41/100). SEGUNDO: Esta aprobación se basa en lo indicado en el oficio AMB-MC-150-2024, que a su vez contiene el informe DAF-PRE-M-38-2024. TERCERO: La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la Guía Interna de Verificación de Requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que deben de cumplir las municipalidades en la formulación de la modificación interna 03-2024 y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y se recomienda al Concejo Municipal para aprobación. CUARTO: Considerar su aprobación en forma definitivamente aprobada.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, dice que esta modificación la analizamos en la Comisión de Hacienda y presupuesto. Lamentablemente yo envié algunas observaciones a la modificación, pero las envié a los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y no las remitimos a la parte administrativa para haber hecho unas aclaraciones, pero por dicha se pudieron hacer en la reunión de la Comisión de Hacienda, yo sí quisiera dejarlas hoy acá porque nosotros como miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ustedes ya lo ven nosotros tenemos que analizar toda la información que nos llega relacionada con el presupuesto y tenemos que estar muy bien informados, muy bien argumentados porque nosotros venimos y le hacemos una recomendación a los compañeros y ellos van a confiar en nuestro criterio, para tomar la decisión de votar o no votar lo que la comisión les está recomendando, yo sí quisiera solicitarle que a la Alcaldesa, cuando nos lleguen las modificaciones internas o los presupuestos extraordinarios, hay en la guía de verificación hay una parte donde viene toda lo que la documentación que se debe aportar para cada una de los movimientos que se hacen en el presupuesto. En esta nos faltaron algunos documentos y que eran insumos muy importantes para tomar las decisiones y analizar el presupuesto. Hoy, con el oficio que envié la Alcaldesa, el AM-175, de la renuncia del señor encargado del Acueducto. Ya uno va analizando cómo está el panorama y es que en esa modificación hubo que cancelar una indemnización a un proveedor y ya investigando y con la aclaración que nos hizo la Dirección Jurídica nos hacía falta documentos que luego tuve que pedir para poder analizar bien qué era lo que se estaba

pagando y por qué se estaba pagando. E igual cuando se habló sobre hacer una modificación de 12.000.000 de colones para el servicio de energía eléctrica. Venía nada más que era una excepción a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, son 12.000.000 de colones que hay que modificar que necesitamos más información, por dicha ahí estaba el encargado y él nos explica que es para poner a funcionar la planta de tratamiento de Cariari. Y que la línea que actualmente está en el sector no puede abastecer esa planta y que se necesita otra red diferente para poder poner a funcionar la planta, pero son 12.000.000 de colones que se están modificando ya, señaló. Esas observaciones para que nosotros como miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ojalá doña Zeneida, contemos con toda la información para cuando hacemos la discusión dentro de la comisión. Hay otro tema importante que era la compra de productos químicos, casualmente es para aumentar una licitación que está para lo que es el mantenimiento del agua. Era cloro gas hipoclorito de calcio, para la cloración del agua son elementos muy importantes que nosotros necesitamos saber cuándo estamos revisando, pero hay otra observación que también quisiera dejar patente. Y es que en la modificación número 02 nos pidieron aumentar en algunos objetos de gasto que en la modificación 3 nos solicitan disminuir y eso no se ve bien. Yo sé que las modificaciones presupuestarias son para eso, para poder darle más flexibilidad al presupuesto, pero no son bien vistas y eso se lo hice ver a la Dirección Financiera que estuvo ese día presente en la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Porque fueron varios fueron en el programa, 1 en el programa, 2 en el programa 3 que las mismas líneas de objeto de gasto en una modificación aumentan y en la siguiente piden disminuir no, se ve bien y hay que revisarlo y hay que señalarlo para que pongamos un poquito más de atención en el tema de los documentos y de los movimientos que se hacen en el presupuesto.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, razona que sumando a lo que está diciendo en Ana Betty, me parece importante indicar que en el Concejo pasado siempre se habló sobre esto, de que era como muy escueto cuando se ponía la información, sin embargo se nos explicó que era el formato y que así siempre se remitía, pero para eso están los funcionarios. Creo que ese día yo por eso quiero mencionarlo. Ese día fueron ellos muy claros, fueron muy transparentes y explicaron todo con lujo y detalle y yo quiero Alcaldesa que usted hoy se lleve esa felicitación a ellos porque si ellos no hubiesen hecho esa exposición que nos hicieron en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, creo que la modificación interna todavía estarían análisis. Pero gracias al conocimiento, a la transparencia que esta administración está dando y que estos funcionarios, están aplicando. Creo que nos ayudó muchísimo, yo sí quiero reconocer ese trabajo porque realmente sacamos la tarea y es una comisión que desde que inició se ha enfocado en el trabajo. Creo que los 3 Regidores que estamos ahí, más los compañeros de la sociedad civil, en eso es lo que nos hemos enfocado. No en atravesarnos, sino más bien en luchar juntos para trabajar por un bien común que es Belén, yo también quiero agradecerles a las Regidoras que están en esa comisión porque creo que ese esfuerzo y ese apoyo que hemos hecho en esta comisión ha hecho que vayamos hacia adelante.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, manifiesta que Gil me quitaste las palabras porque es por el formato, ya esto lo habíamos analizado, por eso se está entregando para que ustedes tengan el periodo de dudas y ustedes envíen todos los insumos que necesitan para que los obtengan, que el día que se venga ya la comisión que se vengán a deliberar ya con los insumos que ustedes han solicitado, previo que venga acá los funcionarios técnicamente y les esclarezca

todo lo que ustedes necesitan. Eso es para mí lo más importante, porque los formatos no se pueden variar, pero si ustedes inmediatamente me dicen, vea, necesito esto vea acá, esa es la voluntad que tienen todos los técnicos y definitivamente al venir acá a sacar sus espacios, dar todo lo que ustedes necesiten para esclarecer y que se venga un una deliberación bien rica, que salgan convencidos de que acá lo único que buscamos es la transparencia en todos los procedimientos que dicha, que todo esto que parecía como decía Ana Betty en un lado, dice una cosa y otra, a veces hasta a mí cuando me lo proponen a nivel administrativo, uno le cuesta entender, no la experticia suya ni de mía, pero cuando uno ya le explican el por qué, el formato, el cómo se va, cómo se lleva, por eso es tan importante las mesas participativas. Y si necesita un insumo que lo obtenga en el tiempo y la forma antes de que venga la comisión.

La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, indica que nada más quiero aclarar que las observaciones que hizo la Regidora Ana Betty Valenciano se recibieron en el correo de la Secretaría el domingo 4 de agosto a las 11:58 de la mañana. Y la Secretaría la trasladó a la comisión a los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el lunes 5 de agosto, el día siguiente a las 9:03 minutos, sí se trasladaron a los miembros de la comisión.

**ACUERDO 20. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **TERCERO:** Aprobar la Modificación Interna 03-2024.

## CAPÍTULO VII

### INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce el Oficio MB-035-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

**PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA.** Se presenta para su aprobación por el honorable Concejo Municipal el escrito de expresión de agravios que será presentado ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en relación con el proceso de jerarquía impropia derivado del recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por Sergio José Capón Brenes, portador de la cédula de identidad 1-0602-0175, en su calidad de representante legal de la Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica, cédula jurídica 3-002-042023. Este recurso se refiere al acuerdo aprobado en el artículo 16 de la sesión ordinaria N° 65-2023 del 31 de octubre de 2023, en relación con el acuerdo aprobado en el artículo 37 de la sesión ordinaria N° 51-2023 del 29 de agosto de 2023. De conformidad con lo anterior, se remite un proyecto de acuerdo para atender este caso concreto, conforme a Derecho, por parte del honorable cuerpo edil municipal.

PROYECTO DE ACUERDO. El Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén se pronuncia con relación a la expresión de agravios que será presentada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, derivada del proceso de jerarquía impropia relacionado con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por Sergio José Capón Brenes, portador de la cédula de identidad 1-0602-0175, actuando en su condición de representante legal de la Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica, cédula jurídica 3-002-042023. Este recurso se refiere al acuerdo aprobado en el artículo 16 de la sesión ordinaria N° 65-2023 del 31 de octubre de 2023, en relación con el acuerdo aprobado en el artículo 37 de la sesión ordinaria N° 51-2023 del 29 de agosto de 2023. Con base en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho, se dicta el presente acuerdo para proceder conforme a lo establecido por el Tribunal Contencioso Administrativo.

#### CONSIDERANDO

En respuesta a los argumentos presentados por la parte recurrente contra el acuerdo impugnado, el Concejo Municipal procede a analizar y fundamentar jurídicamente cada uno de ellos, con énfasis en los agravios alegados, de la siguiente manera:

1. Violación al Principio de Legalidad y al Artículo 83 del Código Municipal: El recurrente ha impugnado el acuerdo del Concejo Municipal de Belén, alegando una violación al principio de legalidad en relación con el artículo 83 del Código Municipal. Este principio es un pilar fundamental del derecho administrativo y exige que toda actuación de la Administración Pública esté plenamente autorizada por el ordenamiento jurídico. La Administración no puede actuar fuera de los límites impuestos por la ley, ni arrogarse facultades que no le hayan sido expresamente conferidas. El principio de legalidad, consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, obliga a que las actuaciones administrativas estén debidamente fundamentadas en una norma legal previa. Cualquier actuación que carezca de esta base legal se considera inválida y, por ende, susceptible de ser anulada.

En este caso, el recurrente alega que el factor de ponderación utilizado por la Municipalidad de Belén en el cálculo de las tarifas de servicios públicos es incompatible con la literalidad del artículo 83 del Código Municipal, que establece que las municipalidades deben fijar sus tasas y precios tomando en cuenta el costo del servicio más un 10% de utilidad. Sin embargo, esta interpretación es limitada y no considera el contexto técnico y operativo en el que se desarrolla la gestión municipal.

El artículo 83 del Código Municipal debe interpretarse no solo en su literalidad, sino también en su contexto técnico y normativo más amplio. El uso de un factor de ponderación es una práctica técnica que permite ajustar las tarifas de manera equitativa, tomando en cuenta variables específicas como la infraestructura existente, las particularidades geográficas y las necesidades operativas locales. Esta metodología no solo es común en la administración pública, sino que se alinea con los principios de equidad y sostenibilidad financiera que rigen la prestación de servicios públicos. Por lo tanto, la alegación de que el uso de un factor de ponderación contraviene el artículo 83 del Código Municipal carece de fundamento jurídico. Lejos de violar

el principio de legalidad, esta práctica técnica está en plena conformidad con el mandato legal de asegurar que las tarifas reflejen adecuadamente los costos reales de prestación de los servicios, garantizando así su sostenibilidad y accesibilidad para todos los ciudadanos.

El Concejo Municipal, al aplicar un factor de ponderación en el cálculo de las tarifas, no solo actúa dentro de los límites de la legalidad, sino que también cumple con su deber de asegurar que los servicios municipales sean prestados de manera eficiente y equitativa, ajustando los costos a las realidades y necesidades locales. Este enfoque no solo es legalmente válido, sino también necesario para la correcta administración de los recursos públicos y para garantizar la justicia tarifaria en la comunidad.

## 2. Presunta Inducción a Error del Concejo Municipal por parte de la Administración:

El recurrente también alega que la Administración indujo al Concejo Municipal a error, presentando porcentajes de variación presupuestaria incorrectos para los servicios de limpieza de vías públicas y mantenimiento de parques. Según el recurrente, los porcentajes de variación que se presentaron al Concejo (4.56% y 1.83%, respectivamente) no reflejan adecuadamente la realidad, argumentando que los incrementos reales fueron del 21.03% y 25.73%. 4 Esta acusación es de suma gravedad, ya que implica que la decisión del Concejo Municipal podría haber sido adoptada sobre la base de información incorrecta o incompleta, lo que generaría un vicio en la voluntad del órgano colegiado, contrario al artículo 130.1 de la Ley General de la Administración Pública. Este artículo exige que todo acto administrativo sea una manifestación de voluntad libre y consciente, dirigida a producir el efecto jurídico deseado.

Sin embargo, es fundamental aclarar que los porcentajes de variación presentados al Concejo Municipal fueron calculados con base en un análisis integral y detallado de las necesidades operativas y financieras previstas para el año 2024. Estos cálculos no se limitan a una simple comparación lineal de montos presupuestados, sino que incluyen factores como la inflación, la demanda de servicios y las inversiones necesarias para mejorar la calidad y eficiencia de los mismos. El análisis que sustenta estos porcentajes fue presentado de manera transparente y con el objetivo de proporcionar al Concejo Municipal una comprensión completa y clara de la situación financiera y operativa de los servicios municipales. Por tanto, la discrepancia señalada por el recurrente no implica un error o vicio en la voluntad del Concejo, sino una diferencia en la interpretación de los datos, sin que ello afecte la validez del acuerdo adoptado. El Concejo Municipal tomó su decisión con base en información completa y contextualizada, respetando plenamente los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad que rigen la gestión pública. Por ende, no existe fundamento para afirmar que hubo una inducción a error, y el acuerdo impugnado debe ser confirmado.

En consecuencia, no se encuentra ninguna infracción al artículo 130.1 de la Ley General de la Administración Pública, ya que el acto administrativo cuestionado fue adoptado con plena conciencia y en ejercicio de la libre voluntad de los miembros del Concejo Municipal, basada en una correcta y completa comprensión de los datos presentados.

POR TANTO. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, el Concejo Municipal de Belén en el ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley, solicita al

Tribunal Contencioso Administrativo, en su condición de contralor no jerárquico de legalidad de este gobierno local:

**PRIMERO:** Se rechace en todos sus extremos la apelación interpuesta por la parte recurrente, confirmando el acuerdo adoptado en el artículo 16 de la sesión ordinaria N° 65-2023, del 31 de octubre de 2023, en relación con el acuerdo aprobado en el artículo 37 de la sesión ordinaria N° 51-2023, del 29 de agosto de 2023, al haberse dictado conforme a derecho y dentro del marco de las facultades y competencias otorgadas por el ordenamiento jurídico al Concejo Municipal de Belén.

**SEGUNDO:** Que se confirme la validez y legalidad del uso del factor de ponderación en el cálculo de las tarifas de servicios públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal, y que se declare que dicha práctica se ajusta a los principios de legalidad, equidad y eficiencia que rigen la prestación de servicios municipales.

**TERCERO:** Que se declare infundada la alegación de error inducido al Concejo Municipal por parte de la Administración, por haberse demostrado que la información presentada fue completa, precisa y contextualizada, respetando plenamente los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la gestión pública.

**CUARTO:** Que se ratifique la legalidad de los actos administrativos cuestionados y se mantengan en firme los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal, en el entendimiento de que han sido emitidos conforme al principio de legalidad y en beneficio del interés público.

Es todo. - Se dispensa del trámite de comisión.

## **ACUERDO 22. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE**

**APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio del Asesor Legal. **TERCERO:** Rechazar en todos sus extremos la apelación interpuesta por la parte recurrente, confirmando el acuerdo adoptado en el artículo 16 de la sesión ordinaria N° 65-2023, del 31 de octubre de 2023, en relación con el acuerdo aprobado en el artículo 37 de la sesión ordinaria N° 51-2023, del 29 de agosto de 2023, al haberse dictado conforme a derecho y dentro del marco de las facultades y competencias otorgadas por el ordenamiento jurídico al Concejo Municipal de Belén. **CUARTO:** Que se confirme la validez y legalidad del uso del factor de ponderación en el cálculo de las tarifas de servicios públicos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 83 del Código Municipal y que se declare que dicha práctica se ajusta a los principios de legalidad, equidad y eficiencia que rigen la prestación de servicios municipales. **QUINTO:** Que se declare infundada la alegación de error inducido al Concejo Municipal por parte de la Administración, por haberse demostrado que la información presentada fue completa, precisa y contextualizada, respetando plenamente los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la gestión pública. **SEXTO:** Que se ratifique la legalidad de los actos administrativos cuestionados y se mantengan en firme los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal, en el entendimiento de que han sido emitidos conforme al principio de legalidad y en beneficio del interés público. **SETIMO:** Se dispensa del trámite de comisión.

## **CAPÍTULO VIII**

### **MOCIONES E INICIATIVAS**

**ARTÍCULO 23.** Se conoce Iniciativa de los Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal.

Iniciativa para dar acceso al Concejo Municipal al visor de estado de Permisos de Construcción  
13 de agosto del 2024

Considerando que:

1. Desde el 2021, producto del acuerdo de referencia 6221-2021<sup>6</sup>, el Concejo Municipal cuenta con acceso al sistema de información geográfica para acceder al módulo de control constructivo de permisos de construcción.



Ilustración 1 Captura de pantalla, tomada el 13 de agosto del 2024, a las 10:20 am

2. Desde el ingreso del Concejo Municipal del periodo 2024/2028 no se ha dado acceso a los nuevos integrantes del Concejo Municipal al sistema mencionado anteriormente.

Por tanto, solicitamos al honorable Concejo Municipal acordar:

SE ACUERDA. PRIMERO. Pedir a la Unidad de Desarrollo Urbano mantener actualizado el sistema de información geográfica de control constructivo de permisos de construcción. SEGUNDO. Habilitar un acceso a las y los integrantes del Concejo Municipal del periodo 2024/2028. TERCERO. Solicitar una sesión de trabajo a la Unidad de Desarrollo Urbano con el

<sup>6</sup> SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido y agradecer la información. TERCERO: Solicitar a la Unidad de Desarrollo Urbano un usuario y contraseña del Sistema de Información Geográfica para acceder al módulo de Control Constructivo de permisos de construcción. CUARTO: Solicitar a la Unidad de Desarrollo Urbano el procedimiento de inspección se registra mediante el Código UDU-01 emitido por la Dirección Operativa y avalado por la Alcaldía Municipal. QUINTO: Solicitar a la Dirección Técnica Operativa actualizar la propuesta de Estructura del Área Operativa presentada en el año 2018 debido que se revela la necesidad de colaborar con la inspección en las áreas de construcciones y ambiente.

Concejo Municipal para efectos de explicar el funcionamiento del sistema de información geográfica de control constructivo de permisos de construcción.

El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que sí tal cual el título es para dar acceso a este nuevo Concejo Municipal al visor de estados y permisos de construcción. Creo que a este momento somos solo Pablo y yo los que tenemos acceso a esa plataforma. Esto fue o un tema que salió en la administración anterior, porque en el año 2020-21 estaban llegando muchas quejas al Concejo Municipal a distintos miembros sobre construcciones ilegales. Sería la consulta, ya que preguntarle a don Concepción a la Unidad de Desarrollo Urbano, a ver cómo está, fue la propia Unidad de Desarrollo Urbano la que ideó como una manera de agilizar esto, el que pudiéramos tener este acceso. En aquella oportunidad, fue 1 herramienta tecnológica muy buena que Zeneida, votó en aquella oportunidad como Regidora y en la cual los Regidores, Propietarios y Suplentes tuvimos acceso. No recuerdo si los Síndicos también tuvieron acceso en aquella oportunidad a la plataforma, éramos los Regidores en esa oportunidad, pero lo cierto es que en el desempeño de nuestras funciones, usualmente nos encontramos con vecinos que nos preguntan, supongo que a Gill, Lourdes les habrá pasado cuando eran Síndicos que la gente pregunta, aquel lugar que se está haciendo, ya que tiene no tiene, qué ocasionó esto, fue una construcción que se hizo o una movimiento de tierras en la Marina en Cariari cuando se hizo ese movimiento de tierras en la Marina, en Cariari, que había sido un proyecto donde varios vecinos incluso participaron en siembras y demás, se generó tal magnitud, de molestia luego, a raíz de eso que se tomó la idea de hacer esta intervención, manera de facilitar y colaborar con los compañeros de la Unidad de Desarrollo Urbano en la inspección, ese es el propósito, básicamente es que nos faciliten a todos y que todos tengamos aquí esa herramienta, porque si Margot le dicen, Margot puede fijarse. O que si Bernal, por ejemplo, o Lucho todos los que estamos acá podamos acceder a ese sistema.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, menciona que quiero, primero me parece que esa es una moción muy buena, sobre todo nosotros, que somos compañeros nuevos de este Concejo, pero sí, expresar a los compañeros que están en redes sociales. Que este Concejo Municipal, cuando ha tenido que aprobar mociones independientemente de la fracción que venga en ese caso de los compañeros del frente de la Coalición Belemita si son para beneficio del Cantón, son muy bien recibidos y eso para especialmente uno de sus compañeros que están en redes en este momento, el señor Chicho eso no es ser títeres, yo creo que cuando nosotros tenemos que apoyarlos, los apoyamos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que agradecerle montones a Teresita el apoyo, quiero expresar a razón de lo que menciona que y en otras oportunidades hemos hablado acá. Vamos a ver, debe primar siempre el respeto. Yo estoy súper abierto y me parece que es lo mejor que las personas tengan libertad de expresión, pero sí tenemos que dar ese ejemplo y lo digo en términos generales de que la gente tiene que expresarse con el respeto que toda persona merece. Vaya este llamado en general porque viera que yo recibí Teresita 4 años también de ataques en redes sociales, solo que la diferencia es que los míos eran anónimos, quienes me atacaban nunca se han atrevido, al menos la mayoría de los casos a ponerle el nombre. Sin embargo, hace poco se reformó el reglamento o más bien se aprobó un nuevo Reglamento de Redes Sociales de la Municipalidad, donde vienen una serie de estipulaciones

para una mejor moderación, del espacio. En donde viene, términos incorrectos no se deben permitir. Así como también troles, no se deben permitir, para mala fortuna, de los que se escudan en el anonimato.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, cita que rescatar esa palabra que usted mencionó, respeto y rescatar también la de títeres porque, yo no me considero una títere, al contrario, estoy consciente. Por ejemplo, en este caso, esta moción de la importancia que tiene y con todo criterio procedo a votarla y a favor.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar la Iniciativa presentada. **SEGUNDO:** Pedir a la Unidad de Desarrollo Urbano mantener actualizado el sistema de información geográfica de control constructivo de permisos de construcción. **TERCERO:** Habilitar un acceso a las y los integrantes del Concejo Municipal del periodo 2024/2028. **CUARTO:** Solicitar una sesión de trabajo a la Unidad de Desarrollo Urbano con el Concejo Municipal para efectos de explicar el funcionamiento del sistema de información geográfica de control constructivo de permisos de construcción.

## CAPÍTULO IX

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 24.** Se conoce el Oficio LEBB-D-055-2024 de Wagner Alfaro Román Director Institucional Liceo Experimental Bilingüe de Belén, [lic.expbilinguedebelen@mep.go.cr](mailto:lic.expbilinguedebelen@mep.go.cr). Por este medio me permito saludarlos y desearle éxito en su gestión y proyectos que ejecutan. El objetivo de la presente es presentar al concejo Municipal la nómina de miembros para integrar la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, del periodo septiembre 2024 a septiembre 2027, aprobada por el consejo de profesores y el personal de la institución el día 29 de julio del 2024. Los nombres aprobados y presentados ante ustedes son de personas que han demostrado su compromiso con el desarrollo integral de la comunidad y que han participado en diferentes instancias y organizaciones de desarrollo comunal. Los postulantes aprobados por el consejo de profesores encabezan y se enfatizan en negrita en cada una de las ternas que se presentan.

Terna N°1

Nombre	Cedula de identidad
<b>María Lourdes González Montero</b>	<b>204210898</b>
Jorge William Badilla Villegas	106450032
Xinia Gómez Murillo	204390662

Terna N°2

Nombre	Cedula de identidad
<b>Juan Emilio Vargas González</b>	<b>400750312</b>
Gabriela Arguedas Bogantes	401640929
Marisol Calderón Palma	801370368

Terna N°3

Nombre	Cedula de identidad
<b>Tirza Delgado Murillo</b>	<b>107630599</b>
Gabriela Esquivel Benavides	401670433
Nancy Paola Morera Morera	206320941

Terna N°4

Nombre	Cedula de identidad
<b>Sandra Salazar Calderón</b>	<b>401240413</b>
Beatriz Mora González	108660581
Jeffry Alfaro Arce	110070910

Terna N°5

Nombre	Cedula de identidad
<b>Tatiana Molina Murillo</b>	<b>109320272</b>
Patricia Villalobos Valenciano	203250656
Francisco Solís Sánchez	401390684

Sin más por el momento y agradeciendo sus buenos oficios para contar a la mayor brevedad con la Junta Administrativa para el periodo 2024-2027.

**ACUERDO 24. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio LEBB-D-055-2024 de Wagner Alfaro Roman, Director Liceo Experimental Bilingüe de Belen. **SEGUNDO:** Avalar y nombrar a las personas: Maria Lourdes Gonzalez Montero, Juan Emilio Vargas Gonzalez, Tirza Delgado Murillo, Sandra Salazar Calderon, Tatiana Molina Murillo. **TERCERO:** Convocar a Juramentación el próximo 20 de agosto del 2024.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el Oficio ACM-13-06-2024 de Lic. Andrés Sandí Solís Secretario del Concejo Municipal Municipalidad de Mora [asandi@mora.go.cr](mailto:asandi@mora.go.cr). Atendiendo lo que solicita el Regidor Emmanuel Ferrer, es un acuerdo y me parece que el mismo es para pedir a la Asamblea Legislativa el archivo del Expediente Legislativo número 24.251, proyecto de ley que consiste en brincarse la autonomía municipal y que directamente el Ministerio de Salud resuelva sobre este tipo de temas (rellenos sanitarios), prácticamente para que el Ministerio de Salud sea el ente el encargado de emitir los certificados de uso de la tierra para la instalación de estructuras

dedicadas a la disposición final de residuos, en lugar de las municipalidades del país, asimismo, para que este acuerdo pueda ser difundido a las demás municipalidades del país.

Por lo anterior, se acuerda:

1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: Acoger y aprobar en todos sus extremos la iniciativa presentada por el Regidor Emmanuel Ferrer Venegas.
2. Solicítese a la Asamblea Legislativa el archivo del Expediente Legislativo N°. 24.251 “Ley para el Fortalecimiento de la Rectoría del Ministerio de Salud en la gestión y disposición final de Residuos Sólidos”, proyecto de ley que consiste en brincar la autonomía municipal y que directamente el Ministerio de Salud resuelva sobre este tipo de temas (rellenos sanitarios), prácticamente para que el Ministerio de Salud sea el ente encargado de emitir los certificados de uso de la tierra para la instalación de estructuras dedicadas a la disposición final de residuos, en lugar de las municipalidades del país.
3. Notifíquese el presente acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, para lo que corresponde.
4. Remítase copia del presente acuerdo con acuse de recibido y fecha a todos los Concejos Municipales del país solicitando su apoyo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio ACM-06-2024 del Lic. Andrés Solís Secretario del Concejo Municipal de Mora. **SEGUNDO:** Ratificar el Artículo 13 del Acta 42-2024, que cita: “*PRIMERO: Dar por recibido el oficio No. DJ-355-2024 del Sr. Diego Aguilar Ugarte. SEGUNDO: Su texto, así como la naturaleza de este, da fundamento para no apoyar dicho proyecto de Ley. TERCERO: Notificar a la Asamblea Legislativa*”.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce el Oficio sin número de Jimena Mina Perrigón Presidenta de Asociación Costarricense de Alzheimer y Otras Demencias Asociadas (Ascada); [ascada.de@gmail.com](mailto:ascada.de@gmail.com). Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación Costarricense de Alzheimer y Otras Demencias Asociadas (Ascada). Queremos invitar a la municipalidad que usted representa a unirse a nuestra campaña de concientización con motivo del Día Mundial del Alzheimer este 21 de setiembre. Para conmemorar esta importante fecha y aumentar la visibilidad de esta condición, solicitamos su apoyo para iluminar de morado, color que simboliza la solidaridad con este padecimiento, algún monumento, fachada, parque u otro espacio significativo de la comunidad desde el lunes 16 al domingo 22 de ese mes. Esta es una enfermedad neurodegenerativa que actualmente afecta a más de 35.000 personas en Costa Rica, un número que desafortunadamente continúa en aumento. La falta de conocimiento sobre ella contribuye a que muchas personas y sus familias enfrenten esta realidad sin el apoyo necesario, donde la sensibilización y la educación de la población sobre esta enfermedad son vitales.

Estamos seguros que esta iniciativa fomentará una comunidad más inclusiva y empática. Su participación sería un significativo respaldo a nuestra misión de promover una mayor comprensión sobre el Alzheimer en la sociedad, por lo que agradecemos de antemano su atención y esperamos contar con su valioso apoyo en esta causa tan noble.

El Regidor Propietario Ulises Araya, apunta que Zeneida, me parece que un edificio aquí que podría prestarse para eso es la Estación de Ferrocarril, porque ya de por sí tiene luces instaladas

y si no estoy mal, son, tiene moradas, sería muy sencillo, ahí ayudarles a ellos con la campaña me parece muy importante. Que la concientización sobre el Alzheimer y si ya nosotros tenemos un edificio que tiene la luz es en buena hora, ponerlo a disposición para que en los días señalados ya pueda iluminarse.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de invitación sin número de Jimena Mina Perrigon. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que tome en consideración la recomendación mencionada.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el Oficio MSIH-CM-SCM-907-2024 de Licda. Dilana Fonseca Rodríguez Secretaria a.i. del Concejo Municipal Municipalidad de San Isidro de Heredia, [dilana.fonseca@sanisidro.go.cr](mailto:dilana.fonseca@sanisidro.go.cr)

Considerando

I. Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a los regidores a presentar mociones y proposiciones al seno del Concejo Municipal.

II. Que según acuerdo 0368-2024 de sesión ordinaria 014-2024 del 24 de junio 2024, se solicitaron criterios técnicos a diferentes instituciones respecto al proyecto de ley 23.414 para que este concejo realizara un pronunciamiento fundamentado.

III. Que según acuerdo 0632-2024 de sesión ordinaria 022-2024 del 29 de julio de 2024, se acordó que para la presente sesión se iba a emitir un pronunciamiento fundamentado a partir de los documentos que se recibieron desde el 24 de junio a la fecha.

IV. Que se recibieron tres documentos, a saber, de la División Jurídica del ICE, de la Asamblea Legislativa y de la Cámara de Empresas Distribuidoras de Energía y Telecomunicaciones.

V. Que la Asamblea Legislativa el 27 de junio de 2024 remitió el texto sustitutivo base por medio del cual el expediente 23.414 discute el proyecto de ley en mención.

VI. Que el ICE, respondió con el oficio 257-5-2024 del 31 de enero de 2024, el cual es el criterio que dicho ente remitió a las Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa como análisis correspondiente al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente 23.414 denominado "Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional", dentro del cual se detallan varias conclusiones dentro de las cuales se destacan:

a. No se desprende del proyecto de ley el beneficio al consumidor final de la electricidad como servicio público.

b. El proyecto de ley no define el requerimiento de reglas (reglamentos e instrumentos regulatorios) para el funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional que salvaguarden los beneficios del sistema eléctrico actual y brinde la seguridad de las inversiones actuales de las empresas eléctricas como de las tarifas eléctricas que reciben los usuarios eléctricos. Debe de recordarse en este punto que los precios o costos a nivel de MEN se conectan directamente en la cadena de suministro eléctrico con las tarifas de los clientes eléctricos finales.

c. El servicio de alumbrado público deja de ser tomado en cuenta, por lo que las inversiones realizadas por las empresas distribuidoras entran en inseguridad jurídica, algo que afecta sensiblemente al ICE al tener la red de distribución más amplia del país.

d. El texto no contempla en ningún extremo cómo se regularán las tarifas del cliente regulado, hogares y clientes comerciales pequeños, al no desarrollarse en el articulado, lo relacionado al mercado o sistema minorista. No define cuál es el mecanismo mediante el cual, el Mercado

Eléctrico Nacional (MEN) -suponiendo beneficios- se los transfiere al cliente eléctrico final. O en otro sentido, si genera costos por especulación evita transferírselos a ese cliente final eléctrico. VII. Que la CEDET, de la cual la Empresa de Servicios Públicos de Heredia es asociada, respondió con el oficio CEDET-P-20-2024 del 31 de julio de 2024, dirigido a este concejo como respuesta al oficio MSIH-CM-SCM-624-2024, por medio del cual brindan la "POSICIÓN SOBRE TEXTO SUSTITUTIVO PROYECTO DE LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL & SITUACIÓN DEL TRÁMITE LEGISLATIVO", dentro del cual se detallan varias conclusiones dentro de las cuales se destacan:

a. Efectivamente el Proyecto plantea que las Empresas Distribuidoras, entre ellas la ESPH, puedan perder sus grandes clientes, aquellos que compran miles de millones de colones al año, y como consecuencia de esa pérdida de ventas de energía, se genere un hueco presupuestario para cubrir los costos fijos de la operación de la red de distribución, conllevando con ellos que se deban subir las tarifas a todos los demás usuarios residenciales (familias) y comerciales (pequeña y medianas empresas) para cubrir el faltante de ingresos que se produciría con la salida de los grandes clientes.

b. El mecanismo que plantea el Proyecto de Ley para que las empresas Distribuidoras puedan perder sus grandes clientes es que estos se les daría la categoría de agentes de mercado y tendrían la posibilidad de comprar energía directamente en el mercado nacional (generación privada) y regional, sin tener que comprar la energía a la empresa Distribuidora. Costa Rica tiene un modelo solidario gracias al cual le hemos llevado electricidad a todos los rincones del país, sin importar si es un cliente grande o un cliente pequeño, precisamente porque la solidaridad está en que todos aportan para cubrir los costos fijos, de forma tal que los clientes más grandes al comprar más electricidad, por cada kWh que compran están aportando a cubrir el costo de toda la red de distribución. Evidentemente, si los clientes grandes salen y dejan de aportar a la red de distribución, sería el fin del modelo solidario tan exitoso que se ha construido durante más de 70 años en Costa Rica

c. Consideramos que hay que seguir levantando la voz en defensa del Sistema Eléctrico Nacional que hemos construido sólido y solidario, por lo que cualquier apoyo que la Municipalidad de San Isidro de Heredia pueda hacer ante la Asamblea Legislativa es bien recibido.

d. Que la CEDET ha propuesto varias mociones para corregir varios puntos del proyecto de ley. VIII. Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia es accionista de la ESPH por lo que debemos resguardar los intereses financieros de esta empresa municipal en el sentido de que el proyecto de ley, tal y como está planteado generaría una pérdida de clientes a la empresa.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando de la moción presentada por la señora Christine Mendoza Morales, Regidora Propietaria, el Concejo Municipal acuerda:

1. Pronunciarnos en contra del proyecto de Ley tal y como está planteado debido que genera amenazas financieras para las empresas distribuidoras de electricidad entre ellas la ESPH de la cual la Municipalidad de San Isidro de Heredia es accionista, conllevando a que estas deban subir las tarifas a los usuarios residenciales (familias) y comerciales (pequeña y medianas empresas) para cubrir el faltante de ingresos que se produciría con la salida de los grandes clientes.

2. Notificar el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa, a la Comisión de Asuntos Energéticos y Concejos Municipales de todo el país debido a la importancia que reviste este proyecto de ley y su impacto a nivel nacional.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio No. MSIH-CM-SCM-907-2024 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. **SEGUNDO:** Informar que este Concejo Municipal ya se pronunció y se ratificó en el Artículo 30 del Acta 33-2024 que cita: *“SEGUNDO: Apoyar el actual Modelo Eléctrico gestionado por el Instituto Costarricense de Electricidad. TERCERO: Notificar dicho acuerdo a la Asamblea Legislativa nuestra posición en contra del expediente 23.414, Ley de Armonización del sistema Eléctrico Nacional”*.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el Oficio SM ACUERDO 01933-2024 de Licda. Yoselyn Mora Calderón Departamento de Secretaría Municipalidad de Goicoechea, [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Dispensar esta moción de trámite de comisión.
2. No apoyar el Proyecto de LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, expediente 24251 y sugerir en su lugar la creación de una entidad de carácter técnico tanto en las ciencias de la ingeniería como en las ciencias sociales y del derecho público para que asuma la rectoría en la gestión de desechos sólidos.
3. Comunicar este acuerdo a la Asamblea Legislativa, al Ministerio de Salud y a las Municipalidades y Concejos Municipales del país.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio no. SM-ACUERDO 01933-2024. **SEGUNDO:** Informar que este Concejo Municipal ya se pronunció al respecto según el Artículo 13 del Acta 42-2024, que cita: *“PRIMERO: Dar por recibido el oficio No. DJ-355-2024 del Sr. Diego Aguilar Ugarte. SEGUNDO: Su texto, así como la naturaleza de este, da fundamento para no apoyar dicho proyecto de Ley. TERCERO: Notificar a la Asamblea Legislativa”*.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce el Trámite 2502 de José Ricardo Zamora Rojas. El suscrito José Ricardo Zamora rojas, cedula 1-12400436 y demás calidades conocidas, me permito contestar la solicitud de la Municipalidad de Belén, dada mediante oficio AMB-C-350-2024 de autorización de ingreso a mi propiedad de la siguiente manera:

Este oficio AMB-C-350-2024 se basa en el oficio MDU-0034-2024 que a su vez se fundamenta en el oficio ACyC-2024-722, por lo que procedemos a realizar los comentarios al respecto de cada uno.

#### PRIMER ASPECTO

1. En el oficio ACyC-2024-722 se indicó: EL siguiente criterio se prepara, a solicitud del sr. Quirós Jiménez, como complemento a las consideraciones geológicas emitidas por el Dr.

Astorga Gattgens sobre la estabilidad del talud existente en la propiedad con plano de castro H-933476-2004, finca 193878-000.

2. Preocupa mucho que justamente el señor Sr. Quirós Jiménez es el representante legal de la señora de Pi Yen Wang propietaria del terreno colindante.
3. Se suponía, que la Municipalidad de Belén, había otorgada un plazo perentorio a la señora de Pi Yen Wang del terreno, y como ellos no querían realizar las obras, se suponía que la Municipalidad de Belén iban a realizar las obras, los estudios, y los diseños, y acá se evidencia que la Municipalidad de Belén, insiste en realizar la obras que está solicitado hacerla propietaria del terreno colindante, quien ha mostrado no querer atender el problema desde el inicio y que ahora solo busca hacer las obras más económicas posibles pues en principio la Municipalidad de Belén se las cobrará en aplicación del artículo 84 del Código Municipal ; aspecto que preocupa, pues las obras, construcción y diseños deberían ser a este momento de entera responsabilidad de la Municipalidad.

#### SEGUNDO ASPECTO

1. En el oficio ACyC-2024-722 se indicó: “Nuevamente, dado que no se tiene proyecto en construcción o planeados, según la Tabla 1 del CGTLCR 2015, el nivel de riesgo contra pérdida humanas es bajo, siendo que es un espacio tipo potrero con zonas de estacionamiento para automóviles.”
2. Hago notar que esa afirmación, se está realizando a partir de la óptica del terreno superior, es decir, el riesgo para la propiedad de la señora Pi Yen Wang propietaria del terreno colindante, para la cual, ese riesgo de pérdida de vidas humanas es bajo, pues ahí solo hay un parqueo.
3. Pero respecto de nuestra propiedad que es la colindante a dicho terreno, este oficio está omitiendo el Primer Informe Técnico de Don Allan Astorga donde él indicó: “A criterio de experto del autor las obras realizadas y aquí descritas no son suficientes para garantizar la estabilidad del talud del relleno en los sectores 1 - 3, y particularmente en los sectores 2 y 3. Una obra de estabilización real y más efectiva debería corresponder con un muro de gaviones o un muro de contención diseñado apropiadamente para esa condición de talud de relleno. La sola construcción de la cuneta en la posición en que se localiza no es suficiente, por lo que, el riesgo de que se pueda dar un desprendimiento que afecte las propiedades colindantes todavía prevalece. En condiciones de mucha precipitación pluvial que sature los suelos y, en el caso del terreno analizado, el material de relleno, podría provocar el desprendimiento de masas hacia las propiedades colindantes, especialmente, en los sectores 2 y 3. El escenario más crítico es que, en condiciones de alta saturación del suelo y del material de relleno, se presente un sismo con una intensidad (Mercalli modificada) en el sitio de V o más. Dado que en las propiedades colindantes viven personas se considera que la condición de riesgo es alta a muy alta y que, por tanto, hay urgencia de realizar las obras de estabilización necesarias y que garanticen estabilidad y seguridad a los vecinos.”
4. Recordar que fue la propia señora alcaldesa quien nos sugirió que fuéramos a una inspección del sitio para ver las obras realizadas, y que para nuestra tranquilidad nos

hiciéramos acompañar de un experto de nuestra confianza; e incluso luego se acordó que también podíamos ir en compañía de un notario de nuestra confianza.

5. Esto es de gran importancia, pues es claro que si la propia Municipalidad nos está indicando que llevemos nuestro experto, esto significó que nos sentimos compelidos o presionados a incurrir en un gasto para obtener un criterio geológico adicional, el que lógicamente, al haber sido una propuesta de la propia alcaldesa, debería entonces, de tomarse en cuenta este criterio experto de Don Allan Astorga, pero en este oficio se está desautorizando dicho informe, lo que nos genera una doble molestia, por un lado, se está desconociendo un criterio de un geólogo de renombre como Allan Astorga, y por otro, nos hicieron incurrir en un gasto para contratar un geólogo, y solo porque su criterio no gusta, pues indica se requieren obras mayores, entonces se desatienden sus recomendaciones.
6. Luego en el acta se continuó transcribiendo la participación del geólogo Allan Astorga quien indicó: "debido al material de relleno, se observan grietas y estas se saturan y en esa parte puede caer unos cinco metros cúbicos de material sobre el canal, indica además esa es la parte de más peligro, que se requiere un muro de contención para toda esa parte de la colindancia, ya que el evento de deslizamiento de tierra en cualquier momento se puede repetir y va a romper el muro que está después de la malla de la propiedad de don Ricardo..."
7. Así las cosas, no nos es de recibo que se diga que existe un riesgo bajo, pues para nuestra propiedad, el riesgo es alto según el último estudio geológico, que es el de Allan Astorga.

### TERCER ASPECTO

1. En el oficio ACyC-2024-722 se indicó: "El nivel de riesgo que se puede establecer según los parámetros del CGTLCR 2015 contra pérdidas humanas y contra daños económicos y ambientales resultan bajos por la no construcción de estructuras sobre el talud, esto limita el riesgo únicamente al peso propio del material que lo constituye."
2. Es gravísimo que se diga que el riesgo de derrumbe es bajo, indicando que es bajo al ser un talud que no tiene peso encima más que del propio material.
3. Bajo ese razonamiento, el talud nunca se debió de haber derrumbado en el año 2021, pues en aquel momento tampoco existía ninguna estructura construida encima del talud; no obstante, fue conocido por la Sala Constitucional y por la Comisión de Emergencias que en efecto si se dio un derrumbe en el sitio al punto que la CNE en su informe indicó: "En respuesta al Informe de situación N° 07-2021 del Comité Municipal de Emergencias de Belén el pasado 22 de octubre agosto; se realizó la evaluación visual de riesgo de un condominio tras el derrumbe y colapso de un muro en el límite de la propiedad."
4. En dicho informe CNE-UIAR-INF- 1107-2021, en las conclusiones se indicó: "A. Una fuga en el tubo que se observa en la ladera; sumado a 1as fuertes lluvias de la época pudo haber provocado la saturación que hizo colapsar el muro"
5. Y en las recomendaciones del informe CNE-UIAR-INF-1107-2021 se indicó:
  - A. Se debe colocar una nueva estructura en el límite de 1as propiedades.

- B. La nueva obra que se implemente debe ser diseñada; para evitar saturaciones que puedan generar presión y haga colapsar la estructura.
- C. Se debe determinar de donde proviene el agua que sale del tubo que se observó en la ladera para canalizarla adecuadamente y evitar ejerza presión en las estructuras.
- D. Toda obra que se realice debe contar con los estudios respectivos y bajo la supervisión de un profesional capacitado.

#### CUARTOASPECTO

1. En el oficio ACyC-2024-722 se indicó: "La capa de material que el Dr. Astorga menciona como suelto y con desechos corresponde al material excavado para la construcción del canal pluvial con desechos del proceso constructivo y no representa el estado real del material en el sitio."
2. Acá el ingeniero Luis Castro está emitiendo un criterio geológico.3. Reiterar que, en el acta de la visita del 13 de junio, se transcribió la manifestación de el geólogo Allan Astorga quien indicó: "...que quiere hacer una observación sobre el material que se encuentra en el sitio e indica que el material es un relleno, que es material que se trajo de otro lado, supone que para hacer más plano el lote y dice; "el problema que tienen es un problema geológico, porque es un material que no está compactado y está formado de mezclas de cosas. Ahí se ven bloques de roca y bueno, hay basura también eso desde el punto de vista geotécnico y geológico, no se moviliza, no se comporta cohesivamente, es un material que no es cohesivo y es muy poroso. Entonces absorbe mucha agua, la retiene en gran parte y el problema que tiene es el que es inestable. Entonces en pendientes muy pronunciadas, va a generar que cuando se sature va a generar desprendimiento de material, eso es muy importante tomarlo en cuenta porque me imagino que fue el origen del evento que se dio de ruptura del muro y sí entonces y se va a seguir dando porque aquí la pendiente la pendiente es muy fuerte y el y el y el y el terreno recibe agua de lluvia, entonces se satura este material y va a estar susceptible a desplazarse, eso es muy importante tomarlo en cuenta porque eso condiciona los diseños de obras de contención que se tengan que hacer, esa observación es importante, el hecho, de que el material posiblemente se dispuso, pero nunca se compactó, y hay una gran diferencia entre que se compacte y que no se compacte"..."
4. Acá debemos hacer notar a la señora alcaldesa, que en esa visita estaban tanto Allan Astorga como Luis Castro, y en ningún momento el ingeniero Castro, se atrevió a refutar el criterio de Don Allan Astorga en su presencia; pero llama la atención que ahora lo venga a hacer por escrito, sin ser él un geólogo de profesión.
5. Posteriormente Don Allan Astorga nos remitió el Informe Geológico del terreno en cuestión, que en lo medular indicó: "El análisis geológico más detallado del material de relleno {ver Figura 4) muestra que se trata de suelos limos arcillosos, con bloques de rocas, fragmentos de concreto y otros elementos que permiten interpretar con facilidad de que se trata de un típico escombro de movimiento de tierras. Por el análisis realizado se considera que este material de relleno cubre aproximadamente el 50 al 60 % del terreno y que tiene un espesor promedio de 5 metros. Siendo así, se estima que el volumen total de material de relleno sería de aproximadamente 8.000 metros cúbicos."

6. Note como el último informe geológico con que cuenta la Municipalidad de Belén, lo es este último informe de Allan Astorga, y aún así, la Municipalidad de Belén pretende desatender las recomendaciones de dicho profesional.

1. En el oficio ACyC-2024-722 se indicó: 'Al momento de emitir este criterio, no se han construido obras de estabilización en el terreno y la propuesta del muro de retención con 1.00 m de altura y tapia por 1.50 m adicionales por encima de este, pretenden reducir y minimizar posibles daños materiales y pérdidas económicas; en el entendido al contener el potencial deslizamiento de material hacia las residencias colindantes al oeste.'

2. Note que este ingeniero con este muro de retención de un metro de altura solo pretende reducir o minimizar pérdidas económicas en las propiedades colindantes, obviando el tema más importante, no está indicando nada sobre las vidas humanas de las personas que habitan en dichas estructuras. Es decir, está obviando el riesgo más importante, que es el riesgo a la vida humana, pues cuando habla de riesgos lo minimiza indicando que es un riesgo bajo.

3. Es decir, no es una obra diseñada para que de forma contundente se garantice el arreglo definitivo y evitar así un derrumbe a futuro.

4. Mas bien, ante la propuesta del Ingeniero Luis Castro, Don Allan Astorga en su nuevo informe del día 12 de julio indicó: "Como ya se indicó, el talud tiene cambios de altura y pendiente en al menos cuatro sectores (ver Figura 1) por lo que se requiere de al menos cuatro perfiles diferentes, uno para cada sector. Se considera un gran error proponer una obra de estabilización completa (al menos para los sectores 1 - 3) a partir de un perfil geotécnico que, dada la variabilidad de factores que se exhiben, no representa por completo la situación de amenaza de deslizamiento que tiene el talud de relleno. Por esta razón se considera que la propuesta de una Tapia, con un muro de contención a la base de un metro de altura, NO ES SUFICIENTE y que se hace necesario ampliar la información geológica - geotécnica para establecer con mayor precisión la obra de estabilización que se requiere, a fin de garantizar la seguridad de las casas que se encuentran en el sector oeste de la propiedad, para cada sector (ver Figura

6. Nótese que la afirmación de Don Allan Astorga nos genera enormes dudas respecto de las obras que pretende construir la Municipalidad de Belén, pues para Don Allan, un muro de retención de tan solo un metro de altura no resolvería la problemática geológica, y además nos parece sorprendente que el Concejo Municipal si reconoce la importancia de los informes de Allan Astorga, pero la alcaldía no.

7. Véase que en la cesión 39 del 2 de julio del Concejo Municipal se indicó: "La Regidora Suplente Marita Arguedas, dice que, cuando leí ese documento me genera una gran preocupación por el alto riesgo que está generando esa situación en ese sector. Además, es preocupante, la cantidad, el desgaste a que se ha enfrentado esta familia con toda la tramitología que se ha visto que ha tenido que gestionar. En la erogación económica tan significativa que han tenido que contratar hasta el Geólogo Alan Astorga. Y en realidad yo hago un llamado a la administración porque la explicación tan amplia que da el Geólogo, del sitio donde se construyó un relleno sin cumplir con todos los requisitos requeridos para la compactación y eso que se está generando son las consecuencias, el llamado a la atención a la administración, ya hay 2 Recursos de Amparo y estamos creo que en las puertas de un

incumplimiento de deberes y eso no se acata en forma correcta. Las consecuencias pueden ser de una dimensión mucho mayor de lo que está actualmente, el escenario irrespetuosamente hago ese llamado.”

8. Por esto, y para evitar emitir una opinión parcializada de nuestra parte, sometimos a 1a inteligencia artificial este tema, haciendo al Chat GPT de la empresa OPENAI la siguiente pregunta: “Si existe un talud de 7 metros donde la mitad del talud hacia arriba es un material de relleno y es un talud en un ángulo de 45 grados que se ha derrumbado previamente, usted considera que un muro de retención de un metro de alto puede ser suficiente para evitar un derrumbe en ese talud?”

9. La respuesta del algoritmo de inteligencia artificial fue la siguiente: “Un muro de retención de un metro de altura probablemente no sea suficiente para estabilizar un talud de siete metros con un ángulo de cuarenta y cinco grados, especialmente si la mitad superior es de material de relleno, que suele ser menos estable. Aquí hay algunos factores a considerar:

1. **Altura y Ángulo del Talud:** Un ángulo de cuarenta y cinco grados es bastante empinado, y un talud de siete metros es alto. Un muro de solo un metro no podrá contener la presión del suelo de manera efectiva en toda esa altura.
  2. **Material de Relleno:** Los materiales de relleno a menudo tienen propiedades de compactación y drenaje inferiores a las de los suelos naturales, lo que puede aumentar el riesgo de deslizamientos.
  3. **Presión Lateral del Suelo:** La presión lateral aumenta con la altura del talud. Un muro de un metro simplemente no proporcionará el soporte necesario para la parte superior del talud.
  4. **Condiciones Previas de Derrumbe:** Dado que el talud ya se ha derrumbado previamente, esto indica inestabilidad. Sería necesario un refuerzo más sustancial.”
10. Hacemos notar la coincidencia del algoritmo electrónico de inteligencia artificial, con lo indicado por el geólogo Allan Astorga que indican que un Muro de Retención de tan solo un metro de la altura no es suficiente para atender la problemática geológica en el sitio.
11. Esto genera una gran preocupación, pues Sala Constitucional en realidad en su sentencia N° 2023006432 indicó: “Criterio aplicable al caso concreto, pues igualmente la municipalidad recurrida no ha precisado acciones concretas que resuelvan la problemática que aqueja al recurrente y su familia, incluyendo a las menores amparadas. Nótese que pese a conocer de la situación reclamada desde hace años, no han dispuesto la ejecución de labores contundentes para garantizar el arreglo definitivo de la problemática, a fin de garantizar los derechos fundamentales de los tutelados, realizando así labores contundentes para garantizar el arreglo definitivo; que claramente no será la construcción de un muro de retención de un metro de altura.
12. Note que lo que manda la Sala Constitucional, es a realizar una obra que garantice los derechos de los tutelados

#### SEXTO ASPECTO

1. Mas adelante en el oficio ACyC-2024 se indicó: ‘El canal pluvial construido a lo largo del lindero y la berma en el sector central, permite la canalización del agua florida de forma

que se minimicen el estancamiento y la infiltración en el talud. Este factor es importante porque se reduce la posibilidad de un colapso por disolución, fenómeno que se produce por la saturación de los suelos.”

2. Acá el ingeniero, emite un criterio geológico, y acá el criterio geológico, debe de primar, y sobre este punto nuestro geólogo indicó que no es suficiente esa canalización.

3. Así en el Primer Informe Técnico de Don Allan Astorga él indicó: “A criterio de experto del autor las obras realizadas y aquí descritas no son suficientes para garantizar la estabilidad del talud del relleno en los sectores 1 - 3, y particularmente en los sectores 2 y 3. Una obra de estabilización real y más efectiva debería corresponder con un muro de gaviones o un muro de contención diseñado apropiadamente para esa condición de talud de relleno. La sola construcción de la cuneta en la posición en que se localiza no es suficiente, por lo que, el riesgo de que se pueda dar un desprendimiento que afecte las propiedades colindantes todavía prevalece. En condiciones de mucha precipitación pluvial que sature los suelos y, en el caso del terreno analizado, el material de relleno podría provocar el desprendimiento de masas hacia las propiedades colindantes, especialmente, en los sectores 2 y 3. El escenario más crítico es que, en condiciones de alta saturación del suelo y del material de relleno, se presente un sismo con una intensidad (Mercalli modificada) en el sitio de V o más. Dado que en las propiedades colindantes viven personas se considera que la condición de riesgo es alta a muy alta y que, por tanto, hay urgencia de realizar las obras de estabilización necesarias y que garanticen estabilidad y seguridad a los vecinos.”

4. En este sentido en el acta de la visita del 13 de junio se continuó indicando: “Doña Lisidia pregunta por el zacate sembrado y el geólogo Allan Astorga indica que ayuda a que no haya erosión, pero el problema es que se está filtrando agua, que el problema es que el material que se encuentra frente al drenaje se va a caer, que el drenaje ayuda, pero no va a evitar que el material se pueda inestabilizar y vuelva a caer, que aquí hay que hacer una obra de contención grande, que a su criterio ahí hay que hacer un muro de contención grande, que sirva de base para sostener toda la masa que está en el lugar del deslizamiento, el drenaje está bien, pero hace falta un muro de contención con drenaje abajo, que lleve las aguas hasta la quebrada, indicó además que la cuneta no está estabilizando el talud, que falta una obra de contención en la base del talud y bajar la pendiente del talud, por eso les decía del material, el material no es cohesivo y entre más pendiente tenga más posibilidades hay que se generen desprendimientos, sobre todo cuando el suelo se satura mucho, que el drenaje sirve para recoger agua aquí pero no está sosteniendo nada prácticamente, que un muro de contención ahí resuelve el problema de seguridad de la propiedad donde se hizo el deslizamiento pero pareciera que es todo el lote que tiene problemas que lo quiere indicar porque se puede dar problemas con las otras propiedades.”

5. Mas adelante el oficio ACyC-2024 indicó: “El fenómeno de deslizamiento por translación, cuando el material se mueve a lo largo de una superficie de falla, se minimiza mediante la interrupción de esta superficie potencial de falla. La estructura propuesta pretende estabilizar ese potencial movimiento, aun cuando el estudio de suelo indica que no se identifican estas superficies de falla.”

6. Acá entonces parece que el ingeniero, está realizando una obra, para resolver un problema geológico que ni Don Allan ni los otros 2 informes indica existan.

7. Mas bien, ante la propuesta del Ingeniero Luis Castro, Don Allan Astorga en su nuevo informe del día 12 de julio indicó: “Como ya se indicó, el talud tiene cambios de altura y pendiente en al menos cuatro sectores (ver Figura 1) por lo que se requiere de al menos cuatro perfiles diferentes, uno para cada sector. Se considera un gran error proponer una obra de estabilización completa (al menos para los sectores 1 - 3) a partir de un perfil geotécnico que, dada la variabilidad de factores que se exhiben, no representa por completo la situación de amenaza de deslizamiento que tiene el talud de relleno. Por esta razón se considera que la propuesta de una Tapia, con un muro de contención a la base de un metro de altura, NO ES SUFICIENTE y que se hace necesario ampliar la información geológica geotécnica para establecer con mayor precisión la obra de estabilización que se requiere, a fin de garantizar la seguridad de las casas que se encuentran en el sector oeste de la propiedad, para cada sector (ver Figura 1).”

8. Nótese que la afirmación de Don Allan Astorga nos genera enormes dudas respecto de las obras que pretende construir la Municipalidad de Belén, pues el geólogo experto indica que un muro de retención de tan solo un metro de altura no es suficiente para resolver la problemática en el lugar, pero lo extraño es que el Concejo Municipal si reconoce la importancia de los informes de Allan Astorga, pero la alcaldía no.

9. Véase que en la cesión 39 del 2 de julio del Concejo Municipal se indicó: “La Regidora Suplente Marita Arguedas, dice que, cuando lei ese documento me genera una gran preocupación por el alto riesgo que está generando esa situación en ese sector. Además, es preocupante, la cantidad, el desgaste a que se ha enfrentado esta familia con toda la tramitología que se ha visto que ha tenido que gestionar. En la erogación económica tan significativa que han tenido que contratar hasta el Geólogo Alan Astorga. Y en realidad yo hago un llamado a la administración porque la explicación tan amplia que da el Geólogo, del sitio donde se construyó un relleno sin cumplir con todos los requisitos requeridos para la compactación y eso que se está generando son las consecuencias, el llamado a la atención a la administración, ya hay 2 Recursos de Amparo y estamos creo que en las puertas de un incumplimiento de deberes y eso no se acata en forma correcta. Las consecuencias pueden ser de una dimensión mucho mayor de lo que está actualmente, el escenario irrespetuosamente hago ese llamado.”

#### SÉPTIMO ASPECTO

1. En el oficio ACyC-2024-722 se indicó: “Del análisis de la información disponible y la experiencia de los últimos años, donde el problema no ha sido por deslizamiento sino por dujo de agua, teniendo controlada la escorrentía superficial con el canal construido y aplicando los principios universales de razonabilidad y proporcionalidad, no se considera necesario solicitar la ampliación del estudio geotécnico ni construir estructuras de retención en todo el perímetro indicado por el Dr. Astorga cuando no existen proyectos de construcción a desarrollar en la propiedad estudiada.”

2. Esta afirmación de utilizar la lógica y razonabilidad nos llamó la atención, pues sinceramente no nos parece lógico que un muro de retención de tan solo un metro de altura, pueda contener un talud de 7 metros, pues la lógica indicaría que simplemente el talud al caer pasaría por arriba de este muro.

3. Por esto, y para evitar emitir una opinión parcializada, sometimos a la inteligencia artificial este tema, haciendo al Chat GPT de la empresa OPENAI la siguiente pregunta: “Si existe un talud de 7 metros donde la mitad del talud hacia arriba es un material de relleno y es un talud en un ángulo de 45 grados que se ha derrumbado previamente, usted considera

que un muro de retención de un metro de alto puede ser suficiente para evitar un derrumbe en ese talud?”

La respuesta del algoritmo de inteligencia artificial fue la siguiente: “Un muro de retención de un metro de altura probablemente no sea suficiente para estabilizar un talud de siete metros con un ángulo de cuarenta y cinco grados, especialmente si la mitad superior es de material de relleno, que suele ser menos estable. Aquí hay algunos factores a considerar:

1. **Altura y Ángulo del Talud** Un ángulo de cuarenta y cinco grados es bastante empinado, y un talud de siete metros es alto. Un muro de solo un metro no podrá contener la presión del suelo de manera efectiva en toda esa altura.
2. **Material de Relleno:** Los materiales de relleno a menudo tienen propiedades de compactación y drenaje inferiores a las de los suelos naturales, lo que puede aumentar el riesgo de deslizamientos.
3. **Presión Lateral del Suelo:** La presión lateral aumenta con la altura del talud. Un muro de un metro simplemente no proporcionará el soporte necesario para la parte superior del talud.
4. **Condiciones Previas de Derrumbe:** Dado que el talud ya se ha derrumbado previamente, esto indica inestabilidad. Sería necesario un refuerzo más sustancial.

Para estabilizar un talud de este tipo, sería aconsejable considerar:

- Un muro de retención más alto y bien diseñado.
- Uso de técnicas de refuerzo adicionales como anclajes, geotextiles o sistemas de drenaje para mejorar la estabilidad.
- Realizar un análisis geotécnico para entender mejor las propiedades del suelo y el comportamiento del talud.

Consultar a un ingeniero geotécnico para obtener una evaluación y diseño adecuados sería crucial para asegurar la estabilidad del talud.”

4. Note como la inteligencia artificial, ante una pregunta básica de una problemática geológica similar a la descrita, apunta a que la solución de un muro de retención de un metro de altura no será suficiente para contener un talud de 7 metros de alto; siendo este criterio coincidente con el que nos ha indicado reiteradamente Don Allan Astorga tanto en la visita, como en sus 2 informes, lo que refuerza nuestra tesis que deben atenderse dichos informes por parte de la Municipalidad de Belén en las obras que realice.

#### OCTAVO ASPECTO

1. Ahora bien, en el Oficio # MDU-0034-2024 se nos indicó: ‘La preocupación del geólogo Astorga sobre el material de relleno fue abordada por el ingeniero Castro Boschini, quien aclaró que el material suelto y con desechos fue producto de la excavación para la construcción del canal pluvial y no representa el estado real en el sitio. Esta aclaración muestra una comprensión más profunda del contexto del proyecto por parte del profesional en ingeniería.’

2. Al respecto, en el acta de la visita del 13 de junio, se transcribió la manifestación de el geólogo Allan Astorga quien indicó: “...que quiere hacer una observación sobre el material que se encuentra en el sitio e indica que el material es un relleno, que es material que se trajo de otro lado, supone que para hacer más plano el lote y dice; "el problema que tienen es un problema geológico, porque es un material que no está compactado y está formado

de mezclas de cosas. Ahí se ven bloques de roca y bueno, hay basura también eso desde el punto de vista geotécnico y geológico, no se moviliza, no se comporta cohesivamente, es un material que no es cohesivo y es muy poroso. Entonces absorbe mucha agua, la retiene en gran parte y el problema que tiene es el que es inestable. Entonces en pendientes muy pronunciadas, va a generar que cuando se sature va a generar desprendimiento de material, eso es muy importante tomarlo en cuenta porque me imagino que fue el origen del evento que se dio de ruptura del muro y sí entonces y se va a seguir dando porque aquí la pendiente la pendiente es muy fuerte y el y e1 y e1 y el terreno recibe agua de lluvia, entonces se satura este material y va a estar susceptible a desplazarse, eso es muy importante tomarlo en cuenta porque eso condiciona los diseños de obras de contención que se tengan que hacer, esa observación es importante, el hecho, de que el material posiblemente se dispuso, pero nunca se compactó, y hay una gran diferencia entre que se compacte y que no se compacte"..."

3. Acá hacemos notar, que el ingeniero Luis Castro estaba presente, y nunca se atrevió a cuestionar o refutar las manifestaciones del geólogo Allan Astorga.

4. Ahora bien en el Oficio # MDU-0034-2024 se nos indicó: 'Por otro lado, el geólogo cuestiona estos puntos, basándose en un estudio efectuado por la Municipalidad un año antes que tenía una finalidad diferente y en el cual solo se realizó un muestreo, sin embargo, no proporciona una justificación técnica adecuada que demuestre que los datos obtenidos no son apropiados para el diseño estructural de una obra civil, sino que su criterio se basa en que los resultados obtenidos son diferentes, aspecto refutable, dado que el muestreo previo se realizó bajo condiciones y objetivos distintos, que no reflejan las características específicas del área de diseño, en el cual se efectuaron dos muestras cumpliendo con la norma técnica, lo cual asegura una representatividad y precisión que dan mayor sustento técnico al diseño propuesto.'

5. La afirmación de que el geólogo solo basa sus argumentos en un único informe geológico es falsa, pues Don David Umaña, sabe que Don Allan Astorga realizó verificaciones en el propio terreno, pues ambos participaron de la visita del 13 de julio al indicar el acta notariado siguiente: "el acto inicio a las 11 de la mañana en la finca matrícula número ciento noventa y tres mil ochocientos setenta y ocho, propiedad de PIYEN WANG TSAI, y participaron JOSE RICARDO ZAMORA ROJAS, quien se identifica con la cédula de identidad número uno- mil doscientos cuarenta- cero cuatrocientos treinta, LISIDIA ARGUEDAS MURILLO, quien se identifica con la cédula de identidad número dos- cero seiscientos once- cero seiscientos cincuenta, DAVID UMAÑA CORRALES, quien se identifica con la cédula de identidad número uno- cero novecientos dieciocho- cero ochocientos veinticinco, JOSEFINA APUY ULATE, notada externa en la Municipalidad de Belén, carnet de abogada número once mil doscientos noventa y tres, cédula de identidad uno cero novecientos noventa y nueve- cero seiscientos sesenta y dos, JORGE ARTURO QUIROS JIMENEZ, quien se identifica con la cédula de identidad número uno- cero setecientos cuarenta- cero novecientos noventa y cuatro, en calidad de representante de la propietaria del inmueble, PI YEN WANG TSAI, ÖSCAR ELADIO BROWN CORRALES, quien se identifica con la cédula de identidad número uno- mil ciento dos- cero cero setenta y tres, JOSE LUIS ZUMBADO CHAVES, quien se identifica con la cédula de identidad

número cuatro- cero ciento treinta y tres- cero cuatrocientos treinta y siete, quien dice ser Director de operación de la Municipalidad de Belén, LUIS HANNIA YORLENY MARCHENA JIMENEZ 177E, 1,-SS 1775S3 109580550 GUILLERMO CASTRO BOSCHINI, quien se identifica con la cédula de identidad número uno cero setecientos sesenta y cinco cero novecientos setenta y dos, en su calidad de ingeniero, diseñador del canal de aguas, ALLAN ASTORGA GATGENS, quien se identifica con la cédula de identidad número tres cero doscientos cincuenta y dos cero cuatrocientos cincuenta y uno, geólogo, SIGFREDO VILLEGAS VILLALOBOS, regidor suplente de la municipalidad de Belén, quien se identifica con la cédula de identidad número cuatro cero ciento veinte cero ochocientos ochenta y cuatro y GIOVANNI FRANCISCO CERDAS AGUILAR, quien se identifica con la cédula de identidad siete- cero ciento siete- cero cuatrocientos ochenta y uno.”

6. Así que claramente que Don Allan lo que hace es utilizar los insumos del estudio geológico realizado por la Municipalidad de Belén, y a partir de sus observaciones en el sitio, realizar sus propios informes, que son por cierto los últimos 2 informes geológicos con que cuenta la Municipalidad de Belén, y que en tal sentido no los pueden desatender.

#### NOVENO ASPECTO

1. Ahora bien, en el Oficio # MDU-0034-2024 se nos indicó: ‘Si bien el acta administrativa que hace referencia el señor Zamora se menciona que el ingeniero Castro Boschini fue inicialmente contratado para el diseño del canal pluvial, esto no le impide, dada su formación, y ejercicio libre profesional, realizar un análisis y competente sobre la retención del terreno. Su capacidad para decidir sobre el tipo de estructura más adecuada está respaldada por formación profesional en ingeniería civil, mientras que el geólogo no cuenta con la misma especialización en diseño y construcción de estructuras de retención. Aunque el geólogo es experto en su campo, su informe se centra en aspectos geológicos sin ofrecer una evaluación exhaustiva de la ingeniería de retención ni de la estabilidad estructural para el uso de muros de carga y/o soporte.’

2. Importante hacer notar que en el acta notarial del día 13 de junio de la licenciada Hannia Marchena, se transcribió la participación del ingeniero Luis Castro quien en ese momento indicó: “Este, que eso también quisiera aclararlo, que también fue lo que don Jorge me contrató verdad una Tapia, incluso en algún momento se había hasta presentado un croquis de una Tapia prefabricada.”. Doña Lisidia indica: “¿Y eso es apto para este lugar? ¿Es apto para las condiciones en las que estamos en ese momento? ¿es lo ideal?” Continúa el ingeniero Castro: “Es decir, es una Tapia divisoria, simplemente verdad, no, no está pensado si no está pensado en esa, en esa situación de contención y vuelvo y repito, o sea a mí en ningún momento nadie me había consultado sobre el tema y ni tampoco se le había dado ese enfoque”.

3. Sobre el tema de si debe primar el criterio de un Ingeniero Civil o el de un geólogo en el análisis de esta problemática, realizamos otra consulta al Chat GPT de la empresa OPENAI de la siguiente manera: “Prima el criterio de un ingeniero civil o el criterio de un geólogo en el análisis de esa situación.”

4. El algoritmo de inteligencia artificial contestó lo siguiente: “El análisis de la estabilidad de un talud como el que describes generalmente requiere un enfoque interdisciplinario, por lo que el criterio tanto del ingeniero civil como del geólogo es valioso. Aquí te explico cómo cada uno puede contribuir:

1. Ingeniero Civil: Se enfoca en el diseño y construcción de soluciones estructurales, como muros de contención y sistemas de drenaje. El ingeniero civil evaluará la carga del suelo, las fuerzas aplicadas, y diseñará las estructuras necesarias para estabilizar el talud de acuerdo con los estándares de ingeniería.

2. Geólogo: Se concentra en entender la composición del suelo y las características geológicas del área. Un geólogo analizará el tipo de material del talud, la presencia de fracturas, la permeabilidad y otros factores geológicos que afectan la estabilidad del talud.

En este caso, ambos profesionales deben trabajar juntos para evaluar el problema. El geólogo proporciona la información necesaria sobre las condiciones del suelo, mientras que el ingeniero civil utiliza esa información para diseñar una solución adecuada. A menudo, el ingeniero geotécnico es un puente entre ambas disciplinas, integrando conocimientos de ingeniería y geología para proporcionar un análisis y solución completos.”

5. Nótese como la inteligencia artificial, indica como desde el punto de vista científico, y lógico, el ingeniero civil y el geólogo deben trabajar en conjunto, y el ingeniero civil, puede diseñar a partir de los insumos brindados por el geólogo.

6. No obstante, en este caso, lo extraído es que el Ingeniero Civil está desatendiendo el criterio del geólogo; lo que es contraproducente, pues ambos deben trabajar en conjunto, a saber, el geólogo alerta de los problemas geológicos, y el ingeniero realiza las obras a partir de sus recomendaciones, lo que acá claramente no está sucediendo.

#### DÉCIMO ASPECTO

1. Ahora bien en el Oficio # MDU-0034-2024 se nos indicó: ‘En conclusión, se entiende la importancia de abordar adecuadamente las preocupaciones los vecinos y en tales términos, se asegura que las recomendaciones del ingeniero Castro Boschini son completas y están diseñadas para garantizar la seguridad y estabilidad del área. El análisis y los estudios realizados confirman que el terreno en cuestión presenta un nivel de riesgo bajo. La normativa vigente para estructuras de bajo nivel y las condiciones actuales del terreno permiten concluir que las exigencias de diseño para el muro de retención se ajustan a los parámetros establecidos. Los estudios geotécnicos realizados cumplen con los requisitos mínimos establecidos por los códigos aplicables, y el diseño propuesto por el ingeniero civil responde adecuadamente a las características del terreno y los riesgos asociados.’”

2. Al respecto del riesgo bajo que menciona David Umaña en su oficio, Don Allan Astorga en su último informe indicó: “En primer lugar, el autor mantiene la conclusión previamente señalada y que indica lo siguiente: “en consideración del análisis geológico realizado y las observaciones indicadas previamente se concluye que las obras de estabilización realizadas hasta ahora NO SON SUFICIENTES y que todavía no se puede garantizar que no se vayan a dar nuevos eventos de derrumbes de material hacia las propiedades colindantes, en especial para los sectores 2 y 3, siendo este último el de mayor peligro en este momento. Dada que la condición de riesgo es alta a muy alta, se concluye que hay urgencia de que se realicen obras de estabilización más efectivas que, a criterio del autor, deberían corresponder con un muro de gaviones o de contención, ingenierilmente diseñado, para que soporte las cargas del material y estabilice de forma efectiva el talud de relleno. También se deberá mejorar el manejo de las aguas superficiales que discurren por el terreno aquí analizado. Por otro lado, se recomienda realizar una revisión detallada de la condición del Talud hacia el Sector 4 donde se observó que existe una diferencia de altura significativa respecto al cauce

del Rio Bermúdez, donde una eventual caída de materiales en el cauce puede provocar serios daños”.

3. Nótese que acá en este oficio de David Umaña, contrariando el criterio geológico de Allan Astorga, se indica que el riesgo de derrumbe es bajo, y que, en tal sentido, la obra propuesta lo es para manejar adecuadamente esos riesgos, a saber, solo es apta para evitar un riesgo bajo.

4. Es decir, no es una obra diseñada para que de forma contundente se garantice el arreglo definitivo y evitar así un derrumbe a futuro.

5. Esto genera una gran preocupación pues en el acta de la visita del 13 de junio se continuó transcribiendo la participación del geólogo Allan Astorga quien indicó: “debido al material de relleno, se observan grietas y estas se saturan y en esa parte pude caer unos cinco metros cúbicos de material sobre el canal, indica además esa es la parte de mas peligro, que se requiere un muro de contención para toda esa parte de la colindancia, ya que el evento de deslizamiento de tierra en cualquier momento se puede repetir y va a romper el muro que esta después de la malla de la propiedad de don Ricardo...”

5. Acá debemos de indicar que también don David Umaña estaba en la visita del 13 de junio, y nunca este funcionario, se atrevió a cuestionar tal afirmación realizada por Don Allan en el sitio, sino que es ahora que vienen a intentar desacreditar su criterio profesional.

7- En esta acta de la visita del 13 de junio se continuó transcribiendo la participación del geólogo Allan Astorga quien indicó: “debido al material de relleno, se observan grietas y estas se saturan y en esa parte pude caer unos cinco metros cúbicos de material sobre el canal, indica además esa es la parte de más peligro, que se requiere un muro de contención para toda esa parte de la colindancia, ya que el evento de deslizamiento de tierra en cualquier momento se puede repetir y va a romper el muro que esta después de la malla de la propiedad de don Ricardo...”

8. Esto nos genera una gran preocupación, pues según el último criterio geológico que existe de este talud, que es el emitido por Allan Astorga, el riesgo todavía es alto y se requiere de un muro de contención para resolver de forma definitiva dicha problemática, siendo justamente el resolver de forma definitiva esa problemática lo que recomendó Sala Constitucional en realidad en su sentencia N° 2023006432 cuando indicó: “Criterio aplicable al caso concreto, pues igualmente la municipalidad recurrida no ha precisado acciones concretas que resuelvan la problemática que aqueja al recurrente y su familia, incluyendo a las menores amparadas. Nótese que pese a conocer de la situación reclamada desde hace años, no han dispuesto la ejecución de labores contundentes para garantizar el arreglo definitivo de la problemática, a fin de garantizar los derechos fundamentales de los tutelados.

#### DÉCIMO PRIMER ASPECTO

1. En el oficio AMB-C-350-2024 de Doña Zeneida se nos indicó: “tomando en cuenta la situación actual, los estudios realizados de mecánica de suelos y estabilidad de taludes, estudios topográficos, las obras de canalización pluvial construidas, los planos constructivos OC-1158958, tramitados ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), el permiso de construcción N° 0083-2024 y la Contratación vigente “Licitación Mayor 2023

LY000002-000260-001”, a cargo de la Empresa Constructora Fátima 3-101-688101, por segunda ocasión se les solicita el permiso de ingreso a la finca 160511 del partido de Heredia, ubicada en Urbanización Don Luis...”

2. Siendo que este oficio AMB-C-350-2024 se basa en el oficio MDU-0034-2024 que a su vez se fundamenta en el oficio ACyC-2024-722, los cuales desautorizan los 2 últimos informes geológicos que existen de dicha problemática, estos emitidos por Don Allan Astorga, emitidos por recomendación de la propia alcaldesa para el acompañamiento a la visita del 13 de junio, y conforme a las explicaciones y comentarios realizados arriba me permito contestarle lo siguiente:

Por lo anterior, debemos manifestarle que el suscrito no autorizaré el Ingreso a mi propiedad, para una obra como una Tapia Divisoria, que no me garantice que no en una obra definitiva para dar solución al problema del derrumbe del año 2021, y que prevenga se dé uno similar en el futuro que pueda matar o lesionar gravemente a personas en ese lugar. Por el contrario, el suscrito me permito indicarle, con gusto autorizaré el acceso a mi propiedad, en el tanto las obras sean Muro de Retención o de Gaviones. acordes con el criterio del Geólogo Allan Astorga. que me garanticen que dichas obras serán la solución definitiva para prevenir un nuevo derrumbe similar al ocurrido en el año 2021, que puso en riesgo la vida de mis hijas y otras personas; obras tales como las que se mencionaron en el memorando UO-017-2023 coa las observaciones y presupuesto estimado de lo que debería realizar la Municipalidad, la que presupuestaba una obra de un costo de 60 millones de colones

Me permito indicar que esta contestación va con copia a la Sala Constitucional, y al Concejo Municipal, a efecto de que estén enterados de esta situación. De antemano agradezco los buenos oficios.

El Regidor Propietario Ulises Araya, considera que muy de acuerdo, con lo que se está proponiendo, una vez más, la responsabilidad ya está en la administración, el Concejo Municipal con estos actos. Se limpia cualquier responsabilidad futura, a mí sí me sigue generando ruido el hecho de que vamos a ver. Siempre se ha hablado en la administración pública de que un estudio técnico. Solo puede ser, de alguna manera, superado por un estudio técnico de mayor calidad. Y aquí estamos hablando de un estudio que hizo el Geólogo Astorga, donde se determinó. En su informe que mandó este Concejo Municipal, que esas tierras de relleno, de hecho, en los 90 con conocimiento pleno de esta Municipalidad con acuerdos que tomó el Concejo Municipal en los 90 no están compactadas y por tanto un posible, según lo que se expresa tapia no sería suficiente. Eso si fuera una opinión mía, es algo subjetivo, yo no soy técnico en la materia. El problema es que aquí estamos hablando de que hay una grabación con un notario público que estuvo ahí. Y, que tomó la transcripción donde se le preguntó al ingeniero a cargo de las obras, de la señora Taiwanesa. Si esa tapia, ayudaría a evitar una posible, desastre a razón del hecho de que son tierras de relleno, cosa que, según se indicaba en la transcripción de esa acta. El señor ingeniero es la señora Pi Wang desconocía, a mí eso me sigue generando el ruido a la hora de que, insistamos desde la Municipalidad. En darle simplemente el visto bueno a la tapia, yo creo que, para toda esa zona, el tema del relleno que nunca se solucionó debería dársele una solución adecuada. Que sea fundamentada en algo que evite de verdad que el día de mañana pueda ocurrir hay una nueva catástrofe. Porque lo que había ahí, según lo que hemos visto era un muro, pero el muro se dio en un invierno del

2021, ese es un tema que yo, como Regidor de esta Municipalidad, me sigue generando ruido. El hecho de que primero y dijéramos que lo hacía la señora, luego salió el plazo, lo hacemos nosotros y luego nuevamente que la haga la señora.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, avala que a mí me, pueden satisfacer el acuerdo tan claro y sencillo que han puesto sobre esta nota. Leyendo toda la documentación que había mandado don Ricardo. Y una nota la desesperación, de tanto tiempo y más de 3 años de estar batallando contra esto, reiterar, aquí estuve ahí en la inspección del 13 de junio que se dio ahí en el sitio y yo de ese día estar allí tranquilo porque creí que ya era manos, a la obra. Lo que respectaba con respecto al muro de retención que se iba a llevar a cabo. Luego el asunto, no el asunto ya no era eso, luego era la tapia, cosa por la cual ellos se están oponiendo. Por supuesto que tienen que oponerse si lo que ahí se derribó fue un muro de retención. Sí, cómo va a hacer una obra de menor calidad, imposible que ellos estén de acuerdo en dejar pasar a hacer una obra de eso, por eso me parece muy bien que en ese acuerdo que aquí está, se vuelva a hacer mención del muro de retención. En sustitución de la tapia, divisoria y se le dé solución de una vez por todas. Pero yo no dejo de manifestar, de la inspección que estuve ese día ahí y lo que decía, Don Allan Astorga. Que el terreno en sí, aun haciéndose ese trabajo, el terreno sí es, realmente es una bomba de tiempo, no solo para ese vecino afectado, sino a los que están a los 2 lados. Ya que hay una tapia que de igual manera está en una condición ya inclinada y hay una hacia abajo que si esas tierras se den igual manera, van a verse afectados y ojalá que no tengamos más vecinos aquí batallando con una situación tan similar porque no se ha actuado con la vehemencia y la firmeza que conlleva este caso. Yo sé que la señora taiwanesa, no es la culpable ella, pero ella compró un terreno que estaba en esas condiciones, debió haberlo visto y haber hecho las correcciones del caso no las ha hecho, no sé por qué, pero si es imperioso que retire, como lo dijo Alan, es uno está compactado y va a dar eventuales situaciones a los vecinos, pero me satisface el cómo está el acuerdo para que ya de una vez por todas lo que lo que acordó la Sala Constitucional se lleve a cabo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, detalla que nosotros el lunes íbamos a inicio a la construcción del muro. Y no nos dejaron, nos dijeron que no iban. Además, se tuvo que levantar un procedimiento acatando nosotros. Yo sinceramente creo que es la posición de los que tenemos en el gobierno pasado, teníamos a Eddy, qué era Arquitecto, tenía conocimiento del tema. Hoy, yo sinceramente me acojo a los técnicos y profesionales con sus recomendaciones, porque cuando uno de verdad va a hablar con propiedad porque el criterio ya uno es bastante en el caso mío yo me acojo a la experticia que tienen los técnicos en la Municipalidad, profesionales con un perfil de respeto, personas que no se van a arriesgar porque tienen su fe pública, ellos todos cuando nos sentamos a hablar. A reunimos y que en realidad cada uno está colegiado, por eso es tan importante estar colegiado. Por qué, qué significa eso, que son personas representantes en la ciencia y en la técnica. Yo en esas reuniones de despacho donde vemos las cosas interdisciplinariamente, donde está la parte jurídica donde tenemos, ha un David Umaña donde tenemos a Óscar Hernández, donde está José Zumbado, donde cada uno estamos buscando una respuesta con la responsabilidad que cada uno de nosotros hemos asumido, yo honestamente, con toda la humildad del planeta, yo en este momento estamos respondiendo. De hecho, a la Sala hoy se está enviando lo último que hay que responder, conociéndome a mí, ustedes creen que yo voy a exponer algo que sea de derecho real de

alguno, que cuando yo me siento responsablemente y ahí están las minutas de los técnicos, con experticia cada uno en su parte, derecho cada uno en su campo hablando y defendiendo lo que tienen que hacer. Y yo humildemente me acojo a esas mesas de trabajo, ahí es donde yo sinceramente le digo, soy la representante, pero tengo que confiar en el equipo que yo tengo detrás y si lo he hecho desde que era el Regidora, ahora haciendo la representante administrativa donde el que podría estar en riesgo es uno. Yo confío más en el equipo que tengo y hoy creo que voy confirmadísima en cada uno de los detalles de defensa, cuando nosotros planificamos una respuesta. Don Ennio tiene muchos años de estar acá y no solo es un tema o es el otro. La experticia a la que yo me acojo en su recomendación es porque tiene experiencia y es un Doctor. Así, creo que cada uno tenemos que tener la humildad, en qué campo yo puedo hablar y en qué campo debo respetar, pero si hay algo que me ha enseñado la vida es que hay que confiar y rodearse de los mejores y de esos estoy rodeada yo en ese momento. Así que yo los invito. Aprovechar más bien los especialistas que tenemos en este municipio para evacuar dudas para lo que ustedes necesiten, porque al final, nosotros tenemos funcionarios de lujo. Y yo los les abro las puertas de la Alcaldía, así como nosotros analizamos técnicamente, ustedes tienen todo el derecho a tener una respuesta técnica del por qué procedemos, porque nada se hace sin un consenso de una mesa técnica de respuesta.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, enumera que Alcaldesa, yo entiendo lo que usted explica y no estoy dudando a los técnicos de acá para nada. Los afectados son los más interesados en que la obra, se lleve a cabo. Y si ellos mandaron semejante documento, no dejando pasar para que la tapia se llevará a cabo es por algo. Porque yo sé le consulté a una vez que quién iba a hacer la obra, si era diseño de los técnicos de aquí y ahora también usted me dijo que sí. Pero viendo los documentos que me enviaron sobre el diseño. Ningún técnico de aquí, la Municipalidad lo hizo, lo hizo el ingeniero de la señora taiwanesa. Y no es un muro de retención, así de sencillo. Ahí está el diseño y ahí está quién lo hizo, por eso es que ellos están oponiendo, así que, no sé de lo que hablo David Umaña se sepa o no sé, pero él no lo diseñó. Lo diseñó otro señor y por eso es que los afectados estamos oponiendo. Y ahí está el diseño y se puede ver. Es claro, así que yo tampoco estoy inventando.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el trámite 2502 de Jose Ricardo Zamora Rojas. **SEGUNDO:** Ratificar el Artículo 27 del Acta 45-2024, que cita: *“TERCERO: Ratificar el Artículo 3 del Acta 29-2024, que cita: “En conclusión, del análisis jurídico de la resolución N° 2024011740 dictada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre la gestión de inejecución de la sentencia 2023-006432, se desprenden responsabilidades claras y directas a la alcaldía y la presidencia de la Municipalidad de Belén para asegurar el cumplimiento de las directrices establecidas. A continuación, se detallan los puntos esenciales que deben ser considerados: 1- Como primer aspecto a considerar, la Municipalidad de Belén tiene la obligación ineludible de cumplir con las disposiciones de la sentencia 2023-006432. La resolución N° 2024011740 reitera la necesidad de ejecución inmediata de las obras ordenadas para estabilizar un muro de retención y recalca la responsabilidad de los funcionarios municipales actuales en la ejecución de dichas obras. La desatención a estas órdenes podría resultar en responsabilidades penales por desobediencia a la autoridad. 2- Es imperativo que el Concejo Municipal instruya a la alcaldía municipal para que asegure y verifique la asignación adecuada de fondos dentro del presupuesto municipal*

*para la realización de las obras requeridas. Esta asignación debe ajustarse a las normativas legales vigentes para la gestión fiscal y el control interno, garantizando así la disponibilidad y la correcta utilización de los recursos necesarios. 3- Asimismo, se recomienda que el Concejo Municipal emita un acuerdo firme, en su condición de jerarca institucional en materia de control interno, en el que instruya a la alcaldía a implementar de manera inmediata las acciones necesarias para el cumplimiento de la sentencia. 4- Deberá incluirse en dicho acuerdo una directriz específica sobre la revisión y ajuste presupuestario para asegurar la financiación completa de las obras ordenadas. 5- Es esencial establecer un cronograma detallado con plazos específicos para la ejecución y finalización de las obras, acompañado de mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar el cumplimiento efectivo de las órdenes judiciales. 6- La aprobación diligente y oportuna de este acuerdo, no solo cumple con las exigencias impuestas por la Sala Constitucional, sino que también protege a los ediles municipales, de posibles denuncias ante el Ministerio Público por eventuales delitos de desobediencia de la autoridad, y en caso de reiterarse gestión de inejecución de la sentencia, el Concejo podrá defender su posición de que ya se dictaron con prontitud los acuerdos tendientes a instruir a la Administración para efectos de cumplir lo ordenado por la autoridad judicial”.*

**ARTÍCULO 30.** Se conoce el Oficio SCMT-579-2024 de Daniela Fallas Porras Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Tarrazú, [secretaria@munitarrazu.cr](mailto:secretaria@munitarrazu.cr)

“1. Posicionarnos en contra de la proclamación de Nicolás Maduro como presidente de la República Bolivariana de Venezuela, debido a las serias irregularidades en el proceso electoral y la falta de legitimidad de su reelección. Asimismo, exigir un escrutinio transparente de la votación con la presencia de observadores internacionales independientes. 2. Reconocer la resistencia y valentía de Edmundo González, María Corina Machado y todas las personas que han dado la lucha por la reivindicación de los principios cívicos y la restitución de la democracia en Venezuela. 3. Instar a todas las municipalidades del país a alzar la voz en solidaridad con el pueblo venezolano y a manifestar su apoyo a los ciudadanos venezolanos que residen en Venezuela y a quienes han tenido que abandonar su país debido a la crisis política y económica. 4. Enviar copia de esta moción al Gobierno de la República, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a las municipalidades de todo el país, para que se sumen a esta manifestación de apoyo y solidaridad.”

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cuenta que enormemente apoyo este acuerdo y esta moción me parece importante mencionar que, ahora incluso que la compañera Ana Betty cuando leyó sus argumentaciones. Ella mencionó las fuentes donde se tomaron las cosas, al punto de que, en Costa Rica nosotros contamos con esa libertad. En, Venezuela ni siquiera se conoce realmente cuál es la inflación, conversando con venezolanos que viven acá en Costa Rica, ellos me decían. No es posible que nosotros tuviésemos plata en Venezuela para comprar cosas, pero no nos alcanzaba. Yo creo que aquí en Costa Rica nosotros no queremos un gobierno que llegue y nos pase eso. Yo creo que lo más lindo que nosotros tenemos es la democracia. Que cada 2 años tenemos elecciones, hace unos meses atrás nosotros tuvimos las elecciones municipales y los que participamos en este proceso nos pudimos dar cuenta que compartíamos todos los partidos políticos, conversábamos, nos sentábamos y estábamos hablando. En los centros de votación de lo bonito que estábamos viviendo, yo no quiero que mi

país pase, por lo que Venezuela está pasando hoy un régimen que los tiene a ellos bajo el zapato, un régimen que lo que ha buscado es empobrecer a las personas y que, si usted no está del lado mío o de acuerdo a lo que yo pienso, usted va para el lado de la pobreza. El lado de la exclusión social que tienen estas personas, por eso es importante que hoy el Concejo Municipal de Belén avale apoye esta moción. Es importantísimo porque no queremos de verdad que en Costa Rica ni en Belén lleguen personas con pensamientos como los que hoy tienen a Venezuela hundidos, compañeros les pido hoy que por favor apoyemos este acuerdo y que nos y que alcemos la bandera democrática que defendemos y que nos representa a Costa Rica.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comunica que yo, coincido con Gilbert, como costarricense y conocedor de la democracia costarricense y lo que ha costado después de la guerra civil de 1940, sé que lo que hemos construido acá bien que mal y con las críticas que tengamos siempre oportunidades de mejora es algo que ninguna sociedad del mundo debería perder la posibilidad de hacer política. De expresar nuestras opiniones sin que eso implique persecución ni que implique exclusión. Eso siempre hay que cuidarlo y ser consecuente con ello, por supuesto, yo creo por la forma, diré que en otras ocasiones que han venido temas internacionales, el Concejo Municipal siempre ha dado por recibido. Me extraña porque hace cuestión de 22 días, entró aquí una moción del Concejo Municipal de Montes de Oca, donde se podía condenar el genocidio Palestino, que está ocurriendo en este momento. Teresita dijo que hubiera estado de acuerdo con mi persona y Ana Betty de haberlo votado, pero parece que hubo compañeros que hay si no estaban de acuerdo en condenar esa violencia y yo creo que no hay violencias buenas y violencias malas. La violencia es mala donde sea siempre, ojalá hubiéramos sido consecuentes, hubiéramos apoyado también la situación que está viendo el pueblo Israel atacó una escuela donde se refugiaban niños y ahí murieron más de 100. Y ahí no tenemos sensibilidad, yo creo que cualquier elección en el mundo y Venezuela no es la excepción, si no es verificable, no es válida y si no se muestran las actas y si no se verifican las actas, no puede ser una elección válida. Que lo digamos nosotros, que hace poco en la elección que hubo de San Antonio, hubo una revisión, se pidió ir a revisar las actas y el Tribunal. Ahí lo habilitó, hubo compañeros nuestros que estuvieron, estuvo don Lucho acá presente y al final se logró ver esa verificación tiene que darse, a mí me parece bien sobre la moción por la forma. Yo diría que el punto 2 sí hace que esto no vaya en comunión, con lo que ya ha expresado gobiernos como el de Estados Unidos, que apoyan las gestiones que está haciendo Colombia, Brasil y México para que muestren las actas. Eso es el primer paso, pero más bien si se atiza, con un tema improcedente desde el punto de vista diplomático, yo veo que es poco lo que ahí se puede obtener y yo en esto me acojo a las palabras del Papa Francisco que mencionan esto buscar el verdadero bien y evitar cualquier tipo de violencia. Las actas tienen que ser mostradas, tiene que verificarse, el resultado y así como también lo dijo don Josep Borrell, de la Unión Europea en conversación con Edmundo González, que había firmado y dice la posición de la Unión Europea. Publicación y verificación de actas, fin de la represión y necesidad de un diálogo con garantías que refleje la voluntad popular, la divulgación de los resultados electorales es apremiante y por ese motivo, yo es la postura que tengo sobre el tema en cuestión. Un costarricense que no vele porque se evite en otros países que ocurra una situación como la que aquí ocurrió en el 48, que dividió familias durante generaciones. Sería un mal costarricense que no pregone pedir eso a otros países que haya, como dice el papa Francisco. No se evite un derramamiento de sangre y una convulsión interna y que se muestre en las actas y con la moción de Tarrazú, como les digo, me

parece que el punto uno y tercero es también el segundo. Es un panfleto que poco abona, a una sincera solución de lo que está ocurriendo en Venezuela.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, precisa que yo con referente a lo que decía el compañero Gilbert, no, conozco realmente a lo interno, que es lo que está pasando, porque uno gracias a Dios no lo ha vivido y como decía nosotros aquí disfrutamos de una democracia después de la Constitución de 1949 y gracias a eso, de verdad vivimos los procesos políticos muy diferente a otros lugares y a otras latitudes, yo sinceramente lo que pienso de este tema es que los conflictos políticos. Siempre son o vienen por sed de poder y ahí es donde nace esa situación y los que más sufren son los pueblos. Yo sinceramente, como lo hicimos en un acuerdo que llegó anteriormente, también con un conflicto religioso, es darlo por recibido el oficio y listo hasta ahí darlo por recibido. Yo pienso que nosotros no, vamos a tener mayor injerencia con un acuerdo que tomemos aquí en el Concejo Municipal sobre un conflicto político internacional. Dejémoslo por recibido, cada quien va a tener su propia opinión y va a poder estrenarla en otro ámbito que no sea el Concejo Municipal.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, afirma que mira es que yo llevo a la reflexión, esto no sé si es vinculante o no, es vinculante la aprobación y si va a tener un pacto político o no, pero qué lindo es expresar con la voluntad que uno quiere. Yo no quiero para mi país, no quiero para mi Cantón, no quiero esto y si yo desde donde estoy que quede en libertad. Que a mí por cada uno de nosotros voluntariamente se respetó la voluntad del pueblo que acá se revisaron actas que se hizo absolutamente ese proceso. Al final se está reflejando qué es lo que uno anhela, qué es lo que uno quiere y yo sí le soy franca. A mí me duele que un pueblo como era Venezuela, Por muchos débiles que tuvieron temor a decir que era lo que querían la voluntad y que era lo que eran capaces de defender en su comunidad. Se quedaron hoy y hoy tienen que bajar la cabeza y tienen que emigrar. Como hemos visto nosotros lo que le ha pasado tiene que abandonar su pueblo. Debe ser muy doloroso, al menos yo con toda la valentía así hablo y digo lo que no quiero y desde ya defiendo lo que yo pienso y lo que yo anhelo para mi comunidad, para mi pueblo, porque si uno aplaude lo de otro significa que es aceptable para mí y creo que aquí estamos desde ya para fortalecer hoy la verdadera democracia y de dársela a muchos, pero yo creo que uno no es que va a ser vinculante. Es que donde estamos sentados uno debe manifestar cuál es su voluntad ante los temas que se le consultó.

La Regidora Suplente Francina Quesada, denuncia que días atrás, dije aquí algo en lo que creo firmemente. El que calla otorga, si nosotros no tenemos una posición ideológica, una posición fuerte y rotunda ante la violencia. Somos cómplices de esa violencia y la violencia empieza cuando la gente por miedo o porque a mí no me tocó, yo me quedo callada. Y opino igual que Ulises, debimos de haber dicho sí, anteriormente, porque eso es violencia y muerte. Pero también es violencia y muerte lo que está pasando en Venezuela. Cuando yo veía una Venezuela rica próspera. Jamás pensé, ni me pasó por la cabeza ver en los semáforos familias enteras pidiendo vendiendo popis eso duele mucho cuando vemos niños en la calle. Que tienen que emigrar, nadie emigra porque sí. Nada la gente que ha viajado cuando entramos a Costa Rica y uno ve a su pueblo, la emoción que causa eso hay que vivir, aunque sea unos días fuera a Costa Rica, eso le pasa a cualquiera. Los venezolanos no salen de su tierra porque sí, salen de su tierra porque están prisioneros en muchas formas. Y si nosotros que estamos en la

política, tanto que se critica la política, la política es una herramienta de cambio y nosotros no podemos ser cómplices del silencio. Yo solo puedo hablar, pero es mi voto, siempre va a ser no a la violencia. Y sí a la democracia, donde no hay democracia, no hay paz y donde no hay paz, hay violencia. No podemos callar porque el que calla otorga.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, pronuncia que quiero decirle a mi compañera Francina que estoy completamente de acuerdo. Mi pensamiento y mi posición estimada, Ana Betty es socialdemócrata. Es una filosofía de defensa de la democracia, de defensa, del bienestar de la mayoría de los habitantes de un país y yo siento que en este momento Venezuela está siendo violentada en su proceso democrático y mis principios no me permiten y apoyar un gobierno como el de Maduro. Por lo tanto, también retomando las palabras de doña Zeneida, es lo que yo siento respeto la posición de ustedes como compañeros y su pensamiento de filosofía y todo, pero lo que decía Francina estar o no en los altos viendo las familias venezolanas ya aquí en Costa Rica, con niños pequeños y todo y uno se pregunta, a veces, qué hace el Pani o qué hace el gobierno nuestro con este caso de personas que nos llegan, pero sí creo que si no lo hicimos en su momento, Ulises con los niños de afganos y allá, es un momento para reconsidero y al menos de mi parte, yo siento no apoyarlo yo, comparto la opinión de mi compañera y sobre ese particular a ser mi voto.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, denuncia que realmente lo que yo les quería dar a entender. Es casualmente que los conflictos políticos en los países o los conflictos por religión, siempre se ven en una estructura alta y los que sufren es el pueblo, el pueblo es el que viene a sufrir el conflicto arriba son los que tienen las consecuencias de las decisiones que toman los jerarcas de los países y que casualmente piensan solamente tal vez en su condición o en su bienestar y dejan de pensar en lo que el pueblo, eso también es parte de mi ideología, la parte social, si ustedes han visto mis posiciones dentro del Concejo Municipal, siempre han sido velar por la parte social del Cantón y así lo voy a seguir haciendo, lo que yo quise dar a entender es que no sé hasta cuánto puede incidir un acuerdo que nosotros tomemos en un conflicto internacional político. Eso es lo que quería aclarar.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expone que yo en mi caso igual vuelvo a expresar porque tal vez no se entendió bien. Pasa una catástrofe en Venezuela, es correcto, que hay que pedir una guerra civil para nada y yo ahí me acojo a lo que pide, el Papa Francisco dice, encomendamos a este país a la intercesión de nuestra señora de Coromoto, tan amada y venerada por los venezolanos y a la intervención del Beato José Gregorio Hernández, cuya figura nos une a todos. Veán, un costarricense que pide a guerras civiles en otro país no es un buen costarricense. Qué pasa cuando un país porque no tiene la posibilidad de sentarse en una mesa y discutir políticamente, democráticamente, pacíficamente, pierde esa condición, se llega a una circunstancia como la que está pasando casualmente en Venezuela, donde no hay un reconocimiento entre las propias personas que están ahí, donde hay una división, yo creo que ahí es claro, si no hay actas verificables, hay que estudiar el caso, hay que estudiar los pronunciamientos y no dejarse arrastrar por posiciones politiqueras. Si uno ve el tema es verifiquen los datos, si los datos no están verificados por la elección, no es legítima y eso pasa aquí y en la conchinchina y en cualquier lugar del mundo. Costa Rica tiene un robusto sistema democrático, es el sistema que precisamente defendemos, defendemos de que quieren

socavarlo y para eso incluso hasta ponemos denuncias cuando hay anomalías, cuando se le falta el respeto, por ejemplo, el árbitro electoral aquí en Costa Rica, a quien las elecciones municipales hubo denuncia. De temas de anomalías que pasaron y ahí están las denuncias en el Tribunal Supremo de Elecciones, de cómo se desarrolló en su momento la campaña con 2 faltas de respeto que iba al Tribunal Supremo de Elecciones. Pero el punto es que hay que pedir lo mismo en todos los países. Ahora esta moción, lo hace bien en el primer punto y en el tercer punto, en el segundo. A mi criterio lo que hace es un panfleto que no abona a resolver si uno es sincero, lo que está ocurriendo en Venezuela, eso quiero expresarlo y con lo otro yo espero que si el día de mañana viene otra moción, de condena al genocidio palestino, que se apoye, si esperaríamos eso.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Ulises Araya: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio SCMT-579-2024 Del Concejo Municipal de la Municipalidad de Tarrazu. **SEGUNDO:** Avalar y apoyar la moción presentada por el Concejo Municipal de Tarrazu. **TERCERO:** Comunicar al Concejo Municipal de Tarrazu.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce el Oficio VIV\_MUNIC\_08\_01\_2024 de José Gabriel Román Madrigal, Asesor CONADECO, [josegroman.asesorconadeco@gmail.com](mailto:josegroman.asesorconadeco@gmail.com). Asunto: Foro sobre Ley 10199 de Vivienda Municipal. La Ley de Vivienda Municipal, promulgada el 5 de mayo de 2022, bajo el número 10199, establece un marco jurídico que permite a las municipalidades participar en el desarrollo de proyectos de vivienda destinados a satisfacer las necesidades habitacionales de sus cantones. Pese a ello, a la fecha dicha ley no ha sido reglamentada, lo que impide su ejecución. Tanto el Movimiento Comunal bajo la representación de CONADECO, como las organizaciones pro vivienda presentes en el Bloque y Foro de Vivienda consideramos de suma importancia analizar dicha ley en sus fundamentos, posibilidades y prospectiva. Por ello, con el apoyo del Diputado Gilberth Jiménez, las tres organizaciones hemos decidido realizar un conversatorio en torno a dicha ley, el día 23 de agosto del 2024, a partir de las 9 am, en la Asamblea Legislativa, para el cual esperamos contar con la presencia de al menos 50 representantes municipales y 50 dirigentes comunales y de los grupos pro vivienda.

En consecuencia, hemos dispuesto la participación al menos dos representantes de su municipio, sea el señor(a) alcalde(sa) y un(a) regidor(a) o dos regidores(as). Mucho agradeceríamos dicha participación, para lo cual le agradecería confirmar el nombre, número de cédula y teléfono o correo electrónico de los participantes al móvil 8337 9025 o al correo [josegroman.asesorconadeco@gmail.com](mailto:josegroman.asesorconadeco@gmail.com). Estos datos nos son imprescindibles para gestionar el ingreso a la Asamblea Legislativa.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que vean yo por la fecha no puedo, pero si alguien puede ir sería muy bueno porque ya es una ley que está en firme. Y que es una necesidad, que se expresa y que aquí la vemos en Belén, yo tengo cantidad de compañeros y compañeras de la Escuela España del Liceo de Belén donde estuve. Que lamentablemente han tenido que irse del Cantón porque no encuentran aquí donde vivir, porque los precios digamos de 200000 USD, no son para cualquiera el que puede costearlos en los proyectos urbanísticos que se han dado en Belén y aquí en Belén. Es un caso para mí paradigmático aquí donde quedan espacios

verdes, agarremos Google Earth y metámonos a ver en Belén dónde quedan espacios verdes no construidos para que pueda haber proyectos de vivienda, casi ya no hay, ya esta ley, a mí me parece positiva. Hoy estaba viendo que en el Concejo Municipal de San José se está presentando el primer reglamento de esta ley. Yo creo que eso hay que cogerlo, hay que estudiarlo y ver las posibilidades de que aquí pudiéramos tener algo similar. Tal vez Zeneida recordará que la Regidora Lorena González en algún momento nos hizo una reflexión aquí en el Concejo Municipal de una experiencia que ella conoció en Europa de vivienda municipal, yo estuve revisando esta ley y faculta aparte de lo que nos decía en aquella oportunidad, Lorena se pudiera hacer, es un tema que, si bien yo no puedo ir, sí creo que hay que prestarle su debida atención porque es algo que está ocurriendo el día de hoy en las personas jóvenes de Belén.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, sugiere que yo en mi caso por tema laboral tampoco puedo asistir y creo que la compañera Ana Betty tampoco a mí me parece que puede ir usted, Presidenta y doña Lourdes si a bien lo tienen y participar de esto y traernos la información, que se comparta ahí en ese conversatorio.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio No.VIV-MUNIC-08-01-2024. **SEGUNDO:** Apoyar que participen las compañeras: Teresita Venegas y Lourdes Villalobos.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el Oficio DE-E-195-08-2024 de MSC. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) [mjarias@unql.or.cr](mailto:mjarias@unql.or.cr); [kporras@unql.or.cr](mailto:kporras@unql.or.cr). Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que representa y agremia al Régimen Municipal desde hace 46 años. Para nuestra institución es esencial contribuir con el fortalecimiento de la capacidad profesional y humana de las entidades descentralizadas a fin de inducir un cambio de mentalidad respecto al rol fundamental que pueden jugar los gobiernos locales en la promoción y activación de procesos de desarrollo. Para estos efectos hemos solicitado el apoyo del Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), institución académica especializada en gestión pública, para que brinde el soporte necesario para preparar un programa de alto nivel, dirigido a las autoridades municipales.

Con el propósito de contar con insumos para preparar el programa para el desarrollo de capacidades de alcaldes, regidores y síndicos que recién inician como encargados de los gobiernos locales de Costa Rica, les solicitamos respetuosamente su ayuda para que los miembros del Concejo Municipal completen una encuesta básica. El link para ingresar a la encuesta es el siguiente: <https://forms.gle/Hw2Zsq3gpCAAzEKP7>. Si necesitan más información al respecto favor comunicarse con María José Arias, correo electrónico

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio DE-E-195-08-2024 de la Sra. Karen Porras, Directora Ejecutiva, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. **SEGUNDO:** Remitir a los compañeros de este Concejo Municipal para que se sirvan completar el cuestionario solicitado.

A las 9:36 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo  
Presidenta Municipal